

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.398.686

GUERRA BECERRA

APELLIDOS

SUSANA MARGARITA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1990

SAN DIEGO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

18-DIC-2008 SAN DIEGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1285000-00298992-F-1062398686-20110506 0026887249A 1 26192343

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2025 08:10:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062398686** y Nombre: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125442992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 16:57:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015067507
Código de Verificación	901506750725102416572 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 16:54:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062398686
Código de Verificación	1062398686251024165438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03406895
Fecha de matrícula:	30 de julio de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 45 123 04 Edificio Delfos Oficina 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	comercial@jasb.com.co
Teléfono comercial 1:	3003053
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 45 123 04 Edificio Delfos
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@jasb.com.co
Teléfono para notificación 1:	3003053
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 26 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021, con el No. 02729362 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá ejecutar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En consecuencia, podrá realizar, sin limitarse a ellas, las siguientes: 1. Elaboración de anteproyectos, estudios de prefactibilidad, factibilidad, técnicos, administración, de sistemas de gestión, entre otros; 2. Estudios y diseños, interventorías, consultorías, asesorías en temas técnicos, administrativos y de gestión y aseguramiento de la calidad; 3.Proyectos, presupuestos, gerencia y construcción de obras civiles, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones; 4. Podrá hacer inversiones en valores bursátiles como títulos valores, creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando, etc; en propiedad raíz adquiriendo, disponiendo, enajenando, subarrendando, etc; 5. Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la, gestión de entidades públicas y privadas de planeación, organización, gestión, ejecución, evaluación y asesorías de todo tipo tales como administrativas y financieras; control, seguimiento, consultoría, gerencia, supervisión e interventoría de todo tipo de actividades, de procesos, contratos y proyectos; fortalecimiento institucional,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnico, comercial y operativo; incremento de la productividad; diagnóstico, establecimiento y desarrollo del sistema de control interno, asesorías y consultoría de todo tipo; desarrollo y comercialización de elementos y suministros para el sector de hidrocarburos y automotriz; 6. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la gestión de activos tales como: Administración, bodegaje, custodio, inventarios, avalúos, proceso de inventarios y avalúos de bienes muebles, inmuebles e intangibles; valoración de negocios, de participación accionaria, y de empresas, determinación de valores de reposición y de seguro de cualquier clase de activos, determinación de valores actuales o reales de los activos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2643 de 1993 y posteriores, de normas internacionales de valuación (IVC), de normas internacionales de información financiera (NIIF), saneamiento contable y fiscal; 7. Prestar servicios propios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en genera4 las señaladas en la ley 43 de 1990 o posteriores, prestar servicios de auditoría, revisoría fiscal, control de gestión y resultados; de planeación, asesorías administrativas, financieras, de control, seguimiento e interventoría y gerencia, todo tipo de actividades de empresas del sector público y privado; 8. Prestar servicios de outsourcing y suministro de personal temporal permanente a cualquier nivel, cuando sea requerido para cumplir con los objetos sociales señalados, suministro de materiales y demás recursos que sean requeridos para el cabal cumplimiento de los contratos; 9. Diseñar y ejecutar cualquier tipo de actividad relacionada con la planeación, gestión, control, seguimiento, capacitación, intervención y auditoría de los temas relacionados con la protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad física y aspectos sociales; 10. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá desarrollar toda actividades y realizar todo contrato que la ley le permita, especialmente adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o bienes intelectuales, constituir cualquier clase de gravamen, presentar propuestas, celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, actuar como agente, representante o asesor de personas jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; constituir o abrir filiales, sucursales, agencias o establecimientos de comercio tanto dentro del territorio nacional como el extranjero, tomar dinero en - préstamo con o sin garantía de los bienes sociales, girar, endosar, adquirir, aceptar, proyectar, cancelar, avalar y negociar títulos valores; 11. La celebración, ejecución y iquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto, asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración, gerencia y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, de sistemas, ambiental, de alimentos, de petróleos, química y en general de todo tipo de ingenierías, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con la metalmecánica, electricidad, geología, minería, geotecnia, arquitectura, etc; 12. Celebrar directa o indirectamente, ejecutar y liquidar contratos que involucren todas o algunas de las fases de un proyecto bajo la figura de llave en mano, administración delegada, concesiones, 8.0.0. T, APP, etc; 13. La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, protección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montaje y mantenimiento; asesoría y administración, gerencia y representación de todo tipo de maquinaria para toda clase de obras energéticas, industriales, electrónicas, de comunicaciones, forestales, minerales, mecánicas y en general para todo tipo de obras de ingeniería en cualquiera de sus especialidades, facetas o ramos; 14. La realización de todo tipo de interventorías, inspectorías, supervisiones, asesorías, auditorías, acompañamiento, seguimiento, gestión, gerencia, implementación, operación, ejecución y/o consultorías técnicas, administrativas, a empresas, procesos, proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área en cualquier sector y/o contratos del sector privado y público; 15. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto, asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje. Operación, mantenimiento, explotación, administración financiera y gerencia en general, desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la producción, procesamiento, empaque, almacenamiento, embalaje, suministro y transporte de alimentos; 16. Consultoría de toda índole, a cualquier tipo de personas naturales y jurídicas tanto públicas como privadas, que ejerzan todo tipo de actividades del sector económico; 17. Diseño, montaje y realización de programas de capacitación; 18. Comercio nacional e internacional de bienes y servicios; 19. Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en equipos de informática; 20. Consultorías en diseño, elaboración,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implementación, sensibilización y capacitación y formación de sistemas de gestión de calidad, ambiental, sistemas de control interno y/o sistemas de información y/o sistemas de seguridad y salud en el trabajo; 21. La sociedad podrá prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de cualquiera obra civil, mecánica, de petróleo, industrial, eléctrica o electrónica, de sistemas y/o química; 22. La compra, venta de bienes muebles e inmuebles. Construcción de obras civiles en general, administración, estudios de factibilidad, promoción de construcciones; 23. Estudios económicos, avalúos, peritazgos y en general del ejercicio de todas las actividades relacionadas con la propiedad raíz; 24. La intermediación de toda clase de negocios sea, como agente, comisiones, o mediante cualquier otra forma de mandato, de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas que desarrollen o no las actividades anteriormente enunciadas; 25. La sociedad podrá prestar servicios de transporte de personal y carga, alquiler de sus equipos, maquinaria y vehículos; 26. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto, asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje. Operación, mantenimiento, explotación, administración financiera y gerencia en general, desarrollo de todas las actividades propias asociadas a los componentes social, ambiental, de control de calidad, de seguridad y salud en el trabajo de los proyectos; 27. La explotación de todas las demás industrias afines o conexas con el objeto social anterior; 28. Gestión documental, administración de archivos, manejo, seguimiento, verificación, control, almacenamiento, procesamiento, custodia y entrega de información física y digital, preservación y manejo de medios físicos de información técnica de empresas de todo tipo de actividades tanto del sector público como el sector privado tales como del sector hidrocarburos, minero, servicios, comercial, transporte, seguros, informática industrial, etc.; cargo, validación y administración de información desde y hacia todo tipo de plataformas de interpretación de información, de toda clase de actividades económicas, incluyendo los sectores hidrocarburos, mineros, industriales, productivos, de servicios, entre otros; 29. Organización, revisión e inventario de documentos, digitalización de información y valoración de hojas de vida por selección de personal; 30. Gestión administrativa, logística, financiera, tributaria,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscal, de comunicación, de publicidad, de seguimiento y diagnóstico, de cualquier empresa sector público y privado; 31. Diseño y realización de encuestas y métodos de medición; 32. Gestión de recolección y procesamiento de información; 33. Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y procedimientos de todo tipo de empresas tales como minero, de hidrocarburos, productiva, de servicios, etcétera, de los sectores públicos y privados, relacionados entre otros asuntos con las áreas técnica, administrativa, de HSEQ, ambiental, financiera, jurídica, contable, tecnológica, de comunicaciones, de comercialización, de producción, entre otros; 34. Asesoría, seguimiento, consultoría, contratación y evaluación de toda clase de ofertas y propuestas, para todo tipo de personas naturales o jurídicas de los sectores públicos y privado, que desarrolle cualquier tipo de actividad; 35. Diseño, elaboración, ¡implementación, desarrollo, seguimiento de tecnologías de la información y comunicación - TIC y de software; 36. Realizar diagnósticos, estudios, investigaciones, diseños, caracterizaciones arquitectónicas, técnicas, de ingeniería, geológicas, químicas, científicas, financieras, económicas y contables, entre otras; 37. Elaborar, asesorar, ajustar implementar planes de ordenamiento territorial y manejo de cuencas hidrográficas; 38. Diseño y elaboración de cartografía, mediante el uso de sistemas de información geográficos; 39. Servicios de asesoría y gestión de seguros, pólizas, fiduciarias y demás instrumentos de control financiero; 40. Gestión de cobro pre-jurídíco y jurídico de cartera; 41. Trámite y obtención de licencias de importación y exportación, al igual que permisos y contratos de concesión; 42. Prestación de servicios de marketing digital, desarrollo de estrategias de publicidad de marketing digital, ya sean éstas en redes sociales, en motores de búsqueda adwords display influenciadores, email marketing, y difusión de blogs, desarrollo de contenidos digitales, ya sean estos videos, imágenes, infografías, artículos de valor agregado, copys de interés, videoclips, suministro y desarrollo de páginas web; 43. Construcción, enajenación, adquisición y administración de cualquier bien mueble o inmueble; administración, manejo y custodia de cualquier otra actividad correspondiente a su objeto social; 44. Tramitar los créditos bancarios necesarios y operaciones de crédito indistintas, pudiendo suscribir acuerdos en calidad de avalista para cualquier tipo de negocio, con las limitaciones indicadas en el presente documento. En ejercicio de sus funciones la sociedad podrá enajenar, adquirir, usufructuar, gravar, limitar, administrar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes intelectuales; daro tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general cualquier clase de títulos de crédito; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; avalar y celebrar todas las operaciones de crédito, que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir consorcios, uniones temporales y compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades o empresas de objeto semejante, complementario o accesorio al suyo; absorber tales empresas, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación; celebrar y/o ejecutar toda clase de contratos; actos y operaciones con establecimientos públicos y privados que se relacionen con negocios y bienes sociales; transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros y a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Igualmente, la sociedad está autorizada en general para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad. 45. Prestación de servicios de inspección, verificación, evaluación, certificación y tercería, mediante procesos rigurosos que incluyen la planificación, ejecución, documentación y reporte técnico de resultados. Se desarrollarán protocolos para identificar, medir y controlar variables, analizar riesgos e implementar controles de calidad, garantizando imparcialidad, independencia, confidencialidad y transparencia en procesos de: servicios, fabricaciones, pruebas, emisiones, acreditaciones y experiencia. Adicionalmente, realizará las siguientes actividades pro-país de las sociedades comerciales de

beneficio e interés colectivo (BIC):1. MODELO DE NEGOCIO Adquirir bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. GOBIERNO CORPORATIVO Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgar ante los trabajadores los estados financieros de la sociedad. Expresarla misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. PRÁCTICAS LABORALES Establecer una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. PRÁCTICAS AMBIENTALES. Efectuar anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a los empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 5. PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 25.000,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $800.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representará a la sociedad. El representante legal tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá todas las funciones y facultades del representante legal. Los representantes legales serán designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal, tanto el principal como su suplente, tendrá las más amplias y plenas facultades por lo cual puede celebrar o ejecutar todo tipo de actos, negocios y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna por la cuantía o naturaleza del acto, negocio o contrato. En consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones podrá: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios o constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 3. Presentar a la Asamblea de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades; 4. Celebrar operaciones bancarias; 5. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la Asamblea. 6. Establecer previamente al inicio de cada proyecto la cuota o porcentaje de remuneración para cada uno de los líderes de la ejecución de un proyecto, así como la remuneración de todos aquellos que intervienen operativamente en la ejecución.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 19 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2025 con el No. 03214565 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Susana Margarita Guerra Becerra	C.C. No. 1062398686

Por Acta No. 01 del 26 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021 con el No. 02729362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Johathan Andres Gaviria Contreras	C.C. No. 1121844182

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03208409 del 17 de febrero de 2025 del Libro IX
Acta No. 7 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03222899 del 25 de marzo de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 21 de marzo de 2025 bajo el número 03222353 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO EMPRESARIAL JASB S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal Código CIIU: 7112 Actividad secundaria Código CIIU: 4290 Otras actividades Código CIIU: 4112, 7020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-03-17

Se aclara la situación de control inscrita el 21 de Marzo de 2025, bajo el No. 03222353 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL JASB SAS(matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre las sociedades JASB PROYECTOS S.A.S, JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S, JASB TECH SAS BIC y ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC(subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112, 7490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.769.618.389

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de octubre de 2025 Hora: 15:54:29
Recibo No. AB25617195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25617195D689E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT: 901.506.750-7

CERTIFICACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

SUSANA MARGARITA GUERRA **identificada** con C.C. No.1.062.398.686 expedida en San Diego Cesar y Jenny Alexandra Homez identificada con C.C. No. 52.735.404, expedida en Bogotá, en nuestra calidad de Representante Legal y Contador Público, de la empresa, luego de examinar los Estados Financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certificamos que la compañía tiene personal a cargo directo (por nómina) y por tal motivo está obligado al pago de seguridad social y parafiscales.

De igual manera, certificamos que nos encontramos al día en los pagos de honorarios, salud, pensiones y riesgos profesionales durante el periodo de enero a noviembre del 2024 y los últimos seis (6) meses, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, Decreto 723 de 2013 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo, certificamos que el Representante Legal se acoge a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, efectuando las deducciones a los ingresos por las expensas que se generan por la ejecución del contrato.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, Decreto2236 de 1999, artículo 135 de la Ley 1753 del 2015 y Decreto 1273 de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los diez (10) días del mes de octubre del 2025

SUSANA MARGARITA GUERRA B.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS

JENNY ALEXANDRA HOMEZ
C.C. 52.735.404
TP-140.219-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 2 A 3 0 4 F 1 A 1 3 E 7 4 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52735404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52735404

HOMEZ DUCUARA
APELLIDOS

JENNY ALEXANDRA
NOMBRES

Jenny Homez Ducuara
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

10-DIC-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500104-42099995-F-0052735404-20020102 0051401363A 02 114019135

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140219-T



JENNY ALEXANDRA
HOMEZ DUCUARA
C.C. 52735404
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150591

Jenny Homez

FIRMA DEL TITULAR 63716

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:55:49 PM horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1062398686**
Apellidos y Nombres: **GUERRA BECERRA SUSANA MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9015067507

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC identificado(a) con NIT Número 9015067507.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, octubre 24, 2025 - Hora de consulta: 16:57:53

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales prevista la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según l datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciuc

Número Identificación: 1062398686

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1062398686.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, octubre 24, 2025 - Hora de consulta: 16:55:01

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales prevista la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según l datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Privacidad - Términos

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062398686 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2025 03:44 PM

Código Verificación: **VH3X1LK5EB**

Válida hasta: **22/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. ENTREGABLES.

Los entregables por cada uno de los proyectos contemplados para el presente contrato se detallan a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ENTREGABLES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA 10 SEDES O PUESTOS O CENTROS DE SALUD CON TIPOLOGIA CAPS URBANO Y/O RURAL	**VOLUMEN I.** ESTUDIOS PRELIMINARES **VOLUMEN II.** ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA **VOLUMEN III.** ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA **VOLUMEN IV.** DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA **VOLUMEN V.** DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE) **VOLUMEN VI.** DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS **VOLUMEN VII.** DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES **VOLUMEN VIII.** PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS ***Nota:*** *Para aquellos proyectos en los que, de acuerdo con el análisis*
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ENTREGABLES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	*preliminar realizado durante el reconocimiento técnico inicial, se identifique la necesidad, será obligatorio desarrollar un estudio de patología de edificaciones y un estudio de vulnerabilidad estructural.* *Estos estudios tienen como finalidad determinar con rigor técnico el estado actual de las estructuras preexistentes, identificar posibles deterioros, deficiencias constructivas, fallas de materiales y condiciones que puedan afectar su estabilidad, seguridad y funcionalidad. Así mismo, permitirán establecer las medidas de intervención necesarias para garantizar la viabilidad de las obras proyectadas, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los estándares normativos aplicables en materia de infraestructura en salud.*
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	

COMPONENTE DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Los estudios y diseños que se realicen para cada una de las Empresas Sociales del Estado deberán suministrar cada uno de los entregables relacionados a continuación:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del (los) predio (s) requerido (s) para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico-PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos:

VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES
Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación. Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019.)
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO

Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se deben hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad.

Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia

con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica.

VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana
Diseños arquitectónicos y bioclimaticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomedicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3) • Memoria descriptiva • Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc. • Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso • Plantas generales por piso (amueblada) • Planta de cubiertas. • Plantas acotadas por piso • Replanteo estructural • Planta de espacios exteriores • Fachadas exteriores • Fachadas interiores • Cortes generales • Cortes fachada • Rutas evacuación • Detalles arquitectónicos • Detalles generales • Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros) • Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros) • Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.) • Muebles (plantas códigos, detalles) • Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico. • Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL

Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado (software), etc.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Información general de la estructura, cargas típicas.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energía de diseño
- Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
- Análisis estructural
- Combinaciones de carga
- Espectro de diseño
- Avalúos de carga
- Isométrico modulo
- Cimentación
- Datos de entrada del modulo
- Datos de salida del modulo
- Fuerza horizontal equivalente del modulo
- Derivas máximas del modulo
- Diseño cimentación del modulo
- Diseño columnas aéreas del modulo
- Diseño de vigas aéreas del modulo
- Diseño de viguetas del modulo
- Diseño de correas cubierta del modulo
- Diseño de escaleras y rampas
- Diseño de foso de ascensor
- Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
- Diseño de cubiertas
- Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
- Diseño de muros de contención
- Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño de estructuras metálicas
- Planos
- Planta cimentación
- Planta ejes y columnas
- Plantas placas y cubiertas
- Refuerzos cimentación (Despieces)
- Refuerzos columnas (Despieces)
- Refuerzos placas y vigas (Despieces)
- Refuerzos cubiertos
- Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
- Detalles estructuras metálicas
- Detalles constructivos
- Detalles de elementos no estructurales

VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de

cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad.

Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

- Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), características generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
- Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
- Memorias de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores.
- Análisis del nivel de tensión.
- Distancias de seguridad.
- Cálculos de regulación
- Cálculos de pérdidas de energía.
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- Cálculo y coordinación de las protecciones.
- Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
- Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
- Cálculo de sistemas de puesta a tierra.
- Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
- Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
- Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
- Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.
- Cálculos de energías renovables.
- Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
- Anexos que se consideren necesarios.
- Planos
- Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
- Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
- Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
- Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
- Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
- Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)
- Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
- Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
- Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
- Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
- Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
- Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
- Plano de diseño de sistema de energías renovables.
- Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
- Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.

- Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
- Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
- Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
- Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
- Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
- Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Cargas térmicas
- Extracciones mecánicas
- Ductos
- Sistema eléctrico y de control
- Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
- Tuberías de refrigeración
- Planos
- Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta
- Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
- Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
- Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
- Planta cubiertas y ubicación equipos
- Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
- Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías

GASES MEDICINALES

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
- Bases del diseño: Demandas previstas
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
- Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
- Cálculo de la potencia de los equipos.
- Sistema eléctrico.
- Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
- Planos
- Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Central de gases
- Detalle de Bomba de vacío
- Diagrama unifilar
- Plano de cajas de corte
- Detalles generales
- Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

- Memoria descriptiva
- Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
- Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos (para incendios).
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Red Hidráulica – Suministros
- Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.
- Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Cálculo de acometida y medidor
- Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control variador de velocidad, etc.
- Cálculo de tanque hidro acumulador
- Tablas de cálculo
- Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

- Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
- Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
- Dimensionamiento foso eyector.
- Equipos eyectores.
- Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
- Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos auxiliares (pozos de registro…), etc.
- Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
- Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
 Tablas de cálculo

RED PLUVIAL

- Parámetros de diseño
- Cubiertas y áreas aferentes
- Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
- Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
- Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
- Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
- Drenajes superficiales
- Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
- Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

- Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.
- Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
- Ruta crítica – área de diseño
- Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Cálculo de soportes antisísmicos

GAS NATURAL

- Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
- Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
- Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores.

Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas

VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
- Presupuesto de obra e interventoría, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
- Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
- Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)
- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
- Cronograma de obra
- Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
- Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.

NOTA: ESTUDIO DE PATOLOGIA Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

Para aquellos proyectos en los que, de acuerdo con el análisis preliminar efectuado en el reconocimiento técnico inicial, se identifique la necesidad, se deberán desarrollar un **Estudio de Patología de Edificaciones** y un **Estudio de Vulnerabilidad Estructural**, conforme a lo establecido en la **Ley 400 de 1997**, la **NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)** y demás normativa complementaria vigente en materia de infraestructura en salud.

Estos estudios deberán contemplar, como mínimo, la siguiente información técnica:

1. **Estudio de Patología de Edificaciones**
 - Levantamiento arquitectónico y estructural actualizado de la edificación.
 - Identificación y registro fotográfico de lesiones, fisuras, asentamientos diferenciales, humedades, corrosión de elementos metálicos y deterioro de materiales.

- Ensayos de laboratorio de materiales (concreto, acero, mampostería, suelos, entre otros) según la magnitud del proyecto.
- Análisis de las causas de las patologías identificadas.
- Diagnóstico técnico del estado actual de la edificación.
- Recomendaciones de intervención, mantenimiento o reforzamiento.

2. **Estudio de Vulnerabilidad Estructural**
 - Levantamiento detallado de planos estructurales existentes y verificación in situ.
 - Caracterización geométrica y mecánica de los sistemas estructurales.
 - Evaluación de cargas y análisis de capacidad portante de la estructura, de acuerdo con la **NSR-10**.
 - Análisis de vulnerabilidad sísmica (modelación numérica y revisión de desempeño estructural frente a escenarios sísmicos definidos por la norma).
 - Identificación de deficiencias estructurales y su impacto en la seguridad de los ocupantes.
 - Propuesta de medidas de reforzamiento estructural o sustitución, con estimación preliminar de costos y prioridades.

Entregables mínimos:

- Informe técnico detallado con memoria descriptiva y resultados de campo y laboratorio.
- Planos actualizados en formatos **PDF y DWG** con las patologías identificadas y el modelo estructural evaluado.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Modelos estructurales en formato digital editable.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones en la etapa de estudios y diseños.

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS
• Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato. • Acta de inicio firmada por las partes. • Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato. • Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato. • Informe final con soportes para liquidación. • Actas de seguimiento al contrato. • Dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. y un CD con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG. • Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. Una vez revisado y aprobado el PMA por la Secretaría de Salud, se debe continuar con la elaboración del anteproyecto arquitectónico funcional, el cual además debe contener todos los componentes arquitectónicos, funcionales, asistenciales y de accesibilidad.
2. Se deben entregar diagramas de flujo entre servicios con el fin de revisar interdependencia de los mismos y proyectar la prevención de posibles cruces (limpio y contaminado).
3. Se deben entregar renders del proyecto en sus respectivas etapas (anteproyecto y proyecto). Los renders deben incluir interiores del edificio asistencial y exteriores (edificio en relación con su entorno y urbanismo).
4. Se debe proponer por parte del contratista la inclusión al diseño y funcionalidad del edificio la inclusión de energías renovables.
5. Se debe entregar toda la información de cada proyecto conforme a lo establecido en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Código: M-PDS-DRS-FR-049 Versión: 05, así como tener en cuenta el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Incluir el personal mínimo requerido para el desarrollo de la fase de estudios y diseños, conforme a lo contenido en el anexo técnico para cada uno de los diseños a desarrollar teniendo en cuenta los siguientes perfiles elaborados con base en la tabla de honorarios entregada por el ICCU:

No	CLASIFICACIÓN PERSONAL PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL MINIMO
1	Director de consultoría	Profesional en el área de ingeniería o arquitectura con 15 a 20 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	Profesional en el área de arquitectura con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
3	Profesional de apoyo en el diseño arquitectónico	Profesional en el área de arquitectura con 5 a 10 años de Experiencia General
4	Especialista en Geotecnia	Profesional en el área de ingeniería civil con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
5	Diseñador sistema estructural	Profesional en el área de ingeniería civil con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
6	Profesional de apoyo en el diseño estructural	Profesional en el área de ingeniería civil con 5 a 10 años de Experiencia General
7	Diseñador Bioclimático	Profesional en el área de arquitectura con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
8	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	Profesional en el área de ingeniería civil con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
9	Diseñador de redes hidrosanitarias.	Profesional en el área de ingeniería civil con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
10	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	Profesional en el área de ingeniería eléctrica con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
11	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	Profesional en el área de ingeniería con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
12	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	Profesional en el área de ingeniería o arquitectura con 5 a 10 años de Experiencia General
13	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	Profesional en el área de ingeniería biomedica con 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
14	Asesor - Ingeniera Medica (funcionalidad infraestructura Hospitalaria)	Profesional en el área de ingeniería o arquitectura 10 a 15 años de Experiencia General con especialización en el área a fin
15	Especialista Ambiental	Profesional en el área de ingeniería o arquitectura con 5 a 10 años de Experiencia General
16	Arquitecto Dibujante y Renderizado	Profesional en el área de arquitectura con 2 a 5 años de Experiencia General con especialización
17	Topógrafo	Profesional en el área de ingeniería o topografía con 5 a 10 años de Experiencia General

No	CLASIFICACIÓN PERSONAL PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL MINIMO
	PERSONAL TÉCNICO	
18	Cadenero 1	Bachiller técnico o académico
19	Secretaria	Bachiller técnico o académico

Plan de manejo ambiental

Para la etapa de estudios y diseños a desarrollarse no se requiere la implementación del plan de manejo ambiental ya que el alcance a desarrollar es únicamente para estudios y diseños.

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del contrato:

- Resolución 1633 de 2025 y Resolución 5042 de 1996. (Ministerio de Salud)
- Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- Resolución 2053 del 31 de julio de 2019 (Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión…….) y sus decretos reglamentarios.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcciónn sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, 11amac Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Nota: En el desarrollo del proyecto, toda referencia normativa o técnica mencionada en los documentos contractuales deberá entenderse aplicable en su versión más reciente. En caso de que durante la ejecución se produzca la actualización, modificación o sustitución de alguna norma, resolución, reglamento técnico o estándar aplicable, el contratista estará obligado a adoptar y dar cumplimiento a la versión actualizada, independientemente de que en los pliegos, anexos o especificaciones se hubieren señalado versiones anteriores, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, que establece la prevalencia de la norma posterior sobre la anterior.

Reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

Bomberos
Ley 1575 del 21/08/2012
Resolución 661 del 26/06/2014
Resolución 1112 del 28/08/2015 – 1ª. Suspensión (art. 221-225)
Resolución 0340 del 30/03/2016 – 2ª. Suspensión (art. 221-225)

Construcción Sismo Resistente
Ley 400 del 19/08/1997
Ley 1229 del 16/07/2008 – Ampliación de Ley 400 de 1997

NRS-10
Decreto 926 del 19/03/2010
Decreto 2525 del 13/07/2010
Decreto 092 del 17/01/2011
Decreto 340 del 13/02/2012
Decreto 945 del 05/06/2017

Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010
Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011
Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012

Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Resolución 0017 del 04/12/2017

Construcción Sostenible

Decreto 1285 del 12/06/2015
Resolución 549 del 10/07/2015
ANEXO 1 – Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015
ANEXO 2 – Zonificación Climática del 07/07/2015

Iluminación y Alumbrado Público

Resolución 180265 del 19/02/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 180540 del 30/03/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 181568 del 01/09/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 182544 del 29/12/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 180173 del 14/02/2011 Icono PDF Visualizar
Resolución 91872 del 28/12/2012 Icono PDF Visualizar
Resolución 90980 del 15/11/2013 Icono PDF Visualizar
Resolución 40122 del 08/02/2016

Materiales para la Construcción
Resolución 277 del 02/02/2015 – RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)
Resolución 1856 del 04/10/2017 – RT Barras Corrugadas del MCIT
Resolución 501 del 04/08/2017 – RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Redes de Telecomunicaciones
Resolución 5405 del 16/07/2018 – Ritel
Resolución 5993 del 29/05/2020 – Ritel Modificado
Circular 123 del 18/06/2019

Redes Eléctricas
Resolución 90708 del 30/08/2013 – Actualizada última versión en 2015
Resolución 40157 del 01/03/2017
Resolución 40259 del 29/03/2017

Redes Hidráulicas y Sanitarias
Decreto 1898 del 23/11/2016 – Título J Rural (Ac+Alc+As)
Resolución 330 del 08/06/2017 – Nuevo RAS
Resolución 0844 del 08/11/2018 – RAS Rural

Redes Internas de Gas Natural
Resolución 1509 del 05/06/2009 – Gasodomesticos por el MCIT
Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)
Resolución 40488 del 23/04/2015 – Modifica al 90902 del 2013
Resolución 41385 del 07/12/2017 – Modifica al 90902 del 2013

Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 1072 del 26/05/2015 – Últimos modificaciones incorporadas (28/01/20)
Decreto 676 del 19/05/2020 – Actualización de tabla de enfermedades laborales
Resolución 2400 del 22/05/1979 – Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413 del 22/05/1979 – Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción

Resolución 1409 del 23/07/2012 – Trabajos Seguro en Altura (TSA)
Resolución 1178 del 28/03/2017 – Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas
Resolución 0312 del 13/02/2019 – Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Resolución 5018 del 20/11/2019 – SST en actividades con energía eléctrica
Resolución 0491 del 24/02/2020 – Reglamentación para espacios confinados
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA – Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética
Decreto 3102 del 30/12/1997 – Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
Decreto 1073 del 26/05/2015 – Reglamentación para el sector minas y energía del MME
Resolución 41286 del 30/12/2016 – Eficiencia energética (2017-2022)
Resolución 40072 del 29/01/2018 – Medidores Avanzados del MME
Resolución 463 del 28/08/2018 – Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética
Vertimientos y Residuos
Resolución 631 del 17/03/2015 – Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
Resolución 0472 del 28/02/2017 – Residuos del MADS

Reglamentos Que pueden ser visualizados en el siguiente enlace https://camacol.co/reglamentos-tecnicos

Fases del proyecto:

El proyecto a desarrollar requiere de la ejecución de diferentes fases y líneas, las cuales comprenden una serie de actividades que garantizarán el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, conforme se describe a continuación:

<table>
<tr><th>FASE</th><th colspan="5">ACTIVIDADES</th></tr>
<tr><td>Diseños.</td><td colspan="5">• Se realizará un diseño arquitectónico tipo implantado en los predios determinados por la secretaria de Salud, incluyendo posteriormente las especialidades en los siguientes prestadores:
<table>
<tr><th>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</th><th>REGION DE SALUD</th><th>MUNICIPIO ESE</th><th>MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA</td><td>SUR</td><td>ANOLAIMA</td><td>ANOLAIMA</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE REVENTONES</td></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ</td><td>SUMAPAZ</td><td>FUSAGASUGÁ</td><td>TIBACUY</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE BATEAS</td></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA</td><td>NORTE</td><td>YACOPÍ</td><td>YACOPÍ</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PATEVACA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	NORTE	YACOPÍ	YACOPÍ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LLANO MATEO
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	NORTE	YACOPÍ	YACOPÍ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE GUADUALITO
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	NORTE	YACOPÍ	YACOPÍ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE IBAMA
ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	CENTRO ORIENTE GUAVIO	SOPO	LA CALERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL MANZANO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	SUR ORIENTE	QUETAME	QUETAME	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PUENTE QUETAME
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	SUR ORIENTE	FOMEQUE	FOMEQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA UNION
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	SUR ORIENTE	FOMEQUE	UBAQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PUEBLO VIEJO

Estudios y Diseños para tipologías específicas.

- Se realizarán trece (13) estudios y diseños para la construcción de centros de salud o puestos de salud o sedes específicas a realizarse en diferentes sitios del departamento y según la tipología establecida en el documento de reorganización, rediseño y modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, según el siguiente detalle:

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**REGION SALUD**	**MUNICIPIO ESE**	**MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPOLOGÍA (PP)**
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	SUR	ARBELÁEZ	CABRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	SUR	FUSAGASUGÁ	PASCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	VENECIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	CAPS URBANO

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	UBATÉ	GUACHETÁ	GUACHETÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ.	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	SUR ORIENTE	CÁQUEZA	CÁQUEZA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTA	CHOCONTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD
ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	NORORIENTE	CUCUNUBA	CUCUNUBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CAPS PRINCIPAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	SABANA CENTRO OCCIDENTE	MADRID	EL ROSAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	CAPS URBANO
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CENTRO	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CAPS PRINCIPAL
ES HOSPITAL SAN ANTONIO	SABANA CENTRO	SESQUILE	GACHANCIPA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	CAPS URBANO
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SABANA CENTRO OCCIDENTE	SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD

Para cada una de las Empresas Sociales del Estado señaladas anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, deberá allegar los estudios y

	diseños aprobados por la interventoría del proyecto y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Salud, previo visto bueno del ICCU.
Fase de implementación o ejecución del proyecto:	• Prestar los servicios necesarios incluyendo los suministros que permitan el desarrollo del proyecto, conforme el plan de trabajo, sus estrategias, y la aprobación del supervisor del contrato interadministrativo. • Identificación de actividades, diseño, y puesta en marcha de las actividades propuestas. • Realizar cada una de las actividades conforme el plan de trabajo definido. • Garantizar la gestión administrativa, control y desarrollo del proyecto. • Contar con personal idóneo y experto en todas las áreas para el desarrollo de las actividades, conforme las condiciones técnicas planteadas. • Canalizar los recursos o ajustar las líneas presupuestales, en caso de ser necesario, en cada una de las etapas del proyecto. • Ajustar los planes operativos que permitan la ejecución de proyectos, coordinar y concertar las actividades con todos los intervinientes, para entregar los productos requeridos de manera oportuna. • Elaborar reglas de participación y términos de referencia para la contratación y adelantar los procesos de selección de oferentes, conforme la normatividad aplicable garantizando la optimización del recurso para cumplir con el proyecto planteado. • Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, financieras y económicas para ello se requiere tener en cuenta las siguientes actividades: ✓ <u>En el orden legal y administrativo</u>: La ejecución contractual buscará evitar la dispersión del gasto y el desgaste administrativo, se buscará una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución, un control y una gestión más confiable. Estará a cargo de la gerencia del proyecto, la estructuración, dirección, coordinación y desarrollo de procesos de contratación de selección de contratistas, quienes será los ejecutores del proyecto. Adicionalmente la gerencia del proyecto garantizará el apoyo en las actividades de índole administrativo, legal, económico – financiero, de conformidad con las directrices del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, lo cual permitirá a la entidad concentrar sus esfuerzos en la ejecución de sus actividades misionales y realizar una mejor tarea de supervisión. ✓ <u>En el orden económico y financiero</u>: La gerencia del proyecto propiciará condiciones competitivas del mercado, permitiendo a la entidad obtener los productos requeridos objeto de la consultoria.
Fase de liquidación:	• Compilar todas las actividades ejecutadas y terminadas para efecto del recibo a satisfacción por parte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud. • Realizar un proceso de revisión integral de las obligaciones de acuerdo con los compromisos adquiridos. • Elaborar el balance financiero de la ejecución del contrato, los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones a que haya lugar y se acuerden entre las partes para solucionar las diferencias si las hubiere, condiciones de ampliación y/o modificación de los amparos de las garantías del contrato, así como las salvedades que se estimen pertinentes por las partes. • Hacer un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones exigibles con posterioridad a la liquidación del contrato, relacionadas con la presentación de las garantías cuando aplique y en caso de presentarse incumplimiento coordinar y adelantar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD
Responsable Componente Técnico

Revisó Componente Técnico Ingeniero – Arquitecto Nelson Hernán López Romero– Sub director de Infraestructura SSC

Proyectó Componente Técnico: Carlos Jose Bolivar Gómez– Arq. de Apoyo DDGRPS - SSC

FONDECUN - 018 -1380-2024-24-045-2025

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.

Señor
NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO.
Subdirector de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Ref.: Su Comunicado: Vía correo electrónico 31 julio 2025.

ASUNTO: Respuesta a requerimiento 31 julio 2025/. SOLICITUD DE COSTOS DE GERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS A INCLUIR DE ACUERDO CON MODIFICACION CONTRACTUAL #2

Respetado subdirector, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida mediante correo electrónico del 31 de julio de 2025, en la cual solicita los costos de administración (cuota de gerencia) y equipo de seguimiento correspondientes a cada uno de los nuevos proyectos que serán incluidos dentro del alcance del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, así como de la contratación derivada celebrada por Fondecún, a continuación, se detalla el valor para cada uno de los componentes solicitados, de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las partes:

TIPO DE DISEÑO	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE SUESCA/MPIA	$ 405.002.283,0	$ 19.417.014,0	$ 20.126.507,3	$ 445.285.704	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SUESCA/MPIA	$ 350.016.193,0	$ 9.005.888,0	$ 25.345.950,0	$ 397.436.046	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$ 471.758.918,0	$ 12.132.025,0	$ 34.990.800,0	$ 521.026.993	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGÍA PPI EN OBRERO ARQUITECTONICO TIPO AMPLIFICADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 850.816.147,0	$ 20.004.096,0	$ 64.173.917,3	$ 980.944.155	4 MESES

La anterior información se presenta para conocimiento respectiva aprobación en comité operativo con la participación de Fondecun, la Secretaría de salud y el ICCU, con el fin de continuar con el proceso de modificación del contrato 1380 del 2024.

Cordialmente.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos: Sonia Jackeline Angarita Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
David Mauricio Peñaranda Cáceres – Asesor Jurídico Subgerencia Técnica
Revisó aspectos técnicos: Iván Armando Leal Baquero– Subgerente Técnico Proyecto:
Proyectó: Hernando González Bernal – Gerente proyecto – Supervisor proyecto:

Gobernación de Cundinamarca	**PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**Código: E – PID – FR - 004**
		Versión 05
	ACTA DE REUNIÓN	**Fecha de Aprobación: 11/09/24**

OBJETIVO DE LA REUNION: **FECHA:** **ACTA No.**

SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1380 – 2024 –MODIFICATORIO	09/09/2025	

LUGAR:

HORA INICIO	**HORA FINALIZACIÓN**	
MODALIDAD VIRTUAL	11:00 AM	1:00 PM

ORDEN DEL DÍA

1. Acciones de seguimiento
 - Contextualización necesidades costeos proyectos a incluir en el contrato 1380-2024
 - Presentación de proyectos a excluir y a incluir en el contrato 1380-2024
 - Aceptación valor de los costeos propuestos
 - Presentación predios con riesgo grupo 1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

DESARROLLO

- Se procedes por parte del Arquitecto Nelson López a dar contextualización a los asistentes sobre las necesidades de cada uno de los proyectos a incluir y contexto general de los proyectos que serán retirados del contrato interadministrativo 1380-2024.

- Se dio paso a la intervención de la Secretaría de Salud del Departamento, quienes presentaron el análisis y justificación de los proyectos propuestos para ser retirados del contrato interadministrativo vigente.

Durante su exposición, se señalaron las razones técnicas y administrativas por las cuales los siguientes proyectos deberán ser retirados:

- **Caparrapí:** No se encuentra priorizado dentro de los recursos asignados para la vigencia 2025.
- **Subachoque - Pradera:** De acuerdo con la fase preliminar de recolección de documentos prediales para el inicio del desarrollo de los estudios y diseños, adelantada por la Secretaría de Salud del departamento, se solicitó a la administración municipal la entrega de documentos como el Certificado de Tradición y Libertad, el certificado de disponibilidad de servicios públicos, el comodato en los casos que aplicara, así como el certificado de no riesgo. Sin embargo, durante este proceso, la alcaldía municipal manifestó de manera expresa que no desea continuar con el proyecto ni con su ejecución, ya que ha decidido priorizar el desarrollo de otras iniciativas que, según su criterio, se ajustan de mejor manera a sus requerimientos institucionales y a las necesidades actuales de la población. Esta posición deja en claro la posición de la administración local para dar continuidad al proyecto inicialmente planteado.
- **Silvania:** No fue remitido el documento de estudio de oferta y demanda, insumo clave para la estructuración técnica del proyecto, lo cual imposibilita su desarrollo.
- **Arbeláez:** Este municipio ya cuenta con un avance considerable en los estudios y diseños de su proyecto, por lo cual no resulta procedente incluirlo en el nuevo paquete contractual.

Estas consideraciones fueron compartidas y validadas por los representantes del equipo técnico de FONDECÚN, del ICCU y de la Secretaría de Salud, quienes coincidieron en que el retiro de estos proyectos del contrato interadministrativo responde a criterios objetivos y pertinentes.

Estos proyectos a retirar suman un total de $**1.381.130.011**

3. Análisis de proyectos a incluir en el modificatorio

Posteriormente, se abordó la situación de los proyectos propuestos para ser incluidos en el modificatorio del contrato. En este punto, se expusieron las condiciones y justificaciones que sustentan dicha inclusión:

- **San Juan de Río Seco** y **Gachancipá:** Ambos presentan problemáticas similares. Los convenios vigentes que respaldan estos proyectos han tenido dificultades técnicas y contractuales que impiden su ejecución efectiva. Por tanto, se propone adelantar estudios y diseños de terminación que permitan culminar las obras de infraestructura de salud iniciadas, garantizando así la funcionalidad de los servicios.

- **San Antonio del Tequendama:** Este proyecto plantea una intervención mixta que contempla obras de adecuación y ampliación. Se pretende mejorar la zona de urgencias y complementar los espacios destinados a terapias, dado que la infraestructura actual no cubre adecuadamente las necesidades de atención en salud. Todas las partes coinciden en que se trata de una necesidad prioritaria e impostergable para el municipio.

La suma de estos 3 proyectos sumaria un total de **$1.353.663.346**

Todas las partes aceptan el valor de los costeos, entre los cuales se encuentran: Arq Javier Pizano/ICCU, Ing Daniel Alvear/ICCU, Arq. Nelson López/SSC, Arq Hernando Gonzales/FONDECUN

- Se procede con la presentación de los compromisos por cada una de las pate para la continuación del modificatorio

Sin más asuntos por tratar, se da por finalizada la reunión.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Envío de Costeos de manera formal con anexo por parte de Fondecun	11/09/2025	FONDECUN
Envío de certificación de ejecución del contrato 1380 y demás documentos necesarios para modificatorio	12/09/2025	FONDECUN
radicación a la DAF de modificatorio por parte de SSC	13/09/2025	SSC

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Se adjunta lista de asistencia escaneada			

Gobernación de Cundinamarca	**PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**Código: E – PID – FR - 004**
		Versión 05
	ACTA DE REUNIÓN	**Fecha de Aprobación: 11/09/24**

TEMA: COMITÉ SEGUIMIENTO CONTRATO 1380 – 2024U	**FECHA: 25/07/2025**
LUGAR: MODALIDAD VIRTUAL	**HORA INICIO: 11 AM**
DEPENDENCIA QUE COORDINA: SSC	**HORA FIN:12 PM**

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
DANIEL ALVEAR RAMIREZ	1073516665	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES	ICCU	BOGOTÁ	3192496023	Daniel.alvear@cundinamarca.gov.co	
JAVIER FERNANDO PIZANO	11.347.241	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ICCU	BOGOTÁ	3138725874	Javier.pizano@cundinamarca.gov.co	
Nelson Hernán Lopez Romero	11511262	Subdirector infraestructura salud	SSC	BGTA	3017390610	Nelsonh.lopez@cundinamarca.gov.co	
Carlos Jose Bolivar Gomez	1070990056	Contratista	ssc	BGTA	3008627057	Carlos.bolivar@cundinamarca.gov.co	
Hernando Gonzales Bernal	7703353	GTE PROYECTO	FONDECUN	BGTA	3146110808	hernando.gonzalez@fondecun.gov.co	
Emerson Cardozo	111044527	Apoyo a ,a gestion	FONDECUN	BGTA	318671670	Emersoncardozo@gmail.com	

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá 10 de septiembre del 2025.
20250910_030_1380_2024_24-045_2025.

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO.
SUBDIRECTOR.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ref.: Remisión compromiso contractual contrato interadministrativo 1380 del 2024.
ASUNTO.: CERTIFICACION AVANCE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1380 DEL 2024/SEPT2025.

Cordial saludo.

En el marco de la administración técnico adelantado en cumplimiento del **Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024**, suscrito entre el **Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, ICCU** y el **Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN**, Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes:

1. Presentación de avance a 10 de SEPTIEMBRE del 2025.
2. Estado de pagos Derivados contrato 1380-2024.

Arq. Hernando González Bernal
Gerente de proyecto y Supervisor del contrato.
Fondecún

Anexo: Resumen estado contrato 1380-2024/11/septiembre/2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSCDCTI-1380-2024		
RESUMEN GESTION 10 SEPTIEMBRE 2025		
CONTRATO	**DETALLES**	
1380-2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CDCTI-1380 de 2024 (Fondecún 24-045), cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
163	**UBATE**	
	FECHA DE INICIO	26-mar-25
ENTREGABLES VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES	PRELIMINARES (PMA), CRONOGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO	100%
	34. Realizar un informe de diagnóstico de los Estudios y Diseños de la presente Consultoría, el cual, deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, este deberá contener como mínimo un registro fotográfico fechado y un análisis de las condiciones actuales de la infraestructura actual del Hospital y del predio propuesto para la nueva infraestructura y lo demás que especifique el anexo técnico del contrato.	100%
VOLUMEN II.	TOPOGRAFIA	100%
VOLUMEN III.	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	100%
VOLUMEN IV.	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad	100%
	Radicación de Licencia de construcción.	25%
VOLUMEN V.	DISEÑO ESTRUCTURAL. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	25%
VOLUMEN VI.	DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS	0%
VOLUMEN VII.	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES	0%
VOLUMEN VIII.	PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	0%
PORCENTAJE DE EJECUCION CONSULTORIA UBATE		69%
FECHA ENTREGA	26 NOVIEMBRE 2025 (ACTIVIDADES CONTRACTUALES)	
FECHA ENTREGA PROCESO LICITATORIO	15/10/2025 (DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES Y OTROS)	
417	GRUPO 1	
CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	6-jun-25
VOLUMEN I.	PRELIMINARES	100%
VOLUMEN II.	TOPOGRAFIA	100%
VOLUMEN III.	ESTUDIO DE SUELOS	50%
VOLUMEN IV.	DISEÑOS	100%
	Radicación de Licencia de construcción.	20%
PORCENTAJE DE EJECUCION GRUPO 1		46%
FECHA ENTREGA	31 DICIEMBRE 2025 (ACTIVIDADES CONTRACTUALES)	
FECHA ENTREGA PROCESO LICITATORIO	15/10/2025 (DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES Y OTROS)	
488	GRUPO 2	
CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	7-jul-25
VOLUMEN I.	PRELIMINARES	100%
VOLUMEN II.	TOPOGRAFIA	
VOLUMEN III.	ESTUDIO DE SUELOS	
VOLUMEN IV.	DISEÑOS	
	Radicación de Licencia de construcción.	
PORCENTAJE DE EJECUCION GRUPO 2		13%
FECHA ENTREGA	31 DICIEMBRE 2025 (ACTIVIDADES CONTRACTUALES)	
444	INTERVENTORIA	
CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	13-jun-25
PORCENTAJE DE EJECUCION INTERVENTORIA		29%
FECHA ENTREGA	31 DICIEMBRE 2025 (ACTIVIDADES CONTRACTUALES)	
	PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	43,25
RESUMEN FINANCIERO Y RESUMEN DE EJECUCION SEGÚN ANEXO 1		
PAGO CONSORCION SAN DIEGO	$ 616.476.674,00	
PAGO GRUPO 1	$ 387.084.600,00	
VR CONTRATO	9.999.999.999	
EJECUCION A LA FECHA	$ 1.003.561.274,00	
PENDIENTE DE EJECUTAR	$ 8.996.438.725,00	
% DE EJECUCION FINANCIERA	9,96%	
% EJECUCION ENTREGABLES	43%	

Arq. Hernando González Bernal
Gerente de proyecto y Supervisor del contrato.
Fondecún

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
COSTEO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - ESE GACHANCIPA

PLAZO	4,00	MESES

PROYECTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - GACHANCIPA

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de consultoría	$ 10.788.442,60	1,00	0,50	3,00	$ 16.182.663,90
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
3	Especialista en Geotecnia	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
4	Diseñador sistema estructural	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,01	$ 7.647.799,98
5	Diseñador Bioclimático	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,02	$ 7.685.848,73
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,03	$ 7.723.897,49
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,04	$ 7.761.946,24
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,05	$ 7.799.995,00
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	$ 5.591.580,03	1,00	0,50	2,00	$ 5.591.580,03
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	$ 7.609.751,22	1,00	0,30	2,00	$ 4.565.850,73
12	Especialista Ambiental	$ 5.591.580,03	1,00	0,30	2,00	$ 3.354.948,02
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	$ 4.036.579,20	1,00	0,50	2,00	$ 4.036.579,20
14	Topógrafo	$ 5.591.580,03	1,00	1,00	2,00	$ 11.183.160,06
	PERSONAL TÉCNICO					
19	Cadenero 1	$ 1.826.269,94	1,00	1,00	1,00	$ 1.826.270,00
20	Secretaria	$ 1.582.487,23	1,00	1,00	3,00	$ 4.747.462,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 112.937.255,04**
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					**2,20**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					**$ 248.461.961,00**

	2. OTROS COSTOS					
No		**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UND**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	$ 4.200.000,00	1,00	MES	2,00	$ 8.400.000,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	$ 3.500.000,00	1,00	MES	1,00	$ 3.500.000,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio de vulnerabilidad	$ 80.000.000,00	1,00		0,20	$ 16.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso $ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	$ 350.000,00	90,00	ML	0,77	$ 24.255.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	$ 1.400.000,00	1,00	MES	1,71	$ 2.394.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	$ 1.400.000,00	1,00	MES	1,79	$ 2.506.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	$ 1.650.000,00	1,00	UND	1,00	$ 1.650.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					$ 58.705.000,00
	SUBTOTAL					**$ 307.166.961,00**
	IVA 19%					$ 58.361.722,59
	COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)					**$ 365.528.683,59**
	INTERVENTORIA					**$ 79.685.253**
						$ 445.205.704

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

COSTEO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - GRUPO 1

ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGÍA PP1. UN DISEÑO ARQUITECTÓNICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES.

PLAZO	4,00	MESES

PROYECTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - GRUPO 1

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de consultoría	$ 10.788.442,60	1,00	0,50	4,00	$ 21.576.885,20
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	$ 7.609.751,22	1,00	0,80	4,00	$ 24.351.203,90
3	Especialista en Geotecnia	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
4	Diseñador sistema estructural	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
5	Diseñador Bioclimático	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	3,00	$ 11.414.626,83
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	$ 5.591.580,03	1,00	0,50	3,00	$ 8.387.370,05
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	$ 7.609.751,22	1,00	0,30	3,00	$ 6.848.776,10
12	Especialista Ambiental	$ 5.591.580,03	1,00	0,30	3,00	$ 5.032.422,03
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	$ 4.036.579,20	1,00	0,50	3,00	$ 6.054.868,80
14	Topógrafo	$ 5.591.580,03	1,00	1,00	3,00	$ 16.774.740,09
	PERSONAL TÉCNICO					
19	Cadenero 1	$ 1.826.269,94	1,00	1,00	3,00	$ 5.478.810,00
20	Secretaria	$ 1.582.487,23	1,00	1,00	4,00	$ 6.329.949,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 180.737.412,97**
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					**2,20**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					**$ 397.622.309,00**

	2. OTROS COSTOS					
No		**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UND**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	$ 4.200.000,00	1,00	MES	4,02	$ 16.896.600,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	$ 3.500.000,00	1,00	MES	4,00	$ 14.000.000,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio de vulnerabilidad	$ 80.000.000,00	1,00		1,00	$ 80.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso $ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	$ 350.000,00	90,00	ML	4,70	$ 148.050.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	$ 1.400.000,00	1,00	MES	4,00	$ 5.600.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	$ 1.400.000,00	1,00	MES	4,00	$ 5.600.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	$ 1.650.000,00	1,00	UND	5,46	$ 9.009.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					$ 279.155.600,00
	SUBTOTAL					**$ 676.777.909,00**
	IVA 19%					$ 128.587.802,71
	COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)					**$ 805.365.711,71**
	INTERVENTORIA					**$ 175.569.725**
						$ 980.944.159

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
COSTEO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - ESE SAN JUAN RIO SECO

PLAZO	4,00	MESES

PROYECTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - SAN JUAN DE RIO SECO

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de consultoría	$ 10.788.442,60	1,00	0,50	3,00	$ 16.182.663,90
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	$ 7.609.751,22	1,00	0,80	3,00	$ 18.263.402,93
3	Especialista en Geotecnia	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
4	Diseñador sistema estructural	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,01	$ 7.647.799,98
5	Diseñador Bioclimático	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,02	$ 7.685.848,73
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,03	$ 7.723.897,49
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,04	$ 7.761.946,24
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,05	$ 7.799.995,00
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	$ 5.591.580,03	1,00	0,50	2,00	$ 5.591.580,03
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	$ 7.609.751,22	1,00	0,30	2,00	$ 4.565.850,73
12	Especialista Ambiental	$ 5.591.580,03	1,00	0,30	2,00	$ 3.354.948,02
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	$ 4.036.579,20	1,00	0,50	2,00	$ 4.036.579,20
14	Topógrafo	$ 5.591.580,03	1,00	1,00	2,00	$ 11.183.160,06
	PERSONAL TÉCNICO					
19	Cadenero 1	$ 1.826.269,94	1,00	1,00	1,27	$ 2.319.363,00
20	Secretaria	$ 1.582.487,23	1,00	1,00	4,00	$ 6.329.949,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 125.666.486,75**
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					**2,20**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					**$ 276.466.271,00**

	2. OTROS COSTOS					
No		**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UND**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	$ 4.200.000,00	1,00	MES	4,02	$ 16.896.600,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	$ 3.500.000,00	1,00	MES	1,00	$ 3.500.000,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio de vulnerabilidad	$ 80.000.000,00	1,00		0,30	$ 24.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso $ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	$ 350.000,00	90,00	ML	0,78	$ 24.570.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	$ 1.400.000,00	1,00	MES	4,00	$ 5.600.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	$ 1.400.000,00	1,00	MES	4,00	$ 5.600.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	$ 1.650.000,00	1,00	UND	1,72	$ 2.841.300,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					$ 83.007.900,00
	SUBTOTAL					**$ 359.474.171,00**
	IVA 19%					$ 68.300.092,49
	COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)					**$ 427.774.263,49**
	INTERVENTORIA					**$ 93.254.789**
						$ 521.026.694

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
COSTEO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - ESE TEQUENDAMA

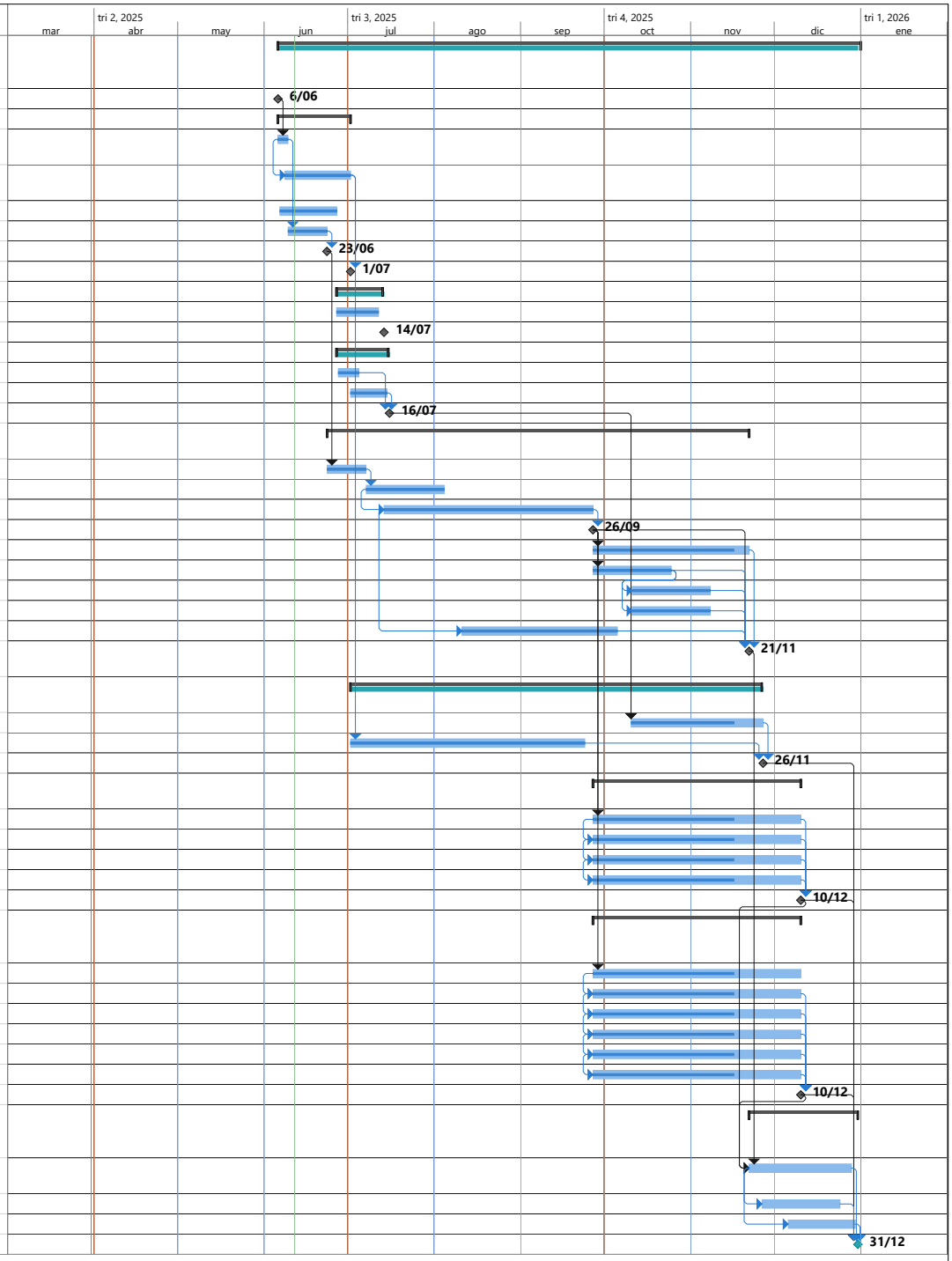
PLAZO	4,00	MESES

PROYECTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - TEQUENDAMA

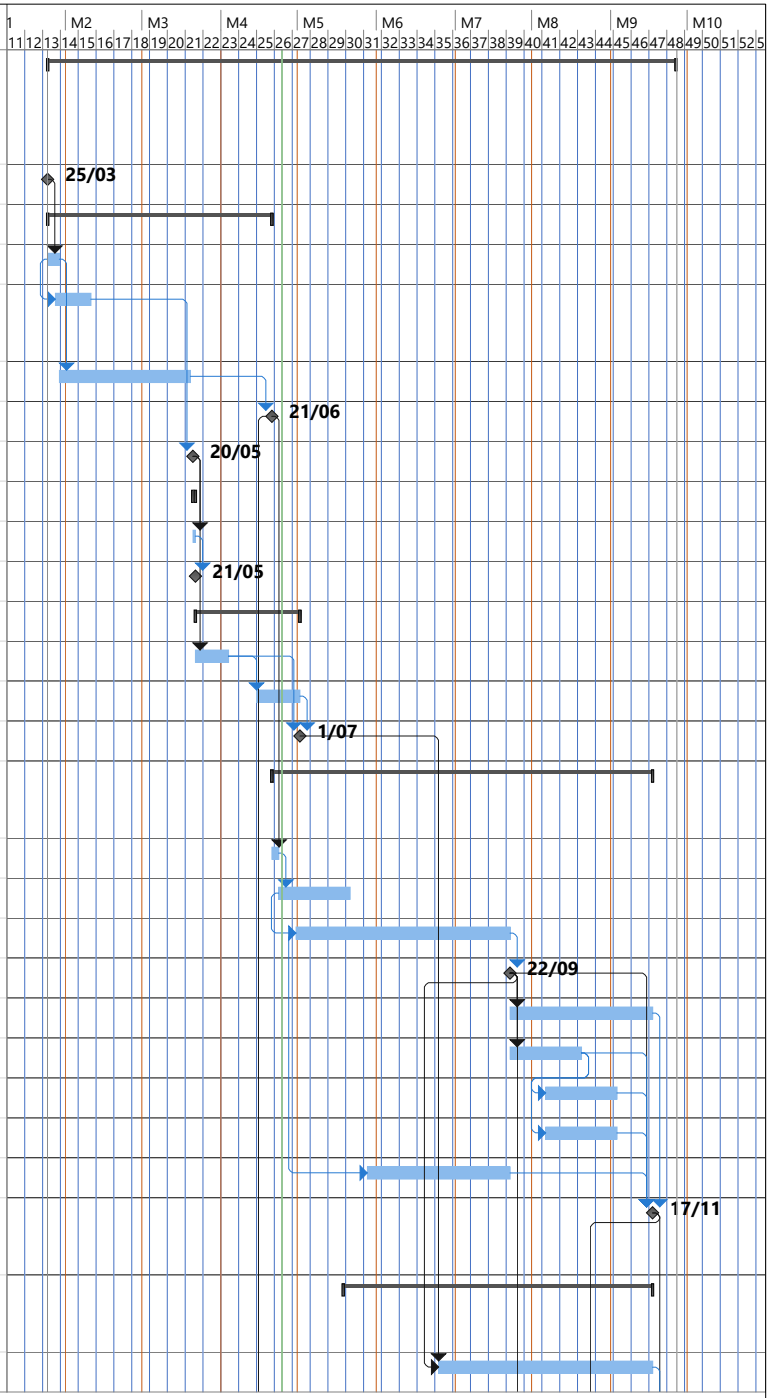
No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de consultoría	$ 10.788.442,60	1,00	0,50	3,00	$ 16.182.663,90
2	Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura hospitalaria	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
3	Especialista en Geotecnia	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
4	Diseñador sistema estructural	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	1,00	$ 3.804.875,61
5	Diseñador Bioclimático	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	1,00	$ 3.804.875,61
6	Diseñador de red contra incendios (detección y extinción)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,03	$ 7.723.897,49
7	Diseñador de redes hidrosanitarias.	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,04	$ 7.761.946,24
8	Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,05	$ 7.799.995,00
9	Diseñador sistema mecánico (aire acondicionado, gases medicinales, red de vacío)	$ 7.609.751,22	1,00	0,50	2,00	$ 7.609.751,22
10	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios.	$ 5.591.580,03	1,00	0,50	2,00	$ 5.591.580,03
11	Ingeniera Biomédica (redes y equipos)	$ 7.609.751,22	1,00	0,30	2,00	$ 4.565.850,73
12	Especialista Ambiental	$ 5.591.580,03	1,00	0,30	2,00	$ 3.354.948,02
13	Arquitecto Dibujante y Renderizado	$ 4.036.579,20	1,00	0,50	2,00	$ 4.036.579,20
14	Topógrafo	$ 5.591.580,03	1,00	1,00	2,00	$ 11.183.160,06
	PERSONAL TÉCNICO					
19	Cadenero 1	$ 1.826.269,94	1,00	1,00	1,00	$ 1.826.270,00
20	Secretaria	$ 1.582.487,23	1,00	1,00	3,00	$ 4.747.462,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 105.213.357,55**
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					**2,20**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					**$ 231.469.387,00**

	2. OTROS COSTOS					
No		**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UND**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes y conductor)	$ 4.200.000,00	1,00	MES	2,00	$ 8.400.000,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	$ 3.500.000,00	1,00	MES	1,00	$ 3.500.000,00
3	Ensayos de laboratorio para estudio de vulnerabilidad	$ 80.000.000,00	1,00		0,10	$ 8.000.000,00
4	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3.3 contenido de humedad 2, peso $ unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	$ 350.000,00	90,00	ML	0,30	$ 9.450.000,00
5	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	$ 1.400.000,00	1,00	MES	1,75	$ 2.443.000,00
6	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	$ 1.400.000,00	1,00	MES	2,00	$ 2.800.000,00
7	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	$ 1.650.000,00	1,00	UND	0,75	$ 1.237.500,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					$ 35.830.500,00
	SUBTOTAL					**$ 267.299.887,00**
	IVA 19%					$ 50.786.978,53
	COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA = (3) + (4) = (5)					**$ 318.086.865,53**
	INTERVENTORIA					**$ 69.342.937**
						$ 387.430.948

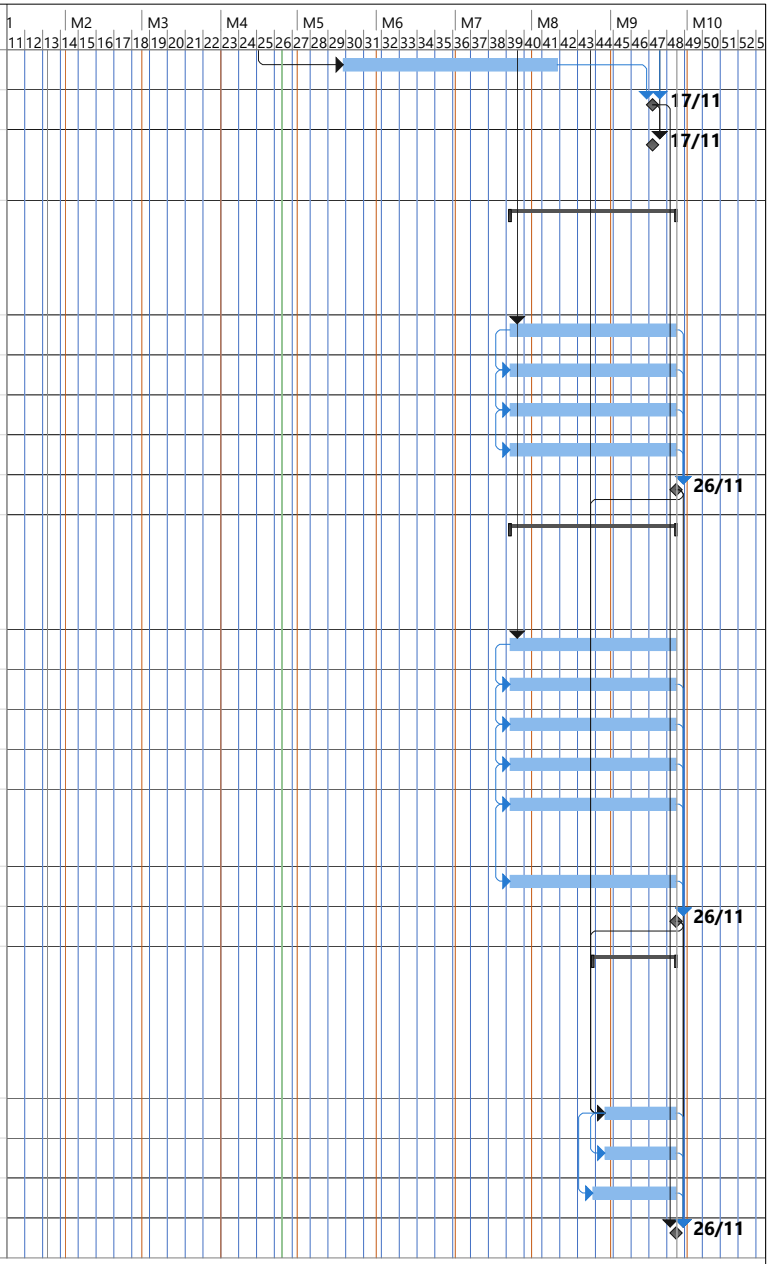
Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
2		**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA 11 SEDES O PUESTOS O CENTROS DE SALUD CON TIPOLOGIA PP1**	**224 días**	**vie 6/06/25**	**mié 31/12/25**
3		ACTA DE INICIO	0 días	vie 6/06/25	vie 6/06/25
4		**VOLUMEN I ESTUDIOS PRELIMINARES**	**28 días**	**vie 6/06/25**	**mar 1/07/25**
5		Informacion predial y Definicion alcance del PMA por la Entidad	4 días	vie 6/06/25	lun 9/06/25
6		Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación	25 días	dom 8/06/25	mar 1/07/25
7		Visita al sitio	22 días	vie 6/06/25	jue 26/06/25
8		Programa Médico Arquitectónico PMA	15 días	lun 9/06/25	lun 23/06/25
9		Aprobacion PMA - ENTIDADES	0 días	lun 23/06/25	lun 23/06/25
10		Aprobacion INFORMES PRELIMINARES	0 días	mar 1/07/25	mar 1/07/25
11		**VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**	**18 días**	**vie 27/06/25**	**dom 13/07/25**
12		Levantamiento topográfico	16 días	vie 27/06/25	vie 11/07/25
13		Aprobacion ESTUDIO DE TOPOGRAFIA	0 días	lun 14/07/25	lun 14/07/25
14		**VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA**	**20 días**	**vie 27/06/25**	**mar 15/07/25**
15		Ensayos de exploracion (toma de muestras)	8 días	vie 27/06/25	vie 4/07/25
16		Resultados de laboratorio	14 días	mié 2/07/25	lun 14/07/25
17		Aprobacion ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	0 días	mié 16/07/25	mié 16/07/25
18		**VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA**	**162 días**	**lun 23/06/25**	**vie 21/11/25**
19		Inicio diseño arquitectonico	15 días	lun 23/06/25	lun 7/07/25
20		Plan arquitectonico	30 días	lun 7/07/25	lun 4/08/25
21		Anteproyecto	80 días	lun 14/07/25	vie 26/09/25
22		Aprobacion ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	0 días	vie 26/09/25	vie 26/09/25
23		Diseño arquitectonico	60 días	sáb 27/09/25	vie 21/11/25
24		Diseño de paisajismo	30 días	sáb 27/09/25	vie 24/10/25
25		Diseño urbano	30 días	sáb 11/10/25	vie 7/11/25
26		Estudio de seguridad humana	30 días	sáb 11/10/25	vie 7/11/25
27		Diseño bioclimatico	60 días	lun 11/08/25	dom 5/10/25
28		Aprobacion proyecto arquitectonico, urbanismo, seguridad humana y bioclimatico	0 días	vie 21/11/25	vie 21/11/25
29		**VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)**	**158 días**	**mié 2/07/25**	**mié 26/11/25**
30		DISEÑO ESTRUCTURAL	51 días	vie 10/10/25	mié 26/11/25
31		ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	90 días	mié 2/07/25	mar 23/09/25
32		Aprobacion de DISEÑO ESTRUCTURAL	0 días	mié 26/11/25	mié 26/11/25
33		**VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS**	**80 días**	**sáb 27/09/25**	**mié 10/12/25**
34		DISEÑO HIDROSANITARIO	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
35		RED DETECCIÓN	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
36		RED DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
37		RED DE GAS	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
38		Aprobacion de DISEÑOS HIDROSANITARIOS	0 días	mié 10/12/25	mié 10/12/25
39		**VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES**	**80 días**	**sáb 27/09/25**	**mié 10/12/25**
40		DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
41		DISEÑO RED CCTV	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
42		DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
43		DISEÑO ACÚSTICO	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
44		DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
45		DISEÑO GASES MEDICINALES	80 días	sáb 27/09/25	mié 10/12/25
46		Aprobacion DISEÑOS ELECTRICOS	0 días	mié 10/12/25	mié 10/12/25
47		**VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**	**42 días**	**sáb 22/11/25**	**mié 31/12/25**
48		PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	40 días	sáb 22/11/25	dom 28/12/25
49		ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	30 días	mié 26/11/25	mié 24/12/25
50		PROGRAMACION DE OBRA	26 días	sáb 6/12/25	lun 29/12/25
51		ENTREGA FINAL DE DISEÑOS	0 días	mié 31/12/25	mié 31/12/25



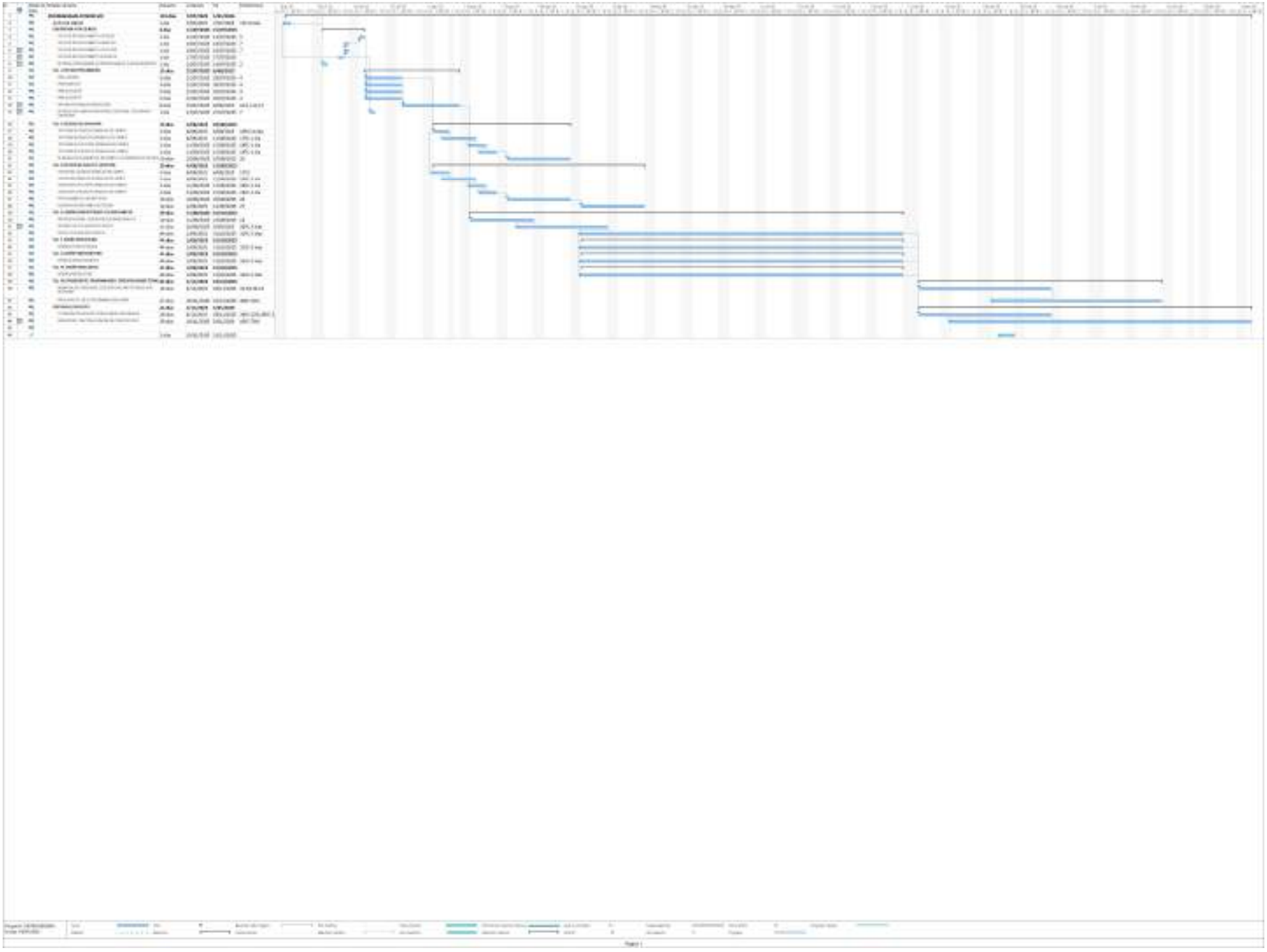
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
2		**Contrato Consultoría 2025-0163 ELABORACION ESTUIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ**	**264,25 días**	**mar 25/03/25**	**mié 26/11/25**
3		ACTA DE INICIO	0 días	mar 25/03/25	mar 25/03/25
4		**volumen I ESTUDIOS PRELIMINARES**	**94,25 días**	**mar 25/03/25**	**sáb 21/06/25**
5		definicion alcance del PMA por la Entidad	5 días	mar 25/03/25	sáb 29/03/25
6		Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación	15 días	vie 28/03/25	jue 10/04/25
7		Programa Médico Arquitectónico PMA	55 días	sáb 29/03/25	lun 19/05/25
8		Aprobacion PMA - ENTIDADES	0 días	sáb 21/06/25	sáb 21/06/25
9		Aprobacion INFORMES PRELIMINARES	0 días	mar 20/05/25	mar 20/05/25
10		**VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**	**1 día**	**mié 21/05/25**	**mié 21/05/25**
11		Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3	1 día	mié 21/05/25	mié 21/05/25
12		Aprobacion TOPOGRAFIA	0 días	mié 21/05/25	mié 21/05/25
13		**VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA**	**44 días**	**jue 22/05/25**	**mar 1/07/25**
14		ensayos de exploracion	14 días	jue 22/05/25	mar 3/06/25
15		resultados de laboratorio y elaboracion de informes	18 días	dom 15/06/25	mar 1/07/25
16		APROBACION ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	0 días	mar 1/07/25	mar 1/07/25
17		**VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA**	**160 días**	**sáb 21/06/25**	**lun 17/11/25**
18		inicio de arquitectura	3 días	sáb 21/06/25	lun 23/06/25
19		plan arquitectonico	30 días	lun 23/06/25	lun 21/07/25
20		anteproyecto	90 días	lun 30/06/25	lun 22/09/25
21		aprobacion ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	0 días	lun 22/09/25	lun 22/09/25
22		Proyecto arquitectonico , detalles constructivos	60 días	lun 22/09/25	lun 17/11/25
23		paisajismo	30 días	lun 22/09/25	lun 20/10/25
24		urbanismo	30 días	lun 6/10/25	lun 3/11/25
25		seguridad humana	30 días	lun 6/10/25	lun 3/11/25
26		bioclimatico	60 días	lun 28/07/25	lun 22/09/25
27		Aprobacion proyecto arquitectonico, urbanismo, seguridad humana y bioclimatico	0 días	lun 17/11/25	lun 17/11/25
28		**VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD**	**130 días**	**sáb 19/07/25**	**lun 17/11/25**
29		DISEÑO ESTRUCTURAL	90 días	lun 25/08/25	lun 17/11/25



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
30		REVISION ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ENTREGADO	90 días	sáb 19/07/25	sáb 11/10/25
31		Aprobacion de DISEÑO ESTRUCTURAL	0 días	lun 17/11/25	lun 17/11/25
32		RADICACION DOCUMENTACION PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION	0 días	lun 17/11/25	lun 17/11/25
33		**VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS**	**70 días**	**lun 22/09/25**	**mié 26/11/25**
34		DISEÑO HIDROSANITARIO	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
35		RED DETECCIÓN	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
36		RED DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
37		RED DE GAS	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
38		Aprobacion de DISEÑOS HIDROSANITARIOS	0 días	mié 26/11/25	mié 26/11/25
39		**VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES**	**70 días**	**lun 22/09/25**	**mié 26/11/25**
40		DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
41		, RED CCTV	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
42		RED DE VOZ Y DATOS	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
43		DISEÑO ACÚSTICA	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
44		DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILACON MECANICA	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
45		DISEÑO DE GASES MEDICINALES	70 días	lun 22/09/25	mié 26/11/25
46		Aprobacion DISEÑOS ELECTRICOS	0 días	mié 26/11/25	mié 26/11/25
47		**VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**	**35 días**	**sáb 25/10/25**	**mié 26/11/25**
48		PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, AI	30 días	mié 29/10/25	mié 26/11/25
49		ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	30 días	mié 29/10/25	mié 26/11/25
50		PROGRAMACION DE OBRA	35 días	sáb 25/10/25	mié 26/11/25
51		ENTREGA FINAL DE DISEÑOS	0 días	mié 26/11/25	mié 26/11/25



GRUPO 2



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, 31 de julio de 2025

Doctor
GERMÁN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General FONDECÚN
Bogotá D.C.

Arquitecto
HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL
Gerente de proyecto - Supervisor Técnico
FONDECÚN
Bogotá D. C.

ASUNTO: SOLICITUD DE COSTOS DE GERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS A INCLUIR DE ACUERDO CON MODIFICACION CONTRACTUAL #2

Estimados señores,

En el marco del seguimiento técnico adelantado en cumplimiento del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), nos permitimos solicitar la propuesta de costos de administración y equipo de seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, y de acuerdo al desarrollo de la **solicitud de modificación No. 2**, la cual contempla, entre otros aspectos, el **retiro de los siguientes proyectos de estudios y diseños**:

- Hospital Ismael Silva de Silvania.
 Valor estimado: $503.447.876 *(incluidos costos de administración y gerencia)*

El presente proyecto se propone **retirar del alcance de los estudios y diseños contemplados en el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024**, debido a que no se radicó el Estudio de Oferta y Demanda, insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto, conforme al procedimiento M-PDS-DRS-PR-032: “Gestión de Proyectos de Inversión en Infraestructura de la Red Hospitalaria”.

Este procedimiento tiene como propósito evaluar y validar los proyectos de inversión en infraestructura física hospitalaria presentados por las Empresas Sociales del Estado (ESE), inscritos en el Plan Bienal de Inversiones, con el fin de responder y fortalecer la oferta de servicios de la Red Pública de Cundinamarca.

En el marco de dicho procedimiento, se define el Estudio de Oferta y Demanda como el análisis orientado a identificar el comportamiento de la demanda de servicios de salud de la población, según sus necesidades, frente a la oferta instalada, con el objetivo de determinar los servicios necesarios para brindar una atención oportuna y de calidad.

Asimismo, el procedimiento técnico establece como punto de partida para la estructuración del proyecto la verificación y concepto del Programa Médico Arquitectónico, el cual debe estar sustentado en la oferta de servicios aprobada, resultado del Estudio de Oferta y Demanda y la normativa vigente. Por tanto, sin la aprobación de dicho estudio y la generación del concepto de capacidad instalada, no es posible avanzar en la evaluación y validación del proyecto.

Este requerimiento también se encuentra contemplado en la cláusula tercera (Condiciones Técnicas Exigidas) del contrato interadministrativo, cuyo inciso tercero y cuarto disponen lo siguiente:

> *(...)"Los estudios y diseños para contratar deben tener en cuenta la resolución 2053 de 2019 y resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca como se detalla en el siguiente esquema, a partir de la etapa de presentación del Programa Médico Arquitectónico el cual debe ser elaborado con base en las necesidades presentadas por la ESE y aprobadas por el grupo de redes de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud.*

Es importante precisar que el proceso de viabilidad técnica - proyecto de infraestructura en salud, contempla una serie de etapas o fases que determinan la consecución efectiva y eficiente del proyecto de infraestructura hospitalaria, a saber..."

Imagen 1. Proceso de viabilidad técnica proyecto de infraestructura en salud



Fuente: Secretaria de Salud de Cundinamarca

> *"...Es importante aclarar que cada una de las ESE priorizadas tiene la* ***obligación de adelantar, presentar y tener aprobadas las dos primeras etapas o fases (inscripción al plan bienal y estudio de oferta y demanda),*** *proceso de viabilidad técnica - proyecto de infraestructura en salud. Dentro de estos entregables por parte de cada una de las ESE****, es importante resaltar la aprobación del estudio de oferta y demanda por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud, el cual será el insumo mínimo necesario para adelantar los estudios y diseños sobre las Empresas Sociales del Estado.*** *"* Negrilla fuera del texto original.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que el proceso de viabilidad técnica está compuesto por una serie de fases sucesivas que permiten avanzar de forma efectiva y eficiente hacia la materialización del proyecto hospitalario. Entre estas fases, se destacan las dos primeras:

1. Inscripción en el Plan Bienal de Inversiones.
2. Radicación y aprobación del Estudio de Oferta y Demanda.

Ambas son obligatorias y responsabilidad de cada ESE priorizada. En particular, la aprobación del Estudio de Oferta y Demanda por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios

constituye el insumo mínimo e indispensable para adelantar los estudios y diseños respectivos.

En consecuencia, y dadas las omisiones técnicas descritas, se considera procedente el retiro del proyecto Hospital Ismael Silva de Silvania de los estudios y diseños contemplados inicialmente en el contrato interadministrativo.

- Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez
 Valor estimado: $276.139.844 *(incluidos costos de administración y gerencia)*

El proyecto se propone retirar del alcance de los estudios y diseños contemplados en el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, en razón a que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Antonio de Arbeláez ya adelantó el desarrollo de estos estudios por su cuenta, mediante un contrato celebrado directamente con una firma consultora, el cual inició su ejecución el 23 de agosto de 2023.

En virtud de dicho contrato, la ESE ha venido gestionando los estudios técnicos necesarios para estructurar el proyecto, incluyendo la radicación del Programa Médico Arquitectónico (PMA) ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el día 27 de febrero de 2025. Como parte del proceso de revisión, la Subdirección de Infraestructura de dicha Secretaría ha emitido observaciones técnicas al PMA mediante conceptos técnicos con fechas del 9 y 30 de junio de 2025, con el fin de que la ESE y su equipo consultor procedan a su subsanación.

A corte del 30 de junio de 2025, el proyecto se encuentra en una etapa técnica avanzada, bajo revisión por parte de la autoridad competente. En este contexto, y dado que los estudios y diseños están siendo gestionados directamente por la ESE, se considera innecesaria la continuidad de este proyecto en el contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, toda vez que implicaría una duplicidad de esfuerzos técnicos y financieros.

Por tanto, se sustenta la procedencia de su retiro del contrato, priorizando así la eficiencia en la ejecución de los recursos contratados y evitando la superposición de actividades ya iniciadas por la entidad hospitalaria.

- Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí
 Valor estimado: $503.447.876 *(incluidos costos de administración y gerencia)*

Se propone el retiro de este proyecto del alcance de los estudios y diseños del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, teniendo en cuenta que, en el marco de la planeación que se realiza de manera articulada y estratégica para la programación anual de proyectos, se ha consolidado una línea de trabajo orientada a priorizar iniciativas que

respondan a compromisos institucionales previamente establecidos por la administración Departamental.

Este proceso de planeación obedece a criterios definidos internamente con base en la identificación de necesidades territoriales y en las orientaciones que se trazan desde la gestión de gobierno. De esta manera, los proyectos son evaluados y priorizados en cada vigencia, considerando su viabilidad, pertinencia y grado de compromiso institucional. Una vez culmina su proceso de estructuración técnica, se someten a revisión para su aprobación y posterior asignación de recursos. Esta metodología, que ha sido implementada de forma consistente, permite mantener una coherencia entre las expectativas ciudadanas y la capacidad operativa de ejecución.

Dentro de esta priorización, se evidenció que actualmente existen otras iniciativas con mayor nivel de avance y prioridad institucional, cuya ejecución resulta más urgente y estratégica. En consecuencia, y con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos del contrato, se considera procedente la exclusión del proyecto correspondiente a la Fase II de infraestructura hospitalaria en el municipio de Caparrapí, sin perjuicio de que, una vez cuente con el nivel de estructuración y priorización requeridos, pueda ser considerado en futuras vigencias.

- Fase II – Centro de Salud de Subachoque
 Valor estimado: $503.447.876 *(incluidos costos de administración y gerencia)*

Se solicita el retiro de este proyecto de los estudios y diseños contemplados en el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, debido a los antecedentes contractuales y técnicos que han afectado su viabilidad operativa.

Durante la ejecución de la Fase I, se presentaron dificultades contractuales que llevaron a la suspensión temporal del convenio interadministrativo suscrito para su desarrollo, lo cual retrasó la gestión de trámites clave como la obtención de la licencia de construcción, que a su vez se vio condicionada por la exigencia de un estudio de vulnerabilidad estructural, requerido por la Secretaría de Planeación Municipal de Subachoque para sustentar la prórroga solicitada en diciembre de 2024.

El mencionado estudio fue concluido en mayo de 2025, permitiendo así la reactivación del proceso y la obtención de la prórroga correspondiente. No obstante, el convenio que respalda la Fase I continuará vigente hasta agosto de 2025, fecha estimada para su cierre técnico y administrativo.

En este contexto, y dado que el desarrollo de la Fase II depende directamente de la culminación efectiva de la Fase I —tanto en términos técnicos como jurídicos—, no es posible

ni procedente iniciar la estructuración de estudios y diseños para la Fase II en la vigencia actual, dado que dicha gestión generaría duplicidades y comprometería recursos en una etapa prematura del proceso, lo cual justifica su exclusión del contrato interadministrativo.

En virtud de la exclusión de los proyectos previamente señalados y con el objetivo de garantizar la ejecución eficiente del contrato, se justifica la necesidad de incluir dentro del alcance del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 los siguientes proyectos y **de realizar por parte de su dependencia FONDECUN, la propuesta de costos de administración y equipo de seguimiento,** los cuales han sido priorizados con base en la identificación de necesidades territoriales, atendiendo las solicitudes presentadas por las respectivas Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) así:

1. **Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá**
 Valor estimado: $927.503.497,67 *(libre de costos de administración y gerencia)*
 Razón: Necesidad de replanteamiento técnico y normativo para lograr infraestructura funcional y segura.

 "Justificaciones Técnicas para la Inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 de Puesto de Salud de Gachancipá

 NECESIDAD:
 El comportamiento de la demanda e identificando la carga de la enfermedad, el comportamiento de la referencia y demás variables identificaron que el puesto de Salud no cuenta con una infraestructura hospitalaria que cumpla con la normatividad vigente en salud, no cuenta con las áreas, espacios y ambientes adecuados de los servicios ofertados, no cuenta con capacidad instalada suficiente para responder a las necesidades de la población y a la demanda de servicios, tal como lo indica la resolución 3100 de 2019 y la resolución 465 del 2025, ni las condiciones que indica la Resolución 4445 de1996 con los parámetros que deben cumplir todos las condiciones sanitarias y de sismorresistencia de las instituciones que prestan servicios en salud.

 CONTEXTO DEL ESTADO DEL PROYECTO:
 El avance actual del proyecto está en la viabilidad de la concertación de la capacidad instalada que se dio en el 13 de julio del 2020 por parte de la secretaria de salud y a la que se le dará continuidad para el desarrollo de lograr la infraestructura adecuada para la prestación de servicios según su tipología PP2.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé como cabecera y el puesto de salud de Gachancipá como su sede adscrita, no cuenta con el presupuesto y el equipo técnico para poder realizar los estudios y diseño medico arquitectónicos para dar continuidad al proyecto y así poder dar cumplimiento de acuerdo con la PTRRM de Cundinamarca 2020 y así poder garantizar la accesibilidad, integralidad, oportunidad y calidad en los servicios.

JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de mejorar la atención médica de la comunidad, reducir desigualdades, y promover el desarrollo social, el incremento de la demanda de la prestación de servicios y la proyección de habilitación de nuevos servicios para poder dar satisfacción a nuestros usuarios hace parte de la gestión Gerencial, es por esto que se quiere dar continuidad del proyecto que se había liquidado unilateralmente pero por interés, preocupación y apoyo a la comunidad del señor Gobernador el Dr. Jorge Emilio Rey Ángel se quiere priorizar y realizar la adecuación y ampliación en la prestación de los servicios de salud del municipio de Gachancipá ya que cuenta con una población con más de 22.000 habitantes y es un municipio con turismo rural amplio. La ampliación y adecuación de los servicios se realizara por fases para poder garantizar la prestación sin hace ningún tipo de cierres temporales.

RELACIÓN CON LA RED DE SERVICIOS:

Para la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su única sede adscrita el Puesto de Salud de Gachancipá es de vital importancia ser parte del cumplimiento de una de las metas del plan de desarrollo departamental, que toda la red hospitalaria publica este certificada en habilitación, para esto se han venido desarrollando varios proyectos tanto de infraestructura como de dotación, para poder dar cumplimento y así ser uno de los hospitales priorizados para lograr postular para la certificación. El desarrollo de todas la capacitaciones y mesas de trabajo por parte de la secretaria de salud del departamento ha sido fundamental para la gestión en la prestación de los servicios del Hospital y su puesto de Salud".

Este proyecto exige la aprobación previa del estudio de oferta y demanda, lo cual se formaliza con el concepto de capacidad instalada del grupo de redes de la Dirección de Desarrollo y Prestación de la Red de Servicios. Una vez obtenido, y si fuera necesario, el contratista elegido deberá entregar el Programa Medico arquitectónico (PMA) o su modificación, que hace pate del Volumen I de los estudios preliminares.

2. **Adecuación y construcción de la E.S.E San Antonio de Tequendama**
 Valor estimado: $388.027.336,24 *(libre de costos de administración y gerencia)*

Razón: Deficiencias estructurales y normativas que afectan la atención; se requiere diseño para habilitación de servicios esenciales.

"Justificaciones Técnicas para la elaboración de estudios y diseños de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama

El presente informe tiene como finalidad sustentar técnica y funcionalmente la necesidad de elaborar estudios y diseños para la adecuación, ampliación y construcción de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y áreas complementarias de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama. Esta solicitud responde a múltiples deficiencias estructurales, funcionales y normativas que actualmente limitan la capacidad del hospital para brindar atención segura, eficiente y digna a los usuarios del municipio.

La infraestructura existente del hospital presenta un alto grado de obsolescencia, evidenciando incumplimientos en los estándares técnicos exigidos por la normatividad nacional vigente, tales como la Resolución 3100 de 2019 (Condiciones de habilitación de servicios de salud), la Ley 1618 de 2013 (accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad), y el Decreto 780 de 2016, entre otras. Estas deficiencias impactan directamente la calidad y seguridad de la atención médica, además de limitar la posibilidad de habilitar servicios vitales dentro del hospital.

Necesidad.
Actualmente, el área de urgencias no cumple con los requerimientos mínimos en cuanto a espacios físicos, distribución funcional ni dotación. Se identifican graves falencias como la ausencia de sala de yesos, sala de hidratación, sala ERA (enfermedades respiratorias agudas), área de observación pediátrica y un espacio adecuado para lavado de pacientes. Además, no existe una sala de espera con baterías sanitarias diferenciadas por género, y la estación de enfermería carece de ambientes como cuarto limpio, cuarto sucio, depósito de ropa limpia y sucia, área para equipos biomédicos, baño y almacenamiento, lo cual contraviene los lineamientos técnicos de habilitación.

Deficiencias en el servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad

sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.

infraestructura para lavandería hospitalaria.
El hospital no cuenta con una lavandería adecuada. No existen áreas para recepción de ropa, pesaje, planchado, costura ni una unidad sanitaria para el personal de esta sección. Esto pone en riesgo el adecuado manejo de ropa hospitalaria, afectando los procesos de bioseguridad y aumentando la posibilidad de infecciones nosocomiales.

Estado de deterioro de la infraestructura física.
La edificación actual presenta deterioro significativo por humedad en muros y techos, lo cual compromete la integridad estructural y sanitaria del edificio. Las cubiertas del bloque donde actualmente funciona la consulta externa tienen filtraciones que afectan permanentemente los espacios de atención. Además, las pinturas utilizadas no son aptas para ambientes hospitalarios, dificultando la limpieza y desinfección.

Servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.
Servicio de urgencias.

Funcionales y servicios complementarios.
No existen espacios de sala de espera funcionales ni baños diferenciados por sexo o accesibles para personas con discapacidad. La sala de observación no cumple con el área mínima por camilla (6 m^2) ni se encuentra sectorizada por género o edad, vulnerando la privacidad y el enfoque diferencial en la atención. Adicionalmente, no existe un área destinada para el depósito de cadáveres, lo que representa una falla crítica desde el punto de vista logístico y sanitario.

Condiciones constructivas y arquitectónicas

El hospital presenta deterioro estructural y acabados no hospitalarios. Se identifican humedades activas en muros y techos, filtraciones en cubiertas y presencia de hongos.

No se cuenta con acabados lavables ni con esquinas sanitarias (medias cañas) en pisos y muros en algunos sectores.

La altura libre en algunos espacios es inferior a 2.40 m, contraviniendo la norma NSR-10 – Título F (Edificaciones hospitalarias).

Las puertas abren en contra de la evacuación y las rampas superan pendientes mayores al 10%, lo que compromete la accesibilidad y la evacuación segura.

Normas incumplidas: NSR-10, Ley 1618 de 2013, Decreto 1077 de 2015 – Accesibilidad y evacuación.

Problemas de accesibilidad y seguridad del paciente
El edificio carece de ascensor, lo que impide el acceso a personas con movilidad reducida a los pisos superiores.

Los pasillos tienen un ancho menor a 1.20 m en varios sectores, dificultando el tránsito de camillas y sillas de ruedas.

Actualmente, la sede hospitalaria presenta condiciones físicas que limitan el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, así como de otros marcos normativos como el Decreto 780 de 2016, el RETIE, RETILAP, NSR-10, y la Ley 1618 de 2013 en lo que respecta a accesibilidad universal. El inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad estructural, funcionalidad espacial, salubridad ambiental ni eficiencia en la prestación de servicios asistenciales, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad del servicio en salud".

Este proyecto exige la aprobación previa del estudio de oferta y demanda, lo cual se formaliza con el concepto de capacidad instalada del grupo de redes de la Dirección de Desarrollo y Prestación de la Red de Servicios. Una vez obtenido, y si fuera necesario, el contratista elegido deberá entregar el Programa Medico arquitectónico (PMA) o su modificación, que hace pate del Volumen I de los estudios preliminares.

3. **Terminación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco**
 Valor estimado: $445.802.091,24 *(libre de costos de administración y gerencia)*

Razón: Proyecto previo con deficiencias constructivas; se requiere nuevo diseño que garantice funcionalidad y cumplimiento normativo.

"Justificaciones Técnicas para la Inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños en el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de exponer la necesidad de hacer parte en la realización de estudio y diseños, para la sede principal de la ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Rio Seco.

DESCRIPCIÓN.
La ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Rio Seco, es un prestador PP4 con oferta de servicios para población de alrededor de 6 municipios circunvecinos, y el cual busca realizar proyección, estudios y diseños para la terminación de su sede principal incluyendo los servicios ofertados y el cumplimiento normativo.

JUSTIFICACIÓN.
La ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rio Seco, pertenece a la región salud Sabana Centro Occidente como uno de los prestadores más importantes de la región con una tipología PP4 y quien tiene a su cargo OCHO (8) puesto de salud, PUESTO DE SALUD CAMBAO, PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS, PUESTO DE SALUD BITUIMA, PUESTO DE SALUD DE BELTRAN, PUESTO DE SALUD DE PAQUILO, PUESTO DE SALUD PALESTINA,PUESTO DE SALUD PULI, PUESTO DE SALUD VALPARAISO, la cantidad de prestadores de salud a cargo aumentan la necesidad de dar atención a la población objetivo de los diferentes municipios y de esta manera centralizando la atención con servicios esenciales, como atención al parto, hospitalización, consulta externa, laboratorio clínico entre otros, que aumentar la accesibilidad y disminuyen la brecha del acceso a la salud, además aportando a recorridos más cortos para pacientes.

Dadas las circunstancias y esencialmente considerando la importancia de los servicios que debe prestar la ESE y por otro lado teniendo presente el alcance del proyecto inicial y la necesidad de terminación de la infraestructura de la sede principal de la ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rio Seco, contemplamos la importancia de hacer parte del proyecto de estudios y diseños con el fin de que se evalué el estado de entrega del proyecto, se realicen los estudios pertinentes y diseños de los servicios, con el fin de prestar los servicios ofertados y dar cumplimiento a los lineamientos normativos de infraestructura según resolución 4445 de 1996 y resolución 3100 de 2019".

Este proyecto exige la aprobación previa del estudio de oferta y demanda, lo cual se formaliza con el concepto de capacidad instalada del grupo de redes de la Dirección de Desarrollo y Prestación de la Red de Servicios. Una vez obtenido, y si fuera necesario, el contratista elegido deberá entregar el Programa Medico arquitectónico (PMA) o su modificación, que hace parte del Volumen I de los estudios preliminares.

Lo anterior obedece a que estos proyectos han sido identificados como estratégicos para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento, en concordancia con los compromisos definidos en el marco del Plan de Desarrollo Departamental. Asimismo, presentan condiciones favorables para su estructuración técnica y ejecución operativa, lo que respalda su viabilidad e impacto territorial.

En concordancia, el inciso cuarto de la cláusula segunda del contrato quedará así:

(...)

"Se realizarán doce (12) estudios y diseños para la construcción de centros de salud o puestos de salud o sedes específicas a realizarse en diferentes sitios del departamento y según la tipología establecida en el documento de reorganización, rediseño y modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, según el siguiente detalle:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION DE SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGIA
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELÁEZ	CABRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	SUR	FUSAGASUGÁ	PASCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.	CAPS URBANO

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	SUR	ARBELÁEZ	VENECIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	UBATÉ	GUACHETÁ	GUACHETÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ.	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	SUR ORIENTE	CÁQUEZA	CÁQUEZA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTÁ	CHOCONTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD
ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	NORORIENTE	CUCUNUBA	CUCUNUBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CAPS PRINCIPAL
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CENTRO	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CAPS PRINCIPAL
ES HOSPITAL SAN ANTONIO	SABANA CENTRO	SESQUILE	GACHANCIPA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	CAPS URBANO

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SABANA CENTRO OCCIDENTE	SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD

Para cada una de las Empresas Sociales del Estado señaladas anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, deberá allegar los estudios y diseños aprobados por la interventoría del proyecto y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Salud, previo visto bueno del ICCU" .

De acuerdo con lo anterior y a la solicitud por parte del área jurídica de realizar la modificación de la CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO, **se solicita el envió de la propuesta de los costos de administración y equipo de seguimiento por parte de ustedes asignado a cada uno de los proyectos,** teniendo en cuenta los valores que se presentan en la siguiente tabla:

Imagen 2. Balance proyectos que se retira y los incluidos contratos 1380-2024

PROYECTOS QUE SE RETIRAN		**PROYECTOS QUE SE INGRESAN**	
PROYECTO	**VALOR BIENES Y SERVICIOS INCLUIDAS CUOTAS DE ADMINISTRACION Y EQUIPO DE SEGUIMIENTO**	**PROYECTO**	**VALOR BIENES Y SERVICIOS SIN INCLUIR CUOTAS DE ADMINISTRACION Y EQUIPO DE SEGUIMIENTO**
ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	$ 503.447.876	**ESTUDIOS Y DISEÑOS HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA**	$ 388.027.336
HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	$ 276.139.844	**ESTUDIOS Y DISEÑOS TERMINACION SAN JUAN DE RIO SECO**	$ 445.802.091

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CAPARRAPÍ.	$ 503.447.876	**ESTUDIOS Y DISEÑO TERMINACION PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA**	$ 927.503.948
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	$ 503.447.876		
	$ 1.786.483.472	**TOTALES**	**$ 1.761.332.925**
		$ 25.150.097	**DIFERENCIA**

Fuente: Balance de Secretaria de Salud de Cundinamarca

Obedeciendo a la siguiente estructura de planteamiento:

TIPO DE DISEÑO	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	$388.027.336	Por asignar	Por asignar		3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$445.802.091	Por asignar	Por asignar		4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$927.503.948	Por asignar	Por asignar		3 MESES

Gobernación de Cundinamarca

Agradecemos la pronta respuesta y planteamiento de la información solicitada en el menor tiempo posible.

Atentamente,

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Subdirector
Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS

Proyectó: Arq. Carlos Jose Bolivar Gómez – Profesional Especializado de Apoyo a la supervisión- DDGRPS

Gobernación de Cundinamarca

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

Entre los suscritos, **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52 965.058, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolucion No. 000005 del 4 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el dia del 4 de enero de 2024 según consta en acta No. 000020 del 5 de enero de 2024, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD**, por una parte, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIA DE SALUD**; por la otra por la otra, **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.175.692 expedida en Tunja, en calidad de representante legal del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con NIT 900.258.772-0, nombrado mediante Resolución 000096 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta C0010 del 23 de enero de 2024 en condición de Gerente General, por la otra, **YESENIA HERREÑO BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032 439.787 expedida en Bogotá D.C, quien obra en calidad de Directora General de la entidad descentralizada del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA– ICCU**, nombrada mediante resolución número 3048 del 28 de diciembre de 2023, y posesionada mediante acta 007 del 02 de enero de 2024, quienes en adelante se denominarán LAS PARTES hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO N°2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **SS-CDCTI-1380-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.) Que el Art 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios dados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado,

2.) Que los fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política son, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

3.) Que, en concordancia con lo expuesto, el artículo 49 *ibidem* señala que, *"corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley."*

4.) Que, a su vez, los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

5.) Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaria de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y tiene como

objetivo entre otros el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con aseguramiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención protección y recuperación de la salud".

6.) Que la Ley 1438 de 20111 tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

7.) Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 2 señala que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

8.) Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-121 de 2015 reitera que la salud *"se trata de un derecho irrenunciable en lo que a su titularidad se refiere, debido –precisamente– a su categorización como derecho fundamental" [...] "En lo atinente a su cobertura, como mandato general, es claro que el derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo"*

9.) Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y oportuna prestación" entre otros. [...]*

Anota bien, si que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

10.) Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil concepto del 13 de agosto de 2009, rad 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. » (...) cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público y se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.268.711-1

una eficiente prestación de las mismas siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación del servicio"

11.) Que, por su parte, el Decreto 161 de 2024 Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca en su numeral 2 etapa contractual, literal i) Otras Modificaciones, señala lo siguiente

"Si en desarrollo o en ejecución del contrato se establece la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactada, diferentes a la adición y/o prorroga, que impliquen modificar lo pactado para garantizar la ejecución idónea del objeto contratado y de los objetivos propuestos, se deberá elaborar por parte del interventor o supervisor, la justificación pertinente para el trámite del otro si correspondiente, ante la dependencia respectiva y con la debida antelación. En todo caso ningún ajuste podrá modificar el objeto del contrato"

12.) Que, entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD**, e **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN** y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **SS-CDCTI-1380-2024** el día 09 de diciembre de 2024, por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)**, cuyo objeto es para desarrollar la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

13) Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el **31** de diciembre de 2025 contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14) Que, no obstante lo anterior entre las partes se suscribió el MODIFICATORIO N°1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380 2024 el 12 de diciembre de 2024, con el fin de modificar la CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE LOS RECURSOS, y CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO

15) Que, no obstante lo anterior, mediante solicitud de modificación contractual el supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380 2024, solicitó a la Ordenadora del Gasto tramitar la modificación No. 2 argumentando lo siguiente:

(...)

5. ***"JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA***

5.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con el fin de contribuir al fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de las redes de servicios de salud y del Modelo de Gestión en Salud —impactando positivamente en la calidad de los servicios prestados a la población cundinamarquesa y en el equilibrio financiero del sistema— y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2. Literal i (Otras modificaciones), me permito informar lo siguiente"

Gobernación de Cundinamarca

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

En mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024, se otorga concepto favorable a la solicitud de modificación No. 2, consistente en:

1. ***Retiro de los siguientes proyectos de estudios y diseños:***

- *Hospital Ismael Silva de Silvania.*
 Valor estimado: *$503.447.876 (incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: *No se radicó el Estudio de Oferta y Demanda, insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto.*

- *Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez*
 Valor estimado: *$276.139.844 (incluidos costos de administración y gerencia)*

 Justificación: *La E&R ya avanzó en estudios y diseños por su cuenta y el proyecto está en etapa técnica avanzada por fuera del contrato, a corte del 30 de junio de 2025, por parte de la SSC subdirección de infraestructura, se enviaron observaciones técnicas al Programa Medico arquitectónico (PMA) para que sean subsanados por la ESE y el equipo consultor*

- *Fase II – infraestructura hospitalaria de Cepamap*
 Valor estimado. *$503.447.879 (incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: *No cuenta con recursos asegurados para ejecución, lo que compromete la utilidad de los estudios.*

- *Reposición Puesto de Salud de Pradera*
 Valor estimado *$98.094.415 (incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación. *De acuerdo a la fase preliminar de la recolección de documentos prediales para el inicio del desarrollo de los estudios y diseños desarrollada por la Secretaría de Salud del departamento, donde se solicitaron documentos como Certificado de tradición y libertad, certificado de disponibilidad de servicios públicos, concepto en los casos que aplique y certificado de no riesgo, se evidencio según el certificado emitido por la secretaría de planeación de la alcaldía de Subachoque, con fecha del 6 de junio de 2025, que el predio donde se pretendía llevar a cabo el desarrollo del proyecto cuenta con riesgos , explicados específicamente de la siguiente manera:*

 > *" El predio identificado con ficha catastral N.° 25-769-03-00-00-00-0098-0002-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No 50N-20681197 Ubicado en la Carrera 4 No 2C – 02 IN, donde se localiza el Centro de Salud de la inspección de la Pradera, se encuentra parte del predio en **riesgo alto por inundación, parte del predio en riesgo medio por inundación y parte del predio en riesgo bajo por inundación**, riesgo medio por avenidas torrenciales y riesgo bajo por remoción en masa con base en la información reportada por la Corporación Autónoma Regional (CAR) en la página de datosgeograficos.car.gov.co..."*

Teniendo esto en cuenta, además de no ser un riesgo mitigable, es no factor que imposibilita el desarrollo de un proyecto dentro del predio toda vez que según el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud de la Res. 1633 de 2025, la cual determine en su numeral 5 PARÁMETROS DE INFRAESTRUCTURA, en su apartado 2 temática del parámetro – Suelo Subtitio de temática - Incorporación de medidas de mitigación ante amenazas y riesgos, formula que se deben elaborar

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

> *". Estudios detallados para determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes (aplicación de acuerdo con normatividad vigente en la materia) ."*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 01 del clausulado del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 especificamente en el numeral 1 sobre Entregables, donde se detallan los volúmenes técnicos a ser entregados por parte de las consultorías, se evidencie que no se incluyen los estudios de ingeniería requeridos para mitigar los riesgos existentes en cada uno de los predios. En este sentido, se determina la necesidad de retirar el proyecto, toda vez que la presencia de diferentes categorías de riesgo en el predio imposibilita el desarrollo de diseños de infraestructura viables dentro del mismo.

2. ***Inclusión de los siguientes proyectos:***

- *Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama*
- *Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco*
- *Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá*

Que, el valor total estimado de los proyectos que se retiran del contrato ascienda a la suma de ***MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL ONCE PESOS. ($1.381.130.011).***

Que por su parte, el valor estimado de los proyectos que se pretenden incorporar al contrato corresponde a ***MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.663.346).***

En consecuencia, la modificación propuesta no implica adición de recursos, al contrario, presenta un excedente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por valor de ***VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665),*** *lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato.*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se da la necesidad de indicar que el nuevo valor del contrato es de ***NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.972.533.330).***

Que, por otra parte, es importante señalar que, de acuerdo con la última Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca (PTRRMR), aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 30 de mayo de 2025, y publicada en mayo de ese mismo año, se establece en su introducción lo siguiente:

> *"La actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca - PTRRMR, en el marco del artículo 156 de Ley 1450 de 2011 y normas afines, renueva los fundamentos y alcances del Modelo de Atención Integral e Integrado de Salud promulgado por el país, orientando el énfasis en la implementación, promoviendo un modelo de gestión con enfoque territorial, con una organización de los servicios en redes y la prestación de atenciones de salud basados en la promoción de la salud y anticipación al daño; teniendo como eje de intervención las personas, las familias y la comunidad".*
>
> *() Es claro que dentro de las competencias otorgadas por Ley al Departamento de Cundinamarca, está la organización de la red pública de prestadores de servicios de salud en su área de influencia, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural, las ubicaciones demográfica*

y geográficas de la población rural y rural dispersa que permita con los tres ámbitos de aplicación de un Modelo de Atención Integral o Integrado en salud – Rectoría, Gestión y Atención en Salud, modular el fenómeno salud-enfermedad, promoviendo los enfoques de cuidado de la salud y de derechos, entre otros; para la garantía del derecho de la salud desde la institucionalidad en el contexto de redes integradas de prestación de servicios y rutas integrales de servicios, que a su vez, permitan articular la complementariedad con la red privada para aquellos servicios que no son ofertados por la red pública del Departamento de Cundinamarca…'

Como consecuencia de esta actualización surge la necesidad de actualizar la categorización y/o tipologías de las Unidades y Portafolios de prestaciones de servicios de Salud para el Departamento de Cundinamarca y sus unidades de atención establecidas en segunda tabla contenida en la cláusula ***segunda - alcance del objeto****, con base en lo siguiente.*

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES Y PORTAFOLIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA UNIDADES DE ATENCIÓN

De acuerdo con densidad poblacional, factores sociodemográficos, capacidad instalada requerida y procesos que se requieran se han determinado las siguientes unidades de atención para la prestación de servicios de salud

- ***Componente primario de prestación:*** *Unidad de Atención Comunitaria CAPS Comunitario: Es un área o espacio para la prestación de servicios extramurales en terreno, de manera permanente con Equipos básicos de salud, agentes comunitarios, auxiliares de salud pública, y de manera periódica con equipos de salud no intrahospitalarios conformados por médico, odontólogo, enfermero, higienista oral, psicólogo y gestor comunitario. Los puntos de encuentro pueden ser en infraestructura muy básica o donde no se cuente con la misma, en los domicilios de las familias, instituciones educativas ó en espacios comunales con enfoque étnico. La disponibilidad de estos servicios se prestará de acuerdo con la programación para la atención, según la necesidad, número de familias a monitorear e intervenir y según el perfil de atenciones a cubrir. La observación y monitoreo de la población y del comportamiento de los factores de riesgo y protectores, se realizará de manera permanente, con sistemas de información, especialmente en las zonas de difícil acceso o de mayor incidencia de problemas de salud. Acorde con la caracterización de población y las necesidades identificadas se generarán espacios de coordinación con diferentes profesionales y técnicos de otras disciplinas*

- ***Unidades de Atención en Salud - CAPS Rural:*** *Es una unidad de salud dedicada a la prestación de servicios de salud intra y extramurales, adscrita a la ESE Hospital, con áreas físicas según los servicios definidos y conforme a la normatividad vigente del SOGCS. Estas unidades de salud estarán ubicadas en zona rural y/o rural dispersa, que no son cabecera municipal; acorde con su población objetivo brindarán servicios de manera permanente con talento humano asignado y servicios definidos, según normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

- ***Unidades de Atención en Salud - CAPS Urbano:*** *Es una unidad de salud dedicada a la prestación de servicios de salud intra y extramurales, adscrita a la ESE Hospital, con áreas físicas según los servicios definidos y conforme a la normatividad vigente del SOGCS pág. 5 Estas unidades de salud estarán ubicadas en zona urbana y/o centros poblados, que son cabecera municipal; acorde con su población objetivo brindarán servicios de manera permanente con talento humano asignado y servicios definidos, según normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*

- ***Unidad de Atención en salud CAPS Principal (ESE Hospital):*** *Es una unidad de salud destinada para la prestación de servicios intra y extramurales, ubicadas en las zonas de salud*

más pobladas del departamento. Cuenta con áreas físicas según los servicios definidos (tanto asistenciales como de apoyo), conforme a la normatividad vigente del SOGCS. Se caracterizan por prestar servicios asistenciales intra o extramural de baja complejidad, en unidades de atención en salud ubicadas en las cabeceras municipales, acorde con su población y perfil epidemiológico, prestarán servicios básicos de acuerdo con las rutas integrales de atención, de manera permanente con personal asignado al punto de atención. Este prestador primario podrá apoyar a las unidades de atención en salud comunitarias, mediante jornadas extramurales de especialidades en medicina familiar, psicología - psicosocial y/o comunitaria – APS en salud mental, nutrición y dietética, ginecobstetricia, pediatría, foncoaudiología, medicina interna entre otros, de acuerdo con el modelo de atención en salud y los requerimientos de las rutas integrales de atención. Se tendrá un escenario especial para los municipios afectados por el conflicto armado en los cuales podrá ser implementado el modelo de APS en salud mental, con los equipos extramurales coordinados por psicólogo - psicosocial y/o comunitario o psiquiatra de acuerdo con la disponibilidad de la oferta

*En virtud de lo anterior, se aclara que las tipologías anteriormente denominadas como **PP1, PP2, PP3, PP4, PC1, PC2, PC3 y PC4** en adelante serán reemplazadas y desarrolladas bajo las nuevas categorías definidas como. **CAPS Comunitario, CAPS Rural, CAPS Urbano y CAPS Principal.***

Asimismo, se concluye que, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, se considera que, desde el punto de vista de la prestación de servicios de salud, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca resulta viable para la organización de la red y la implementación de las intervenciones propuestas.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expresto, es pertinente señalar que la **modificación contractual se extiende a la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto**, la **Cláusula Tercera – Condiciones Técnicas Exigidas**, y la **Cláusula Quinta – Valor del Contrato**, del **Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024**, así:*

1. *Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO** del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, específicamente en lo referente a la tabla segunda, con el propósito de:*

 a) *excluir los estudios y diseños previamente mencionados,*
 b) *incluir los nuevos proyectos referenciados, y*
 c) *reemplazar las tipologías anteriormente denominadas como PP1, PP2, PP3, PP4, PC1, PC2, PC3 y PC4, las cuales serán en adelante sustituidas y desarrolladas bajo las nuevas categorías definidas como. CAPS Comunitario, CAPS Rural, CAPS Urbano y CAPS Principal.*

En consecuencia, la segunda tabla contenida en la cláusula quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

(. . .)

Se realizarán trece (13) estudios y diseños para la construcción de centros de salud o puestos de salud o sedes específicas a realizarse en diferentes sitios del departamento y según la tipología establecida en el documento de reorganización, rediseño y modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, según el siguiente detalle:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PF)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	CABRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	SUR	FUSAGASUGÁ	PANDI	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PANDI, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	VENECIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	CAPS URBANO

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PP)
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	UBATÉ	GUACHETÁ	GUACHETA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	SUR ORIENTE	CÁQUEZA	CÁQUEZA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HOSPITAL REGIONAL

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGIÓN SALUD	MUNICIPIO ESP	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA PTI
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	SABANA CENTRO OCCIDENTE	FACATATIVA	SUBACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EEBLVDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	CAPS URBANO
E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CENTRO	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SABANA CENTRO	SESQUILE	SUBACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE SUBACHOQUE	CAPS URBANO
E S E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SABANA CENTRO OCCIDENTE	SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

Para cada una de las Empresas Sociales del Estado señaladas anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, deberá allegar los estudios y diseños aprobados por la interventoría del proyecto y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Salud, previo visto bueno del ICCU.

2. ***Modificar el Anexo No. 1****, contenido en la* ***CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*** *del* ***Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024****, el cual forma parte integral del presente contrato, con el fin de*

- ***Reiterar los siguientes proyectos:***
 i) Hospital Ismael Silva de Silvania
 ii) Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez
 iii) Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí
 iv) Reposición del Puesto de Salud de Pradera
- ***Incluir los siguientes nuevos proyectos:***
 i) Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama
 ii) Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco
 iii) Terminación del Puesto de Salud de Guachaneipá

3. *Modificar la* ***CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO****, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380 2024, la cual quedará de la siguiente forma:*

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato será por la suma de de* ***NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.972.533.330)****., IVA incluido -si a ello hubiere lugar-.*

Sobre el Valor establecido es de aclarar que frente a la propuesta presentada por FONDECUN, el 7% correspondiente a la suma ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($652.408.720)****, serán deducidos por concepto de la Gerencia Integral.*

En este sentido, el valor correspondiente a los bienes y servicios por concepto de Consultoría/Interventoría asciende a la suma de ***NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.086.767.325)****, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Por su parte, el valor de los bienes y servicios relacionados con el Equipo de Seguimiento corresponde a ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.357.285)****.*

RESUMEN	
Concepto	***Valor***
Bienes y Servicios – Consultoría / Interventoría	*$9.086.767.325*
Bienes y Servicios – Equipo Seguimiento	*$233.357.285*
Cuota de Gerencia 7%	***$652.408.720***
VALOR TOTAL	***$9.972.533.330***

Dentro de la carga impositiva de la gerencia integral, se deben considerar por parte de FONDECUN al operador logístico los impuestos de carácter Departamental establecidos y los que haya lugar, así:

Tributo	*Valor y Porcentajes*
Pro-Desarrollo Departamental	***2.0%***

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

Pro cultura Departamental	*1.0%*
Estampilla Pro Desarrollo UDEC	*1.5%*
Pro hospitales	*2.0%*
Adulto mayor	*2.0%*
Pro Deporte y Recreación	*2.5%*
Pro-Electrificación	*0.2%*

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PÁRRAFO PRIMERO: *La Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Salud o ICCU efectuaron una valoración técnica preliminar para identificar las posibles necesidades a contratar y el posible valor del mismo, en el cual se evidencia, en primer lugar, unos diseños denominados CAPS URBANO Y/O RURALES los cuales contemplan condiciones generales a realizar en los estudios y diseños requeridos en diez (10) puestos o centros de salud y en segundo lugar los diseños y estudios específicos para trece (13) ESE*

El valor del contrato se determinó con base en el costo realizado por la Subgerencia de construcciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual forma parte del presente contrato, al ser quien elaboró el Estudio de Mercado y los Costos de ejecución y posterior supervisión de este, estructurando el costo de los profesionales requeridos para la elaboración de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria a contratar, teniendo como referencia los contratos que previamente han realizado para procesos similares tanto de consultoría como de interventoría en el Instituto y recogiendo las recomendaciones definidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Cámara Colombiana de Infraestructura del año 2022, en el cual se realiza una recomendación de las Tarifas de cada profesional.

*Para cada año el ICCU realiza la revisión de las tarifas contratadas, con las propuestas de cada uno de los consultores, indicando el contrato y el factor multiplicador utilizado para cada contrato desarrollado, y de esta manera definiendo los rangos y estableciendo las tarifas. Es así, como se muestran los valores propuestos, los cuales están acordes al mercado y con los que se estructuran licitaciones en el instituto. **Estos precios son precios tope o techo** por los cuales no pueden ser sobrepasados al momento de contratar los diferentes servicios de consultoría*

TIPO DE PROYECTO	VALOR OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	COSTO DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$405.652.963,0	$10.417.414,0	$29.125.027,0	$ 445.295.794	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHOCONTA	$3.151.979.712,0	$80.005.681,0	$225.345.560,0	$ 287.430.948	9 MESES

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono 749 1692 Ext 1710

@CundiSalud @CundinamarcaSalud
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$474.749.830,0	$12.162.025,0	$34.099.496,0	$ 521.026.993	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGIA APT. UN DISEÑO ARQUITECTÓNICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS UNIFORMADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 893.976.147,0	$22.894.995,0	$64.172.917,0	$980.944.159	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	$456.731.353,00	$11.700.681	$32.936.842,0	$501.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$456.731.353,00	$11.700.681	$32.936.842,0	$501.447.876	3 MESES

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 8.
Código Postal: 111321
Teléfono 749 1692 Ext 1710

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 898.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENÉCIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	$489.937.352,00	$11.760.681	$32.935.842,0	$503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, SIF Y URGENCIAS, ESTADO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE GUACHETÁ	$594.749.320,00	$14.447.094,92	$40.503.964,0	$619.131.371	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$ 2.577.620.947,00	$70.409.287,50	$212.758.846,0	$2.207.075.405	10 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA.	$ 458.731.352,00	$11.760.681	$32.935.842,0	$503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	$ 458.731.352,00	$11.760.681,00	$32.935.842,0	$503.447.876	3 MESES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$456.731.353,00	$17.700.687	$22.805.847,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	$456.731.353,00	$17.700.687	$22.805.842,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 208.640.286,00	$8.206.728,00	$10.832.283,0	$ 226.787.843	1 MES
BIENES Y SERVICIOS (PRODUCTOS)	$9.058.787.304,0				
BIENES Y SERVICIOS Equipo Seguimiento		$ 933.357.965			
CUOTA DE GERENCIA 7%			$652.408.720,00		
VALOR TOTAL				$9.972.615.350,00	

PÁRRAFO SEGUNDO: *Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la gerencia integral del proyecto y que la consecución de los estudios y diseños parten del estudio de oferta y demanda que cada una de las ESE priorizadas, se determinó un valor o costo por entregable (VOLUMEN), el cual se determinó de conformidad con el porcentaje o peso de cada una dentro de la ejecución del proyecto. Lo anterior, permite mitigar riesgo de operaciones, en tanto que gran parte del proceso de viabilidad técnica - proyecto de infraestructura en salud, depende exclusivamente de las ESE priorizadas. (ver anexo 2 costeos)*

1.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

El Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 fue suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU,

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

con el objeto de realizar una Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca', estableciendo un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, formalizado mediante acta de inicio del 16 de diciembre de 2024. Posteriormente, se suscribió la Modificación No. 1, que ajustó la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato.

En el marco del seguimiento técnico al contrato y con el fin de dar continuidad a la ejecución del objeto pactado, el 09 de septiembre de 2025 se llevó a cabo un comité técnico con la participación de delegados de FONDECÚN, ICCU y la Secretaría de Salud. En dicho sesión (cuya acta se adjunta), se analizó y acordó la necesidad de realizar una Modificación No. 2 al contrato, que consiste en los de retirar 4 proyectos por las siguientes razones:

- *Hospital Ismael Silva de Silvania.*
 ***Valor estimado:** $503.447.976*
 ***Justificación:** No se radicó el Estudio de Oferta y Demanda, documento que entrega toda la justificación demográfica, financiera del proyecto, además de presentar el análisis de la región desde dinámicas de vital importancia que permiten determinar la necesidad y viabilidad del proyecto, un insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto.*

- *Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez*
 ***Valor estimado:** $276.139.844*
 ***Justificación:** La ESE ya avanzó en estudios y diseños por su cuenta, y el proyecto está en etapa técnica avanzada por fuera del contrato, a corte del 30 de junio de 2025, por parte de la SSC subdirección de infraestructura se enviaron observaciones técnicas al Programa Médico arquitectónico (PMA) para que sean subsanados por la ESE y el equipo consultor.*

- *Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí*
 ***Valor estimado:** $503.447.976*
 ***Justificación:** No cuenta con recursos priorizados en infraestructura para ejecución y desarrollo en el año 2025, lo que compromete la viabilidad de los la ejecución de unos estudios y diseños en el corto plazo.*

- *Reposición Puesto de Salud de Pradera*
- ***Valor estimado:** $98.994.415 (incluidos costos de administración y gerencia,*
 ***Justificación:** Durante la fase preliminar de recolección de documentos prediales, se evidenció mediante certificado emitido por la Secretaría de Planeación de Subachoque (6 de junio de 2025) que el predio destinado al Centro de Salud de la Inspección de la Pradera presenta diferentes categorías de riesgo por inundación, avenidas torrenciales y remoción en masa, condición no mitigable que imposibilita el desarrollo de diseños de infraestructura en el mismo. Lo anterior, sumado a que en el Anexo 01 del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 no se contemplan estudios de ingeniería para mitigar riesgos prediales, conlleva a la necesidad de retirar el proyecto.*

Esta modificación responde a la necesidad de optimizar los recursos disponibles, dar respuesta efectiva a prioridades actualizadas del sector salud departamental, y garantizar que las inversiones y acciones técnicas se alineen con las necesidades reales y actuales del territorio.

En ese sentido, el retiro de los proyectos inicialmente contemplados y la inclusión de nuevas iniciativas obedecen a criterios de oportunidad, pertinencia, impacto social y viabilidad técnica.

Resulta indispensable continuar sumando esfuerzos entre las entidades contratantes para mantener vigente, operativo y funcional el contrato, permitiendo así el cumplimiento de su objeto contractual, la

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ejecución efectiva de proyectos estratégicos en salud, y el avance hacia el logro de los fines esenciales del Estado, relacionados con el mejoramiento del acceso, la equidad y la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa.

*Ahora bien, resulta importante mencionar que, el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 se encuentra actualmente en estado de ejecución, con un avance general del **43.25%** con corte al 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con la certificación emitido por FONDECÚN (la cual se adjunta), los contratistas encargados de los estudios y diseños, y el contratista de interventoría.*

En el marco de este contrato, hasta la fecha se han suscrito tres contratos derivados, destinados a la realización de los estudios y diseños correspondientes para el Hospital de Ubaté, para el Grupo 1, este está conformado por los proyectos de estudios y diseño para los puntos de atención de Cucunubá, Cabrera, Venecia, Pasca, Reventones. Pradera (proyecto a ser retirado), Ibama. La Unión, Pueblo Viejo, Puente Quetame, Llano mateo, Foto Vaca, Guadualito, El Manzano y Bateas y Grupo 2, el cual está conformado por proyectos de estudios y diseños para las sedes del Hospital de Nemocón. Chocontá, Cáqueza y Guachetá

Hasta el momento, las partes involucradas han llevado a cabo todas las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones contractuales, dentro de las cuales se destacan, la realización de comités técnicos de seguimiento, la presentación de informes de avance, la entrega de cronogramas de ejecución y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del contrato.

En el marco del proceso de actualización del listado de proyectos asociados al Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, se han determinado los ajustes referenciados previamente, con el fin de garantizar la pertinencia técnica y optimizar el uso de los recursos disponibles. En virtud de ello, se recibieron solicitudes de las siguientes E.S.E., para los proyectos que se pretenden incluir en el contrato, así:

1. ***Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá – Valor estimado: $ 445.205.704 Razón: Necesidad de replanteamiento técnico y normativo para lograr infraestructura funcional y segura.***

 "Justificaciones Técnicas para la Inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 de Puesto de Salud de Gachancipá

 NECESIDAD:
 El comportamiento de la demanda e identificando la carga de la enfermedad, el comportamiento de la referencia y demás variables identificaron que el puesto de Salud no cuenta con una infraestructura hospitalaria que cumpla con la normatividad vigente en salud, no cuenta con las áreas, espacios y ambientes adecuados de los servicios ofertados, no cuenta con capacidad instalada suficiente para responder a las necesidades de la población y a la demanda de servicios, tal como lo indica la resolución 3100 de 2019 y la resolución 455 del 2025, ni las condiciones que indica la Resolución 4445 de1996 con los parámetros que deben cumplir todos las condiciones sanitarias y de sismoresistencia de las instituciones que prestan servicios en salud

 CONTEXTO DEL ESTADO DEL PROYECTO:
 El avance actual del proyecto está en la viabilidad de le concertación de la capacidad instalada que se dio en el 13 de julio del 2020 por parte de la secretaria de salud y a le que se le dará continuidad para el desarrollo de lograr la infraestructura adecuada para la prestación de servicios según su tipología CAPS URBANO.

 Le ESE Hospital San Antonio de Sesquilé como cabecera y el puesto de salud de Gachancipá como su sede adscrita, no cuenta con el presupuesto y el equipo técnico para poder realizar los

estudios y diseño medico arquitectónicas para dar continuidad al proyecto y así poder dar cumplimiento de acuerdo con la PTRRM de Cundinamarca 2025 y así poder garantizar la accesibilidad, integridad, oportunidad y calidad en los servicios

JUSTIFICACIÓN:
La necesidad de mejorar la atención médica de la comunidad, reducir desigualdades, y promover el desarrollo social, el incremento de la demanda de la prestación de servicios y la proyección de habilitación de nuevos servicios para poder dar satisfacción a nuestros usuarios hace parte de la gestión Gerencial, es por esto que se quiere dar continuidad del proyecto que se había liquidado unilateralmente pero por interés, preocupación y apoyo a la comunidad del señor Gobernador el Dr. Jorge Emilio Rey Angel se quiere priorizar y realizar la adecuación y ampliación en la prestación de los servicios de salud del municipio de Gachancipá ya que cuenta con una población con más de 22 000 habitantes y es un municipio con turismo rural amplio. La ampliación y adecuación de los servicios se realizara por fases para poder garantizar la prestación sin hacer ningún tipo de cierres temporales.

RELACIÓN CON LA RED DE SERVICIOS:
Para la ESE Hospital San Antonio de Sasquile y su única sede adscrita el Puesto de Salud de Gachancipá es de vital importancia ser parte del cumplimiento de uno de las metas del plan de desarrollo departamental, que toda la red hospitalaria publica este certificada en habilitación, para esto se han venido desarrollando varios proyectos tanto de infraestructura como de dotación, para poder dar cumplimiento y así ser uno de los hospitales priorizados para lograr postular para la certificación. El desarrollo de todas la capacitaciones y mesas de trabajo por parte de la secretaria de salud del departamento ha sido fundamental para la gestión en la prestación de los servicios del Hospital y su puesto de Salud.

2 ***Adecuación y construcción de la E.S.E San Antonio de Tequendama – Valor estimado: $387.430.949 Razón: Deficiencias estructurales y normativas que afectan la atención; se requiere diseño para habilitación de servicios esenciales.***

Justificaciones Técnicas para la elaboración de estudios y diseños de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama

El presente tiene como finalidad sustentar técnica y funcionalmente la necesidad de elaborar estudios y diseños para la adecuación ampliación y construcción de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y áreas complementarias de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama. Esta solicitud responde a múltiples deficiencias estructurales funcionales y normativas que actualmente limitan la capacidad del hospital para brindar atención segura, eficiente y digna a los usuarios del municipio

La infraestructura existente del hospital presenta un alto grado de obsolescencia, evidenciando incumplimientos en los estándares técnicos exigidos por la normatividad nacional vigente, tales como la Resolución 3100 de 2019 (Condiciones de habilitación en servicios de salud), la Ley 1618 de 2013 (accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad), y el Decreto 780 de 2016, entre otras. Estas deficiencias impactan directamente la calidad y seguridad de la atención médica, además de limitar la posibilidad de habilitar servicios vitales dentro del hospital

Necesidad.
Actualmente, el área de urgencias no cumple con los requerimientos mínimos en cuanto a espacios físicos, distribución funcional ni dotación. Se identifican graves falencias como la ausencia de sala de yesos, sala de hidratación, sala ERA (enfermedades respiratorias agudas), área de observación pediátrica y un espacio adecuado para lavado de pacientes. Además, no existe una sala de espera con baterías sanitarias diferenciadas por género, y la estación de

enfermería carece de ambientes como cuarto limpio, cuarto sucio, depósito de ropa limpia y sucia, área para equipos biomédicos, baño y almacenamiento, lo cual contraviene los lineamientos técnicos de habilitación.

Deficiencias en el servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.

Infraestructura para lavandería hospitalaria.
El hospital no cuenta con una lavandería adecuada. No existen áreas para recepción de ropa, pesaje, planchado, costura ni una unidad sanitaria para el personal de esta sección. Esto pone en riesgo el adecuado manejo de ropa hospitalaria, afectando los procesos de bioseguridad y aumentando la posibilidad de infecciones nosocomiales.

Estado de deterioro de la infraestructura física.
La edificación actual presenta deterioro significativo por humedad en muros y techos, lo cual compromete la integridad estructural y sanitaria del edificio. Las cubiertas del bloque donde actualmente funciona la consulta externa tienen filtraciones que afectan permanentemente los espacios de atención. Además, las pinturas utilizadas no son aptas para ambientes hospitalarios, dificultando la limpieza y desinfección.

Servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.
Servicio de urgencias.

funcionales y servicios complementarios.
No existen espacios de sala de espera funcionales ni baños diferenciados por sexo o accesibles para personas con discapacidad. La sala de observación no cumple con el área mínima por camilla (6 m²) ni se encuentra sectorizada por género o edad, vulnerando la privacidad y el enfoque diferencial en la atención. Adicionalmente, no existe un área destinada para el depósito de cadáveres, lo que representa una falla crítica desde el punto de vista logístico y sanitario.

Condiciones constructivas y arquitectónicas
El hospital presenta deterioro estructural y acabados no hospitalarios. Se identifican humedades activas en muros y techos, filtraciones en cubiertas y presencia de hongos.

No se cuenta con acabados lavables ni con esquinas sanitarias (medias cañas) en pisos y muros en algunos sectores.

La altura libre en algunos espacios es inferior a 2.40 m, contraviniendo la norma NSR-10 – Título F (Edificaciones hospitalarias).

Las puertas abren en contra de la evacuación y las rampas superan pendientes mayores al 10%, lo que compromete la accesibilidad y la evacuación segura.

Normas incumplidas: NSR-10, Ley 1618 de 2013, Decreto 1077 de 2015 – Accesibilidad y evacuación.

Problemas de accesibilidad y seguridad del paciente
El edificio carece de ascensor, lo que impide el acceso a personas con movilidad reducida a los pisos superiores.

Los pasillos tienen un ancho menor a 1.20 m en varios sectores, dificultando el tránsito de camillas y sillas de ruedas.

Actualmente, la sede hospitalaria presenta condiciones físicas que limitan el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, así como de otros marcos normativos como el Decreto 780 de 2016, el RETIE, RETILAP, NSR-10 y la Ley 1618 de 2013 en lo que respecta a accesibilidad universal. El inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad estructural, funcionalidad espacial, salubridad ambiental ni eficiencia en la prestación de servicios asistenciales, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad del servicio en salud".

3. ***Terminación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Ruoseco – Valor estimado: $521.026.694 - Razón: Proyecto previo con deficiencias constructivas: se requiere nuevo diseño que garantice funcionalidad y cumplimiento normativo.***

"Justificaciones Técnicas para la Inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños en el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024

Se expone la necesidad de hacer pone en la realización de estudio y diseños, para la sede principal de la ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Río Seco.

DESCRIPCIÓN.
La ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Río Seco, es un prestador Hospital de Mediana y Alta complejidad con oferta de servicios para población de alrededor de 6 municipios circunvecinos, y el cual busca realizar proyección, estudios y diseños para la terminación de su sede principal incluyendo los servicios ofertados y el cumplimiento normativo.

JUSTIFICACIÓN.

La ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Río Seco, pertenece a la región salud Sabana Centro Occidente como uno de los prestadores más importantes de la región con una tipología Hospital de Mediana y Alta complejidad y quien tiene a su cargo OCHO (8) puesto de salud, PUESTO DE SALUD CAMRAO, PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS, PUESTO DE SALUD UITUIMA, PUESTO DE SALUD DE BELTRAN PUESTO DE SALUD DE PAQUILO PUESTO DE SALUD PALESTINA PUESTO DE SALUD PULI, PUESTO DE SALUD VALPARAISO la cantidad de prestadores de salud a cargo suponen la necesidad de dar atención a la población objetivo de los diferentes municipios y de esta manera centralizando la atención con servicios esenciales, como atención al parto, hospitalización, consulta externa, laboratorio clínico entre otros, que aumentar la accesibilidad y disminuyen la brecha del acceso a la salud, además aportando a recorridos más cortos para pacientes.

Dadas las circunstancias y esencialmente considerando la importancia de los servicios que debe prestar la ESE y por otro lado teniendo presente el alcance del proyecto inicial y la necesidad de terminación de la infraestructura de la sede principal de la ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rio Seco, contemplamos la importancia de hacer parte del proyecto de estudios y diseños con el fin de que se evalué el estado de entrega del proyecto, se realicen los estudios pertinentes y diseños de los servicios, con el fin de prestar los servicios ofertados y dar cumplimiento a los lineamientos normativos de infraestructura según resolución 4445 de 1996 y resolución 3100 de 2019".

Cabe destacar que los valores estimados de los nuevos proyectos incluidos en la presente modificación fueron determinados con base en los análisis de costos elaborados y socializados mediante comité técnico el día 05 de septiembre de 2025, en donde asistieron actores de entidades como ICCU, Fondecun y SSC. los cuales se anexan como soporte a esta solicitud

Ahora bien, con base en el análisis técnico y operativo contenido en la solicitud de modificación presentada por la SSC, y dadas las dificultades técnicas y administrativas que se han presentado en el marco de ejecución del citado contrato y que han impedido la continuidad de algunos de los proyectos inicialmente incluidos, se plantea el retiro de los proyectos señalados previamente y, simultáneamente, la inclusión de tres nuevos proyectos cuya necesidad está debidamente justificada y priorizada conforme a criterios de impacto, viabilidad y alineación con los objetivos sectoriales en salud

Como resultado de estos ajustes, y teniendo en cuenta que el avance del contrato a septiembre de 2025 se mantiene en ***un 43.25%****, se concluyó que el tiempo actual de vigencia del contrato resulta suficiente para la ejecución integral de todas las actividades requeridas para el cumplimiento de su objeto contractual. En consecuencia, se hace necesario no solo aprobar la modificación planteada, sino también considerar las medidas complementarias que permitan garantizar su adecuada ejecución.*

1.2 CONCEPTO

Con base en las consideraciones expuestas, esta supervisión emite concepto favorable a la solicitud de Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, resaltando que la misma no implica adición de recursos adicionales; esto, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual y en atención a las razones debidamente sustentadas por la SSC

Dicha modificación resulta necesaria para garantizar la culminación efectiva del proyecto y, con ello, la finalización funcional de la gerencia integral para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca, asegurando que el alcance contractual se mantenga alineado con las necesidades del sector salud y permita la prestación adecuada de los servicios a la población.

Asimismo, se aclara que este concepto favorable no exime a los responsables de la ejecución del proyecto del cumplimiento de los trámites, permisos y licencias ante las autoridades competentes, ni de la obligación de verificar y garantizar la calidad técnica de los estudios y diseños que hacen parte del alcance contractual.

A continuación, se presenta un balance de costos entre los proyectos que se retiran y los que se pretenden incluir al contrato interadministrativo, así.

Imagen 1. Balance proyectos que se retira y los incluidos contratos 1380-2024

NUEVO ESTADO FINANCIERO INCLUSION NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONTRATO 1380-2024

Gobernación de Cundinamarca

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258 711-1.

TIPO DE DISEÑO	VALOR OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANDIPA	$ 425.052.202,0	$ 10 417 514,0	$ 29.035.907,0	$ 445 505 .07	6 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TENJO/CAJICA	$ 293.013.173,0	$ 9 063 995,0	$ 25 345.650,0	$ 327 420.948	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$ 474 748 613,0	$ 12 102.025 0	$ 34 085 858,0	$ 521 036 693	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGIA PPL 01V DISEÑO ARQUITECTONICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 893 619 147,0	$ 22.961 665,0	$ 64 173.917,0	$ 980 944 730	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABECERA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANAPOIMA	$ 458 731 353,00	$ 11.780 857	$ 32 935 842,0	$ 503 447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FOSCAGASUGA	$ 458.731.353 00	$ 11 780 857	$ 32.935 842,0	$ 503.447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANAPOIMA	$ 458 731 353 00	$ 11 780 857	$ 32 935 842,0	$ 503 447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETA	$ 554 140 326 00	$ 14 497 634,00	$ 40 $97 961,0	$ 609 735 971	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$ 2.077 620 647,00	$ 76 469 297 00	$ 213 789 246 0	$ 2 367 879 190	10 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	$ 458 731 353 00	$ 11 780 681	$ 32 935 842,0	$ 503 447 876	3 MESES

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	$ 458 731 353 00	$ 17 780 581,00	$ 32 935 842,0	$ 503 447 676	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 458 731.353,00	$ 17.780.681	$ 32 935 842,0	$ 503.447 676	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	$ 458 731.353,00	$ 17 780 681	$ 32 935 842 0	$ 503 447 676	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 206 540 226,00	$ 8 006 720 00	$ 14 836 287 0	$ 226 763 243	2 MES
BIENES Y SERVICIOS (PRODUCTOS)	$ 9 000 767 326,0				
BIENES Y SERVICIOS Equipo Seguimiento		$ 213 357 285			
CUOTA DE GERENCIA 7%			$ 652 408 720,00		
VALOR TOTAL				$ 9 972 533 330,00	
VALOR CONTRATO ORIGINAL				$ 9 999 999 995,00	
ADICION MODIFICATORIO 1				-$ 27 466 665	

Fuente: Balance de Secretaria de Salud de Cundinamarca

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que el valor total estimado de los proyectos que se retiran del contrato asciende a la suma de ***MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL ONCE PESOS. ($1.381.130.011).***

Por su parte, el valor estimado de los proyectos que se pretenden incorporar al contrato corresponde a ***MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.663.346).***

En consecuencia, la modificación propuesta no implica adición de recursos, sino que presenta una diferencia a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por un valor de ***VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665),*** *lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato.*

Adicionalmente, es importante señalar que dicha diferencia presupuestal podrá ser utilizada para atender necesidades adicionales que puedan surgir en el marco de la eventual inclusión de nuevos proyectos. Estas posibles iniciativas podrían requerir asignaciones presupuestales complementarias, por lo cual resulta procedente y financieramente responsable mantener dichos recursos disponibles, evitando así trámites posteriores de adición presupuestal y garantizando una mayor agilidad en la ejecución y adaptación del contrato a nuevas prioridades del sector salud en el Departamento de Cundinamarca.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.256.711-1.

No obstante, en caso de que tales modificaciones no lleguen a materializarse, el valor correspondiente será reintegrado a la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el proceso de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

1.3 CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Supervisión del contrato interadministrativo SS CDCTI-1380-2024, para emitir este concepto ha tenido en cuenta los alcances de este, especialmente las condiciones técnicas exigidas en el clausulado inicial del contrato así mismo las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación, Decreto No 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2, Literal i (Otras modificaciones).

Que una vez realizada la valoración del desarrollo del contrato por parte de esta supervisión mediante el análisis de los avances de la consultoría verificados mediante informes técnicos por parte de un profesional asignado por la Dirección de Desarrollo de Servicios y con base en las justificaciones dadas por FONDECUN, avaladas por la interventoría asignada por contrato derivado para la consultoría, y para dar cumplimiento al objetivo de lograr la integridad en el proyecto y la terminación total de los estudios y diseños, asegurando la funcionalidad y calidad de los volúmenes técnicos, se hace justificable la solicitud de modificatorio del contrato por concepto de retirar los proyectos de estudios y diseños Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez, Hospital Ismael Silva de Silvania, Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí y Reposición Puesto de Salud de Prudera, e incluir los proyectos de Adecuación y construcción de la E.S.E San Antonio de Tequendama, Terminación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá, con el fin de culminar los estudios y diseños y poder finalizar con éxito el proyecto

Se reitera que, ante solicitud expresa por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, se pronuncia explícitamente sobre la solicitud de modificación, sin adición de recursos al proyecto denominado "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.4 OBSERVACIONES:

La Supervisión del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 ha emitido el presente concepto teniendo en cuenta los alcances definidos en el objeto contractual, y en atención a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación – Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2, Literal i (Otras modificaciones)

Como parte del proceso de valoración técnica y contractual, esta supervisión realizó el seguimiento al desarrollo del contrato con base en los informes técnicos de avance de la consultoría, verificados por un profesional designado por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de prestación de servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. A su vez, se consideraron las justificaciones presentadas por FONDECÚN, avaladas por la interventoría contratada en el marco del contrato derivado para la consultoría

En este contexto, y con el propósito de garantizar la integralidad del proyecto, así como la culminación total de los estudios y diseños requeridos, asegurando su funcionalidad, coherencia técnica y calidad en los volúmenes entregables, se considera justificada la solicitud de modificación contractual previamente señaladas, las cuales permitirán culminar con éxito el proceso de estructuración técnica y avanzar hacia la finalización efectiva del proyecto, en cumplimiento del objeto contractual

En atención a la solicitud expresa elevada por la Dirección de Desarrollo de Servicios, esta supervisión emite concepto favorable a la modificación solicitada, sin adición de recursos, en el marco del proyecto

denominado: "Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca."

1.5 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, desarrollándose mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este marco, las autoridades administrativas no solo deben garantizar el cumplimiento de dichos principios, sino también coordinar sus actuaciones para el adecuado logro de los fines esenciales del Estado.

En consonancia con este mandato constitucional, tanto el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han sostenido de manera reiterada que, si bien la modificación de contratos y convenios estatales es jurídicamente viable, esta posibilidad tiene un carácter excepcional, y solo procede cuando:

- *Se persiga garantizar el interés general o el interés público*
- *Exista una causa real, cierta y debidamente verificada por la entidad contratante.*
- *La modificación se derive de circunstancias fácticas surgidas durante la ejecución del contrato.*
- *Dicha modificación tenga respaldo normativo, es decir, se fundamente también en previsiones legales expresas.*

Al respecto, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Adicionalmente, resalta que tanto entidades como contratistas cumplen una función social y están obligados a colaborar en la consecución de dichos fines.

Bajo ese marco legal, el principio de la autonomía de la voluntad de las partes —también consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40— permite, de común acuerdo, la modificación de los contratos estatales mediante la adición, prórroga, suspensión o terminación anticipada, así como el ajuste de condiciones inicialmente pactadas, siempre que tales modificaciones:

- *No generen perjuicios a la entidad contratante,*
- *Sean razonables y justificadas, y*
- *Se encuentren dentro del marco normativo aplicable.*

Así mismo, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, en su parágrafo primero, se establece la realización de comités técnicos como instancias responsables de la coordinación y ejecución del contrato. En particular, el numeral 1 de dicha cláusula asigna al comité la responsabilidad de concretar acciones y metodologías necesarias para el cumplimiento contractual, y el numeral 6 le atribuye la función de aprobar adquisiciones de bienes, obras y servicios, garantizando su razonabilidad frente a los precios del mercado y sustentándolas con evidencia técnica.

En cumplimiento de esta disposición, y con base en el comité técnico realizado el 25 de julio de 2025, en el cual participaron y aprobaron de forma conjunta los representantes de las partes intervinientes (Secretaría de Salud de Cundinamarca, FONDECÚN e ICCU), se acordó:

1. *El retiro de cuatro (4) proyectos originalmente contemplados en el contrato, y*

2. *La inclusión de tres (3) nuevos proyectos que responden a necesidades actuales y debidamente justificadas en términos de viabilidad técnica, financiera e impacto sectorial*

Por tanto, se avala la solicitud presentada al considerar que cumple con los criterios constitucionales, legales, técnicos y contractuales, y que responde al interés general sin implicar adición de recursos al contrato vigente.

1.6 ***JUSTIFICACIÓN FINANCIERA***

Se informa que el estado de ejecución del contrato presenta un avance general del 43.25% con corte al 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con la certificación emitida por FONDECÚN los contratistas encargados de los estudios y diseños, y el contratista de interventoría.
*Adicionalmente se aclara que la modificación propuesta no implica adición de recursos al contrario, representa un excedente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665)**, lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato.*
De igual forma se aclara que la ejecución financiera del proyecto se ha efectuado de la siguiente forma de acuerdo con los desembolsos autorizados en la vigencia 2024, así:

1. *Se realizó pago 1 de 5 el 26/12/2024 mediante transferencia bancaria No. 310000000032830 por valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.738.317.755,00) M/CTE el cual fue girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN dejando un saldo por ejecutar de $6.261.682.240 de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS), el cual se adjunta para conocimiento*

2. *Se realizo pago No 2 de 5 el 26/12/2024 mediante transferencia bancaria No. 310000000032830 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($255.140.245,00) M/CTE, el cual fue girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, con lo cual el valor total pagado hasta esa fecha ascendía a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.999.999.998) M/CTE y un saldo por ejecutar de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.999.999.997) M/CTE de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS).*

3 *Se realizó el pago No 3 de 5 el 26/12/2024 mediante transferencia bancaria No 310000000037210 por valor de CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.607.476.633,00) M/CTE girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, con lo cual para dicha fecha el valor total pagado ascendía a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($9.607.476.631) M/CTE y un saldo por ejecutar a la fecha de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($392.523.364) M/CTE de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS).*

Teniendo en cuenta la ejecución financiera del proyecto durante el año 2024 refleja el cumplimiento oportuno de los desembolsos programados, garantizando la correcta aplicación de los recursos y

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

dejando evidencia documentada en los respectivos soportes de pago y certificados, lo que respalda la transparencia y el adecuado manejo de los fondos asignados

16) Que, de acuerdo con lo expuesto, se concluye que la modificación solicitada se encuentra debidamente justificada en los aspectos técnico, jurídico y financiero, en tanto responde a la necesidad de garantizar la integralidad del proyecto, así como la culminación total de los estudios y diseños requeridos, asegurando su funcionalidad, coherencia técnica y calidad en los entregables.

17) Que se considera necesario reiterar que la presente modificación No. 2 no implica adición de recursos, por el contrario, la misma genera una diferencia presupuestal a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la cual se mantendrá disponible para la eventual incorporación de nuevos proyectos. En caso de no requerirse dicha incorporación, el valor correspondiente será reintegrado a la Secretaría durante el proceso de liquidación del contrato, garantizando así transparencia, legalidad y responsabilidad fiscal.

18) Que, la modificación contractual propuesta resulta procedente y necesaria para fortalecer la estructuración técnica del proyecto, permitir su desarrollo conforme a los estándares exigidos y avanzar hacia su finalización efectiva, en estricto cumplimiento del objeto contractual y optimizando la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

19) Que, una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, respecto de su impacto para la ejecución del contrato interadministrativo, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación No. 2. Además, indica que el estado de ejecución del contrato presenta un avance general del 43.25% con corte al 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con la certificación emitida por FONDECÚN, los contratistas encargados de los estudios y diseños, y el contratista de interventoría.

20) Que, la sumatoria de los factores anteriormente descritos constituyen una causa excepcional y objetiva, plenamente justificada conforme a las necesidades planteadas en la solicitud de supervisión, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha modificación no implica adición de recursos ni representa una mayor onerosidad para el contratista ni para el Departamento de Cundinamarca.

21) Que, de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Circular No. 007 del 25 de febrero de 2025 expedida por la Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, referente a la liquidación unilateral de los convenios y contratos interadministrativos, se hace necesario modificar la **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN**, del contrato interadministrativo No. **SS-CDCTI-1380-2024.**

22) Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Contrato interadministrativo señalado previamente fueron verificados y avalados por la supervisión del mismo.

23) Que el presente Modificatorio No. 2 se regirá bajo los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 y sus normas reglamentarias y complementarias, por el código civil y en especial por las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA- MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO de Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 especificamente en lo referente a la tabla segunda, la cual quedará de la siguiente manera

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

(...)

Se realizarán trece (13) estudios y diseños para la construcción de centros de salud o puestos de salud o sedes específicas a realizarse en diferentes sitios del departamento y según la tipología establecida en el documento de reorganización, rediseño y modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, según el siguiente detalle:

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PP)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	CABRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	SUR	FUSAGASUGA	PASCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	VENECIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ	UNITE	GUACHETÁ	GUACHETÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CRATORIO, FARMACIA RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ.	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	UBATE	UBATE	UNITE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	HOSPITAL REGIONAL

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PP)
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	SUR ORIENTE	CÁQUEZA	CAQUEZA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	CENTRO ORIENTE ALMENDAS	CHOCONTA	CHOCONTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD
ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	NORORIENTE	CUCUNUBA	CUCUNUBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CAPS PRINCIPAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	SABANA CENTRO OCCIDENTE	FACATATIVA	SUBACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	CAPS URBANO
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CENTRO	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SABANA CENTRO	SESQUILE	SACHAVICIPA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SACHAVICIPA	CAPS URBANO
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SABANA CENTRO OCCIDENTE	SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD

Para cada una de las Empresas Sociales del Estado señaladas anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, deberá allegar los estudios y diseños aprobados por

la interventoría del proyecto y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Salud, previo visto bueno del ICCU.

SEGUNDA- MODIFICAR el **Anexo No. 1**, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, el cual forma parte integra del presente contrato, con el fin de **Retirar los siguientes proyectos:** i) Hospital Ismael Silva de Silvania, ii) Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez iii) Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí y iv) Reposición del Puesto de Salud de Pradera, e **incluir los siguientes nuevos proyectos:** i) Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama, ii) Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y iii) Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá

En consecuencia, el **Anexo No. 1** será el que se adjunta a la presente modificación

TERCERA Modificar la CLAUSULA QUINTA - **VALOR DEL CONTRATO**, de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380 2024, la cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato será por la suma de de* ***NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.972.533.330).*** *, IVA incluido -si a ello hubiere lugar-.*

Sobre el Valor establecido es de aclarar que frente a la propuesta presentada por FONDECUN, el 7% correspondiente a la suma ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($652.408.720),*** *serán deducidos por concepto de la Gerencia Integral*

En este sentido, el valor correspondiente a los bienes y servicios por concepto de Consultoría/Interventoría ascienda a la suma de ***NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.086.767.325),*** *incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar*

Por su parte, el valor de los bienes y servicios relacionados con el Equipo de Seguimiento corresponde a ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.357.285).***

RESUMEN	
Concepto	*Valor*
Bienes y Servicios Consultoría / Interventoría	*$9.086.767.325*
Bienes y Servicios – Equipo Seguimiento	*$233.357.285*
Cuota de Gerencia 7%	*$652.408.720*
VALOR TOTAL	***$9.972.533.330***

Dentro de la carga impositiva de la gerencia integral, se deben considerar por parte de FONDECUN al operador logístico los impuestos de carácter Departamental establecidos y los que haya lugar así:

Tributo	*Valor y Porcentajes*
Pro Desarrollo Departamental	*2.0%*
Pro cultura Departamental	*1.0%*
Estampilla Pro Desarrollo UDEC	*1.5%*
Pro-hospitales	*2.0%*
Adulto mayor	*2.0%*
Pro Deporte y Recreación	*2.5%*
Pro-Electrificación	*0.2%*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PÁRRAFO PRIMERO: *La Dirección de Desarrollo de la Secretaria de Salud e ICCU efectuaron una valoración técnica preliminar para identificar las posibles necesidades a contratar y el posible valor del mismo, en el cual se evidencia, en primer lugar, unos diseños denominados CAPS URBANO Y/O RURALES los cuales contemplan condiciones generales a realizar en los estudios y diseños requeridos en diez (10) puestos o centros de salud y en segundo lugar los diseños y estudios específicos para trece (13) ESE.*

El valor del contrato se determinó con base en el costo realizado por la Subgerencia de construcciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual forma parte del presente contrato al ser quien elaboró el Estudio de Mercado y los Costos de ejecución y posterior supervisión de este, estructurando el costo de los profesionales requeridos para la elaboración de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria a contratar, teniendo como referencia los contratos que previamente han realizado para procesos similares tanto de consultoría como de interventoría en el Instituto y recogiendo las recomendaciones definidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Cámara Colombiana de Infraestructura del año 2022, en el cual se realiza una recomendación de las Tarifas de cada profesional.

*Para cada año el ICCU realiza la revisión de las tarifas contratadas, con las propuestas de cada uno de los consultores, indicando el contrato y el factor multiplicador utilizado para cada contrato desarrollado, y de esta manera definiendo los rangos y estableciendo las tarifas. Es así, como se muestran los valores propuestos, los cuales están acordes al mercado y con los que se estructuran licitaciones en el Instituto. **Estos precios son precios tope o techo** por los cuales no pueden ser sobrepasados al momento de contratar los diferentes servicios de consultoría.*

TIPO DE DISEÑO	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$400.882.283,0	$16.417.814,0	$29.125.707,0	$ 445.205.764	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	$353.018.113,0	$9.065.890,0	$25.345.950,0	$ 387.430.953	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$474.748.810,0	$12.192.025,0	$34.085.858,0	$ 521.026.693	4 MESES

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal. 111321
Teléfono: 749 1692 Ext 1710

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGÍA APTA UN DISEÑO ARQUITECTÓNICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 3.853.315.147,0	$92.959.025,0	$64.179.917,0	$990.944.109	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAÑERA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	$ 459.731.333,33	$11.780.837	$32.935.842,0	$502.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	$459.731.333,33	$11.780.837	$32.935.842,0	$502.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	$459.731.333,33	$11.780.837	$32.935.842,0	$502.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO FARMACIA, RX Y UNIDADES ESTUDIO DE VULNERABILIDAD REACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	$554.248.396,00	$14.487.684,00	$40.503.561,0	$617.731.973	3 MESES

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$ 2.977.620.947,00	$76.459.287,00	$213.780.279,0	$3.267.975.480	10 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	$ 458.731.353,00	$11.780.593	$32.935.842,0	$503.447.878	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GACHETA	$ 458.731.353,00	$11.780.681,00	$32.935.842,0	$503.447.878	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$458.731.353,00	$11.780.593	$32.935.842,0	$ 503.447.878	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	$458.731.353,00	$11.780.593	$32.935.842,0	$ 503.447.878	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACCEDUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 208.840.228,00	$5.356.729,00	$14.850.297,0	$ 229.783.243	1 MES
BIENES Y SERVICIOS (PRODUCTOS)	$8.006.767.325,0				
BIENES Y SERVICIOS Equipo Seguimiento		$ 230.387.285			
CUOTA DE GERENCIA 7%			$692.498.720,00		
VALOR TOTAL				$9.972.533.330,00	

***PÁRRAFO SEGUNDO**: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la gerencia integral del proyecto y que la consecución de los estudios y diseños parten del estudio de oferta y demanda que cada una de las ESE priorizadas, se determinó un valor o costo por entregable (VOLUMEN), el cual se determinó de conformidad con el porcentaje o peso de cada una dentro de la ejecución del*

Gobernación de Cundinamarca

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA CON NIT 899.999.114-0, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON NIT 900.258.772-0 Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CON NIT 900.258.711-1.

proyecto. Lo anterior, permite mitigar riesgo de operaciones, en tanto que gran parte del proceso de viabilidad técnica - proyecto de infraestructura en salud, depende exclusivamente de las ESE priorizadas. (ver anexo 2 costeos)

CUARTA- Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN**, del contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 el cual quedará así

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **SECRETARÍA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado y dentro de los dos (2) meses siguientes del vencimiento del término inicial.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

QUINTA- EROGACIONES: El presente Modificatorio No. 2 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024**, no genera adición de recursos ni una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Asimismo, no representa costos adicionales para el Departamento de Cundinamarca bajo ningún concepto

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificatorio No. 2 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTE-1380-2024**, se perfecciona con la firma de las partes.

SÉPTIMA- VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024**, no modificadas por el presente acuerdo

Para constancia se acepta el presente documento el día 14 de octubre de 2025.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Representante legal del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

YBSENIA HERREÑO BERNAL
Directora General del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU

Proyectó: Rocio del Pilar Martinez Morales / Abogada Contratista DAF
Revisó: Diana Isabel Vega / Abogada Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Chaury / Director Administrativo y Financiero
VoBo: Sandra Milena Duarte Ros / Jefe Oficina Jurídica

Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GCCP-FR-040 Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:**

SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga		N/A
Modificación	X	MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCTI-1380-2024 – PARA INCLUIR 3 PROYECTOS Y RETIRAR 4 DE TODO EL PAQUETE, modificando por esta razón, las cláusulas segunda – alcance del objeto, clausula tercera - condiciones técnicas exigidas y clausula quinta – valor del contrato, clausula séptima – forma de desembolso y pago de los recursos.

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024
Contratista / Partes del Convenio	SECRETARÍA DE SALUD, EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN-Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Fecha de suscripción	09 de diciembre de 2024
Objeto	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2024
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	*NO*
Suspensiones	*NO*
Valor inicial del contrato	*$ 9.999.999.995.00*
Adiciones	*NO*
Valor Total	*$ 9.999.999.995.00*
Otras modificaciones	*MODIFICATORIO N°1 modificar la CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE LOS RECURSOS, y CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380 2024.*
Supervisor	*NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO*
Cargo	*SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA*
Observaciones	*"El objetivo de la presente modificación es excluir del paquete de proyectos un total de cuatro (4) iniciativas, por las razones expuestas en los anexos. Asimismo, se propone la inclusión de tres (3) nuevos proyectos. Esta modificación no implica un incremento en el monto previamente establecido para el desarrollo del conjunto de proyectos."*
Link SECOP	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-100715*

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	

RUBRO:	
VALOR DE LA ADICIÓN:	
VALOR COP:	
No. y FECHA CDP:	
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	
	TIEMPO FINAL:	
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

6.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con el fin de contribuir al fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de las redes de servicios de salud y del Modelo de Gestión en Salud —impactando positivamente en la calidad de los servicios prestados a la población cundinamarquesa y en el equilibrio financiero del sistema— y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III. Etapa Contractual Numeral 2, Literal i. (Otras modificaciones) me permito informar lo siguiente

En mi calidad de supervisor del contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 se otorga concepto favorable a la solicitud de modificación No. 2 consistente en

1. **Retiro de los siguientes proyectos de estudios y diseños:**

- Hospital Ismael Silva de Silvania
 Valor estimado: $503.447.876 *(incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: No se radicó el Estudio de Oferta y Demanda, insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto

- Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez
 Valor estimado: $276.739.844 *(incluidos costos de administración y gerencia)*

 Justificación: La ESE ya avanzó en estudios y diseños por su cuenta, y el proyecto está en etapa técnica avanzada por fuera del contrato, a corte del 30 de junio de 2025 por parte de la SSC subdirección de infraestructura, se enviaron observaciones técnicas al Programa Medico arquitectonico (PMA) para que sean subsanados por la ESE y el equipo consultor

- Fase I – Infraestructura hospitalaria de Caparrapi
 Valor estimado: $503.447.876 *(incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: No cuenta con recursos asegurados para ejecución, lo que compromete la utilidad de los estudios.

- Reposición Puesto de Salud de Pradera
 Valor estimado: $98.094.415 *(incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: De acuerdo a la fase preliminar de la recolección de documentos prediales para el inicio del desarrollo de los estudios y diseños desarrollada por la Secretaria de Salud del departamento, donde se solicitaron documentos como Certificado de tradición y libertad, certificado de disponibilidad de servicios públicos, comodato en los casos que aplique y certificado de no riesgo, se evidencio segun el certificado emitido por la secretaria de planeación de la alcaldia de Subachoque con fecha del 6 de junio de 2025, que el predio donde se pretendia llevar

a cabo el desarrollo del proyecto cuenta con riesgos , explicados especificamente de la siguiente manera

> *"...El predio identificado con ficha catastral N.° 25-769-03-00-00-00-0008-0002-0-00 00-0000 y matricula inmobiliaria No 50N-20661197, Ubicado en la Carrera 4 No 2C – 02 IN, donde se localiza el Centro de Salud de la Inspección de la Pradera, se encuentra parte del predio en* ***riesgo alto por inundación, parte del predio en riesgo medio por inundación y parte del predio en riesgo bajo por inundación,*** *riesgo medio por avenidas torrenciales y riesgo bajo por remoción en masa, con base en la información reportada por la Corporación Autónoma Regional (CAR) en la página de datosgeograficos.car.gov.co..."*

Teniendo esto en cuenta, ademas de no ser un riesgo mitigable, es un factor que imposibilita e desarrollo de un proyecto dentro del predio, toda vez que según el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud de la Res. 1633 de 2025, la cual determina en su numeral 5 PARÁMETROS DE INFRAESTRUCTURA, en su apartado 2 temática del parámetro – Suelo. Subtipo de temática - Incorporación de medidas de mitigación ante amenazas y riesgos. formula que se deben elaborar:

> *"... Estudios detallados para determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes (aplicación de acuerdo con normatividad vigente en la materia)."*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 01 del clausulado del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, especificamente en el numera. 1 sobre Entregables donde se detallan los volúmenes técnicos a ser entregados por parte de las consultorías, se evidencia que no se incluyen los estudios de ingeniería requeridos para mitigar los riesgos existentes en cada uno de los predios. En este sentido, se determina la necesidad de retirar el proyecto, toda vez que la presencia de diferentes categorías de riesgo en el predio imposibilita el desarrollo de diseños de infraestructura viables dentro del mismo.

2. **Inclusión de los siguientes proyectos:**

- Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama
- Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco
- Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá

Que, el valor total estimado de los proyectos que se retiran del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL ONCE PESOS. ($1.381.130.011).**

Que, por su parte, el valor estimado de los proyectos que se pretenden incorporar al contrato corresponde a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.663.346).**

En consecuencia, la modificación propuesta no implica adición de recursos, al contrario, presenta un excedente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665),** lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se da la necesidad de indicar que el nuevo valor del contrato es de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.972.533.330).**

Que, por otra parte, es importante señalar que, de acuerdo con la última Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca (PTRRMR), aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 30 de mayo de 2025 y publicada en mayo de ese mismo año, se establece en su introducción lo siguiente:

> *"La actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca - PTRRMR, en el marco del artículo 156 de Ley 1450 de 2011 y normas afines, renueva los fundamentos y alcances del Modelo de Atención Integral e Integrado de Salud promulgado por el país, otorgando el énfasis en la implementación, promoviendo un modelo de gestión con enfoque territorial, con una organización de los servicios en redes y la prestación de atenciones de salud basados en la*

promoción de la salud y anticipación al daño; teniendo como eje de intervención las personas, las familias y la comunidad".

() Es claro que dentro de las competencias otorgadas por Ley al Departamento de Cundinamarca, está la organización de la red pública de prestadores de servicios de salud en su área de influencia, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural, las ubicaciones demográficas y geográficas de la población rural y rural dispersa que permita con los tres ámbitos de aplicación de un Modelo de Atención Integral e Integrado en Salud – Rectoría, Gestión y Atención en Salud, modular el fenómeno salud-enfermedad, promoviendo los enfoques de cuidado de la salud y de derechos, entre otros; para la garantía del derecho de la salud desde la institucionalidad en el contexto de redes integradas de prestación de servicios y rutas integrales de servicios, que a su vez, permitan articular la complementariedad con la red privada para aquellos servicios que no son ofertados por la red pública del Departamento de Cundinamarca..."

Como consecuencia de esta actualización surge la necesidad de actualizar la categorización y/o tipologías de las Unidades y Portafolios de prestaciones de servicios de Salud para el Departamento de Cundinamarca y sus Unidades de atención establecidas en segunda tabla contenida en la **cláusula segunda - alcance del objeto**, con base en lo siguiente:

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES Y PORTAFOLIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA UNIDADES DE ATENCIÓN

De acuerdo con densidad poblacional factores sociodemográficos, capacidad instalada requerida y procesos que se requieren se han determinado las siguientes unidades de atención para la prestación de servicios de salud

- **Componente primario de prestación**: Unidad de Atención Comunitaria CAPS Comunitario: Es un área o espacio para la prestación de servicios extramurales en terreno, de manera permanente con Equipos básicos de salud, agentes comunitarios, auxiliares de salud pública, y de manera periódica con equipos de salud no intrahospitalarios conformados por: médico, odontólogo, enfermero, higienista oral, psicólogo y gestor comunitario. Los puntos de encuentro pueden ser en infraestructura muy básica o donde no se cuente con la misma en los domicilios de las familias, instituciones educativas o en espacios comunales con enfoque étnico. La disponibilidad de estos servicios se prestara de acuerdo con la programación para la atención según la necesidad, número de familias a monitorear e intervenir y según el perfil de atenciones a cubrir. La observación y monitoreo de la población y de comportamiento de los factores de riesgo y protectores, se realizará de manera permanente, con sistemas de información, especialmente en las zonas de difícil acceso o de mayor incidencia de problemas de salud. Acorde con la caracterización de población y las necesidades identificadas se generarán espacios de coordinación con diferentes profesionales y técnicos de otras disciplinas.

- **Unidades de Atención en Salud - CAPS Rural**: Es una unidad de salud dedicada a la prestación de servicios de salud intra y extramurales, adscrita a la ESE Hospital, con áreas físicas según los servicios definidos y conforme a la normatividad vigente del SOGCS. Estas unidades de salud estarán ubicadas en zona rural y/o rural dispersa, que no son cabecera municipal; acorde con su población objetivo brindarán servicios de manera permanente con talento humano asignado y servicios definidos, según normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

- **Unidades de Atención en Salud - CAPS Urbano**: Es una unidad de salud dedicada a la prestación de servicios de salud intra y extramurales, adscrita a la ESE Hospital, con áreas físicas según los servicios definidos y conforme a la normatividad vigente del SOGCS. pág. 5 Estas unidades de salud estarán ubicadas en zona urbana y/o centros poblados, que son cabecera municipal, acorde con su población objetivo brindarán servicios de manera permanente con talento humano asignado y servicios definidos, según normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

- Unidad de **Atención en salud CAPS Principal (ESE Hospital)**: Es una unidad de salud destinada para la prestación de servicios intra y extramurales, ubicadas en las zonas de salud más pobladas del departamento. Cuenta con áreas físicas según los servicios definidos (tanto asistenciales como de apoyo), conforme a la normatividad vigente del SOGCS. Se caracterizan por prestar servicios asistenciales intra o extramural de baja complejidad, en unidades de atención en salud ubicadas en las cabeceras municipales, acorde con su población y perfil epidemiológico prestarán servicios básicos de acuerdo con las rutas integrales de atención, con manejo permanente con personal asignado al punto de atención. Este prestador primario podrá apoyar a las unidades de atención en salud comunitarias mediante jornadas extramurales de especialidades en medicina familiar, psicología psicosocial y/o comunitaria – APS en salud

mental, nutrición y dietetica, ginecobstetricia, pediatria, fonoaudiología, medicina interna, entre otros, de acuerdo con el modelo de atención en salud y los requerimientos de las rutas integrales de atención. Se tendrá un escenario especial para los municipios afectados por el conflicto armado en los cuales podrá ser implementado el modelo de APS en salud mental, con los equipos extramurales coordinados por psicólogo - psicosocial y/o comunitario o psquiatra de acuerdo con la disponibilidad de la oferta

En virtud de lo anterior, se aclara que las tipologías anteriormente denominadas como **PP1, PP2, PP3, PP4, PC1, PC2, PC3 y PC4** en adelante serán reemplazadas y desarrolladas bajo las nuevas categorías definidas como: **CAPS Comunitario, CAPS Rural, CAPS Urbano y CAPS Principal.**

Asimismo, se concluye que, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, se considera que, desde el punto de vista de la prestación de servicios de salud, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca resulta viable para la organización de la red y la implementación de las intervenciones propuestas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es pertinente señalar que la **modificación contractual se extiende a la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto**, la **Cláusula Tercera – Condiciones Técnicas Exigidas**, y la **Cláusula Quinta – Valor del Contrato**, del **Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024**, así.

1. Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO** del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, especificamente en lo referente a la tabla segunda, con el propósito de:

 a) excluir los estudios y diseños previamente mencionados,
 b) incluir los nuevos proyectos referenciados, y
 c) reemplazar las tipologías anteriormente denominadas como PP1, PP2, PP3, PP4, PC1, PC2, PC3 y PC4, las cuales serán en adelante sustituidas y desarrolladas bajo las nuevas categorías definidas como: CAPS Comunitario, CAPS Rural, CAPS Urbano y CAPS Principal.

En consecuencia, la segunda tabla contenida en la cláusula quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

(.)

Se realizarán trece (13) estudios y diseños para la construcción de centros de salud o puestos de salud o sedes específicas a realizarse en diferentes sitios del departamento y según la tipología establecida en el documento de reorganización, rediseño y modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, según el siguiente detalle.

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PM)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	SUR	ARBELAEZ	CABRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	SUR	FUSAGASUGA	PASCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	CAPS URBANO

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PP)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	SUR	ARBELAEZ	VENECIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	CAPS URBANO
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ	UMATÉ	GUACHETÁ	GUACHETA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	UBATÉ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	SUR ORIENTE	CAQUEZA	CÁQUEZA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HOSPITAL REGIONAL
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTA	CHOCONTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	HOSPITAL MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD
ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	NORORIENTE	CUCUNUBA	CUCUNUBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CAPS PRINCIPAL
E S E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	SABANA CENTRO OCCIDENTE	FACATATIVA	SUBACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE	CAPS URBANO
E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CENTRO	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	SAN ANTONIO TEQUENDAMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CAPS PRINCIPAL
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SABANA CENTRO	NEMOCÓN	NEMOCÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ	CAPS URBANO

ESTUDIOS Y DISEÑOS					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGION SALUD	MUNICIPIO ESE	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA (PP)
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SABANA CENTRO OCCIDENTE	SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RIO SECO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	HOSPITAL SABANA ALTA COMPLEJIDAD

Para cada una de las Empresas Sociales del Estado señaladas anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, deberá allegar los estudios y diseños aprobados por la interventoria del proyecto y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Salud, previo visto bueno del ICCU.

2. **Modificar el Anexo No. 1**, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del **Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1360-2024**, el cual forma parte integral del presente contrato, con el fin de:

 - **Retirar los siguientes proyectos:**
 i) Hospital Ismael Silva de Silvania
 ii) Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez
 iii) Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí
 iv) Reposición del Puesto de Salud de Pradera

 - **Incluir los siguientes nuevos proyectos:**
 i) Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama
 ii) Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco
 iii) Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá

3. Modificar la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024, la cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato será por la suma de* ***NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.972.533.330).*** *, IVA incluido -si a ello hubiere lugar-.*

Sobre el Valor establecido es de aclarar que frente a la propuesta presentada por FONDECUN, el 7% correspondiente a la suma ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($652.408.720),*** *serán deducidos por concepto de la Gerencia Integral.*

En este sentido, el valor correspondiente a los bienes y servicios por concepto de Consultoría/Interventoría asciende a la suma de ***NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.086.767.325),*** *incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Por su parte, el valor de los bienes y servicios relacionados con el Equipo de Seguimiento corresponde a ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.357.285).***

RESUMEN	
Concepto	Valor
Bienes y Servicios – Consultoría / Interventoría	$9.086.767.325
Bienes y Servicios – Equipo Seguimiento	$233.357.285
Cuota de Gerencia 7%	$652.408.720
VALOR TOTAL	$9.972.533.330

Dentro de la carga impositiva de la gerencia integral, se deben considerar por parte de FONDECUN al operador logístico los impuestos de carácter Departamental establecidos y los que haya lugar, así:

Tributo	Valor y Porcentajes
Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Pro-cultura Departamental	1.0%

Estampilla Pro Desarrollo UDEC	1.5%
Pro hospitales	2.0%
Adulto mayor	2.0%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro-Electrificación	0.2%

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PÁRRAFO PRIMERO: *La Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Salud e ICCU efectuaron una valoración técnica preliminar para identificar las posibles necesidades a contratar y el posible valor del mismo, en el cual se evidencia, en primer lugar, unos diseños denominados CAPS URBANO Y/O RURALES los cuales contemplan condiciones generales a realizar en los estudios y diseños requeridos en diez (10) puestos o centros de salud y en segundo lugar los diseños y estudios específicos para trece (13) ESE.*

El valor del contrato se determinó con base en el costo realizado por la Subgerencia de construcciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual forma parte del presente contrato, al ser quien elaboró el Estudio de Mercado y los Costos de ejecución y posterior supervisión de este, estructurando el costo de los profesionales requeridos para la elaboración de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria a contratar, teniendo como referencia los contratos que previamente han realizado para procesos similares tanto de consultoría como de interventoría en el instituto y recogiendo las recomendaciones definidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Cámara Colombiana de Infraestructura del año 2022, en el cual se realiza una recomendación de las Tarifas de cada profesional.

*Para cada año el ICCU realiza la revisión de las tarifas contratadas, con las propuestas de cada uno de los consultores, indicando el contrato y el factor multiplicador utilizado para cada contrato desarrollado, y de esta manera definiendo los rangos y estableciendo las tarifas. Es así, como se muestran los valores propuestos, los cuales están acordes al mercado y con los que se estructuran licitaciones en el Instituto. **Estos precios son precios tope o techo** por los cuales no pueden ser sobrepasados al momento de contratar los diferentes servicios de consultoría.*

TIPO DE DISEÑO	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$405 662 293,5	$10 417 814,0	$29 195 407,9	$ 445 275 734	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	$353 919 113,0	$9 065 865,0	$25 448 959,0	$ 387 433 948	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$472 748 850,0	$12 792 525,0	$34 085 858,0	$ 519 625 663	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGIA PPL UN DISEÑO ARQUITECTONICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUYENDO	$ 803 810 147,0	$24 554 095,0	$64 373 917,0	$880 034 159	4 MESES

POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES.					
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABAÑAS, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	$ 458 731.353,00	$11 780 681	$32 935 842,0	$503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$459 731.353,00	$11 780 681	$32.935.842,0	$503 447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	$468.731 353,00	$11 780.681	$32.935 842,0	$503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA HC Y URGENCIAS ESTUDIO DE VULNERABILIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	$ 564 140 395,00	$14 487.669,00	$40 533 981,0	$618.731 971	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$ 2.977 620 547,00	$76.483 287,00	$213.706.246,0	$3 267 875 480	10 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.	$ 458 731.353,00	$11 780.681	$32 935 842,0	$503.447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	$ 458 731.353,00	$11.780 681,00	$32 935 842,0	$503 447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUSACHOQUE ADSCRITO A LA	$458 731 353 00	$11 780.681	$32.935.842,0	$ 503.447 876	3 MESES

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA					
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	$456 731 352,00	$11 760 584	$32 935 942,0	$ 203 447 676	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DE ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 258 040 228,00	$5 005 729,00	$14.836 287,0	$ 226 763 240	1 MES
BIENES Y SERVICIOS (PRODUCTOS)	$9 685 767 325,0				
BIENES Y SERVICIOS Equipo Seguimiento		$ 210 367 792			
CUOTA DE GERENCIA 3%			$652 459 729,00		
VALOR TOTAL				$3.872.531.330,00	

PÁRRAFO SEGUNDO: *Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la gerencia integral del proyecto y que la consecución de los estudios y diseños parten del estudio de oferta y demanda que cada una de las ESE priorizadas se determinó un valor o costo por entregable (VOLUMEN) el cual se determinó de conformidad con el porcentaje o peso de cada uno dentro de la ejecución del proyecto. Lo anterior permite mitigar riesgo de operaciones, en tanto que gran parte del proceso de viabilidad técnica - proyecto de infraestructura en salud, depende exclusivamente de las ESE priorizadas (ver anexo 2 costeos)*

5.2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

El Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 fue suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, con el objeto de realizar una *'Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca'*, estableciendo un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, formalizado mediante acta de inicio del 16 de diciembre de 2024. Posteriormente, se suscribió la Modificación No. 1, que ajustó la Cláusula Quinta – Valor del Contrato.

En el marco del seguimiento técnico al contrato y con el fin de dar continuidad a la ejecución del objeto pactado, el 09 de septiembre de 2025 se llevó a cabo un comité técnico con la participación de delegados de FONDECÚN, ICCU y la Secretaría de Salud. En dicha sesión (cuya acta se adjunta), se analizó y acordó la necesidad de realizar una Modificación No. 2 al contrato, que consiste en dos de retirar 4 proyectos por las siguientes razones:

- Hospital Ismael Silva de Silvania
 Valor estimado: $503 447.676
 Justificación: No se radicó el Estudio de Oferta y Demanda, documento que entrega toda la justificación demográfica financiera del proyecto, además de presentar el análisis de la región desde dinámicas de vital importancia que permiten determinar la necesidad y viabilidad del proyecto, un insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto.

- Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez
 Valor estimado: $278.135 844
 Justificación: La ESE ya avanzó en estudios y diseños por su cuenta, y el proyecto esta en etapa técnica avanzada por fuera de contrato a corte del 30 de junio de 2025 por parte de la SSC subdirección de infraestructura, se enviaron observaciones técnicas al Programa Medico arquitectónico (PMA) para que sean subsanados por la ESE y el equipo consultor

- Fase II – Infraestructura hospitalar a de Caparrapí
 Valor estimado. $503.447.876
 Justificación: No cuenta con recursos priorizados en infraestructura para ejecución y desarrollo en el año 2025, lo que compromete la utilidad de los la ejecución de unos estudios y diseños en el corto plazo

- Reposición Puesto de Salud de Pradera
- **Valor estimado:** $98.094 415 *(incluidos costos de administración y gerencia)*
 Justificación: Durante la fase preliminar de recolección de documentos prediales se evidencio mediante certificado emitido por la Secretaria de Planeación de Subachoque (6 de junio de 2025; que el predio destinado al Centro de Salud de la Inspección de la Pradera presenta diferentes categorías de riesgo por inundación, avenidas torrenciales y remoción en masa, condición no mitigable que imposibilita el desarrollo de diseños de infraestructura en el mismo. Lo anterior, sumado a que en el Anexo 01 del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 no se contemplan estudios de ingeniería para mitigar riesgos prediales, conlleva a la necesidad de retirar el proyecto.

Esta modificación responde a la necesidad de optimizar los recursos disponibles, dar respuesta efectiva a prioridades actualizadas del sector salud departamental, y garantizar que las inversiones y acciones técnicas se alineen con las necesidades reales y actuales del territorio.

En ese sentido, el retiro de los proyectos inicialmente contemplados y la inclusión de nuevas iniciativas obedecen a criterios de oportunidad, pertinencia, impacto social y viabilidad técnica

Resulta indispensable continuar sumando esfuerzos entre las entidades contratantes para mantener vigente, operativo y funcional el contrato, permitiendo así el cumplimiento de su objeto contractual, la ejecución efectiva de proyectos estratégicos en salud, y el avance hacia el logro de los fines esenciales del Estado, relacionados con el mejoramiento del acceso, la equidad y la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa.

Ahora bien, resulta importante mencionar que, el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 se encuentra actualmente en estado de ejecución, con un avance general del **43.26%** con corte al 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con la certificación emitida por FONDECÚN (la cual se adjunta), los contratistas encargados de los estudios y diseños, y el contratista de interventoría.

En el marco de este contrato, hasta la fecha se han suscrito tres contratos derivados, destinados a la realización de los estudios y diseños correspondientes para el Hospital de Ubaté, para el Grupo 1, este está conformado por los proyectos de estudios y diseño para los puntos de atención de Cucunubá, Cabrera, Venecia, Pasca, Reventones, Pradera (proyecto a ser retirado), Ibama, La Unión, Pueblo Viejo, Puente Quetame, Llano mateo, Pata Vaca, Guaducalito, El Manzano y Bateas y Grupo 2, el cual está conformado por proyectos de estudios y diseños para las sedes del Hospital de Nemocón, Chocontá, Cáqueza y Guachetá.

Hasta el momento, las partes involucradas han llevado a cabo todas las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones contractuales, dentro de las cuales se destacan, la realización de comités técnicos de seguimiento, la presentación de informes de avance, la entrega de cronogramas de ejecución y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del contrato.

En el marco del proceso de actualización del listado de proyectos asociados al Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, se han determinado los ajustes referenciados previamente, con el fin de garantizar la pertinencia técnica y optimizar el uso de los recursos disponibles. En virtud de ello, se recibieron solicitudes de las siguientes E.S.E., para los proyectos que se pretenden incluir en el contrato, así:

1. **Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá – Valor estimado: $ 446.205.704 Razón: Necesidad de replanteamiento técnico y normativo para lograr infraestructura funcional y segura.**

 "Justificaciones Técnicas para la inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 de Puesto de Salud de Gachancipá

 NECESIDAD:
 El comportamiento de la demanda e identificando la carga de la enfermedad, el comportamiento de la referencia y demás variables identificaron que el puesto de Salud no cuenta con una infraestructura hospitalaria que cumpla con la normatividad vigente en salud, no cuenta con las áreas, espacios y ambientes adecuados de los servicios ofertados, no cuenta con capacidad instalada suficiente para responder a las necesidades de la población y a la demanda de

servicios, tal como lo indica la resolución 3100 de 2019 y la resolución 465 del 2025, al las condiciones que indica la Resolución 4445 de1996 con los parámetros que deben cumplir todos las condiciones sanitarias y de sistemaresistencia de las instituciones que prestan servicios en salud

CONTEXTO DEL ESTADO DEL PROYECTO:
El avance actual del proyecto está en la viabilidad de la concertación de la capacidad instalada que se dio en el 15 de julio del 2020 por parte de la secretaria de salud y a la que se le dará continuidad para el desarrollo de lograr la infraestructura adecuada para la prestación de servicios según su tipología CAPS URBANO.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé como cabecera y el puesto de salud de Gachancipá como su sede adscrita no cuenta con el presupuesto y el equipo técnico para poder realizar los estudios y diseño medico arquitectonicos para dar continuidad al proyecto y así poder dar cumplimiento de acuerdo con la PTRRM de Cundinamarca 2025 y así poder garantizar la accesibilidad, integralidad, oportunidad y calidad en los servicios.

JUSTIFICACIÓN:
La necesidad de mejorar la atención médica de la comunidad, reducir desigualdades, y promover el desarrollo social, el incremento de la demanda de la prestación de servicios y la proyección de habilitación de nuevos servicios para poder dar satisfacción a nuestros usuarios hace parte de la gestión Gerencial, es por esto que se quiere dar continuidad del proyecto que se había liquidado unilateralmente pero por interés, preocupación y apoyo a la comunidad del señor Gobernador el Dr. Jorge Emilio Rey Ángel se quiere priorizar y realizar la adecuación y ampliación en la prestación de los servicios de salud del municipio de Gachancipá ya que cuenta con una población con más de 22.000 habitantes y es un municipio con turismo rural amplio. La ampliación y adecuación de los servicios se realizará por fases para poder garantizar la prestación sin hacer ningún tipo de cierres temporales.

RELACIÓN CON LA RED DE SERVICIOS:
Para la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su única sede adscrita el Puesto de Salud de Gachancipá es de vital importancia ser parte del cumplimiento de una de las metas del plan de desarrollo departamental, que toda la red hospitalaria pública este certificada en habilitación, para esto se han venido desarrollando varios proyectos tanto de infraestructura como de dotación, para poder dar cumplimento y así ser uno de los hospitales priorizados para lograr postular para la certificación. El desarrollo de todas la capacitaciones y mesas de trabajo por parte de la secretaria de salud del departamento ha sido fundamental para la gestión en la prestación de los servicios del Hospital y su puesto de Salud

2. **Adecuación y construcción de la E.S.E San Antonio de Tequendama – Valor estimado: $387.430.948 Razón: Deficiencias estructurales y normativas que afectan la atención; se requiere diseño para habilitación de servicios esenciales**

Justificaciones Técnicas para la elaboración de estudios y diseños de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama

El presente tiene como finalidad sustentar técnica y funcionalmente la necesidad de elaborar estudios y diseños para la adecuación, ampliación y construcción de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y áreas complementarias de la ESE Hospital San Antonio del Tequendama. Esta solicitud responde a múltiples deficiencias estructurales, funcionales y normativas que actualmente limitan la capacidad del hospital para brindar atención segura, eficiente y digna a los usuarios del municipio.

La infraestructura existente del hospital presenta un alto grado de obsolescencia, evidenciando incumplimientos en los estándares técnicos exigidos por la normatividad nacional vigente, tales como la Resolución 3100 de 2019 (Condiciones de habilitación de servicios de salud), la Ley 1618 de 2013 (accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad), y el Decreto 780 de 2016, entre otras. Estas deficiencias impactan directamente la calidad y seguridad de la atención médica, además de limitar la posibilidad de habilitar servicios vitales dentro del hospital.

Necesidad.
Actualmente, el área de urgencias no cumple con los requerimientos mínimos en cuanto a espacios físicos, distribución funcional ni dotación. Se identifican graves falencias como la ausencia de sala de yesos, sala de hidratación, sala ERA (enfermedades respiratorias agudas), área de observación pediátrica y un espacio adecuado para lavado de pacientes. Además, no existe una sala de espere con baterías sanitarias diferenciadas por género, y la estación de

enfermería carece de ambientes como cuarto limpio, cuarto sucio, depósito de ropa limpia y sucia, área para equipos biomédicos, baño y almacenamiento, lo cual contraviene los lineamientos técnicos de habilitación.

Deficiencias en el servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.

Infraestructura para lavandería hospitalaria.
El hospital no cuenta con una lavandería adecuada. No existen áreas para recepción de ropa, pasaje, planchado, costura ni una unidad sanitaria para el personal de esta sección. Esto pone en riesgo el adecuado manejo de ropa hospitalaria, afectando los procesos de bioseguridad y aumentando la posibilidad de infecciones nosocomiales.

Estado de deterioro de la infraestructura física.
La edificación actual presenta deterioro significativo por humedad en muros y techos, lo cual compromete la integridad estructural y sanitaria del edificio. Las cubiertas del bloque donde actualmente funciona la consulta externa tienen filtraciones que afectan permanentemente los espacios de atención. Además, las pinturas utilizadas no son aptas para ambientes hospitalarios, dificultando la limpieza y desinfección.

Servicio de hospitalización.
El servicio de hospitalización tampoco cuenta con una infraestructura adecuada. La atención a los pacientes hospitalizados se realiza sin un puesto de enfermería independiente, ya que el personal debe compartir espacio con urgencias, lo cual impide una atención continua y controlada. No hay áreas para la circulación o almacenamiento de camillas y sillas de ruedas, ni una sala de visitas con unidad sanitaria. Igualmente, se carece de un centro de distribución de alimentos, ventilación natural o mecánica, zona pediátrica y espacios para aislamiento de pacientes con patologías contagiosas, elementos indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio.
Servicio de urgencias

funcionales y servicios complementarios.
No existen espacios de sala de espera funcionales ni baños diferenciados por sexo o accesibles para personas con discapacidad. La sala de observación no cumple con el área mínima por camilla (6 m²) ni se encuentra sectorizada por género o edad, vulnerando la privacidad y el enfoque diferencial en la atención. Adicionalmente, no existe un área destinada para el depósito de cadáveres, lo que representa una falla crítica desde el punto de vista logístico y sanitario.

Condiciones constructivas y arquitectónicas
El hospital presenta deterioro estructural y acabados no hospitalarios. Se identifican humedades activas en muros y techos, filtraciones en cubiertas y presencia de hongos.

No se cuenta con acabados lavables ni con esquinas sanitarias (medias cañas) en pisos y muros en algunos sectores

La altura libre en algunos espacios es inferior a 2.40 m, contraviniendo la norma NSR-10 – Título F (Edificaciones hospitalarias).

Las puertas abren en contra de la evacuación y las rampas superan pendientes mayores al 10%, lo que compromete la accesibilidad y la evacuación segura.

Normas incumplidas: NSR-10, Ley 1618 de 2013, Decreto 1077 de 2015 – Accesibilidad y evacuación.

Problemas de accesibilidad y seguridad del paciente
El edificio carece de ascensor, lo que impide el acceso a personas con movilidad reducida a los pisos superiores.

Los pasillos tienen un ancho menor a 1.20 m en varios sectores, dificultando el tránsito de camillas y sillas de ruedas.

Actualmente, la sede hospitalaria presenta condiciones físicas que limitan el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, así como de otros marcos normativos como el Decreto 780 de 2016, el RETIE, RETILAP, NSR-10, y la Ley 1618 de 2013 en lo que respecta a accesibilidad universal. El inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad estructural, funcionalidad espacial, salubridad ambiental ni eficiencia en la prestación de servicios asistenciales, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad del servicio en salud".

3. **Terminación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco – Valor estimado: $521.026.694 - Razón: Proyecto previo con deficiencias constructivas, se requiere nuevo diseño que garantice funcionalidad y cumplimiento normativo.**

"Justificaciones Técnicas para la inclusión de Proyectos de Estudios y Diseños en el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024

Se expone la necesidad de hacer parte en la realización de estudio y diseños, para la sede principal de la ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Rio Seco

DESCRIPCIÓN.
La ESE Hospital San Vicente De Paul San Juan de Rio Seco, es un prestador Hospital de Mediana y Alta complejidad con oferta de servicios para población de alrededor de 6 municipios circunvecinos, y el cual busca realizar proyección, estudios y diseños para la terminación de su sede principal incluyendo los servicios ofertados y el cumplimiento normativo.

JUSTIFICACIÓN.
La ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rio Seco, pertenece a la región salud Sabana Centro Occidente como uno de los prestadores más importantes de la región con una tipología Hospital de Mediana y Alta complejidad y quien tiene a su cargo OCHO (8) puesto de salud. PUESTO DE SALUD CAMBAO, PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS, PUESTO DE SALUD BITUIMA, PUESTO DE SALUD DE BELTRAN, PUESTO DE SALUD DE PAQUILO, PUESTO DE SALUD PALESTINA, PUESTO DE SALUD PULI, PUESTO DE SALUD VALPARAISO, la cantidad de prestadores de salud a cargo aumentan la necesidad de dar atención a la población objetivo de los diferentes municipios y de esta manera centralizando la atención con servicios especiales, como atención al parto, hospitalización, consulta externa, laboratorio clínico entre otros, que aumentar la accesibilidad y disminuyen la brecha del acceso a la salud, además apartando a recorridos más cortos para pacientes

Dadas las circunstancias y esencialmente considerando la importancia de los servicios que debe prestar la ESE y por otro lado teniendo presente el alcance del proyecto inicial y la necesidad de terminación de la infraestructura de la sede principal de la ESE Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rio Seco, contemplamos la importancia de hacer parte del proyecto de estudios y diseños con el fin de que se evalúe el estado de entrega del proyecto, se realicen los estudios pertinentes y diseños de los servicios, con el fin de prestar los servicios ofertados y dar cumplimiento a los lineamientos normativos de infraestructura según resolución 4445 de 1996 y resolución 3100 de 2019".

Cabe destacar que los valores estimados de los nuevos proyectos incluidos en la presente modificación fueron determinados con base en los análisis de costos elaborados y socializados mediante comité técnico el día 09 de septiembre de 2025, en donde asistieron actores de entidades como ICCU, Fondecun y SSC, los cuales se anexan como soporte a esta solicitud

Ahora bien, con base en el análisis técnico y operativo contenido en la solicitud de modificación presentada por la SSC, y dadas las dificultades técnicas y administrativas que se han presentado en el marco de ejecución del citado contrato y que han impedido la continuidad de algunos de los proyectos inicialmente incluidos, se planteó el retiro de los proyectos señalados previamente y, simultáneamente, la inclusión de tres nuevos proyectos cuya necesidad está debidamente justificada y priorizada conforme a criterios de impacto, viabilidad y alineación con los objetivos sectoriales en salud

Como resultado de estos ajustes, y teniendo en cuenta que el avance del contrato a septiembre de 2025 se mantiene en **un 43,25%**, se concluye que el tiempo actual de vigencia del contrato resulta suficiente para la ejecución integral de todas las actividades requeridas para el cumplimiento de su objeto contractual. En consecuencia, se hace necesario no solo aprobar la modificación planteada, sino también considerar las medidas complementarias que permitan garantizar su adecuada ejecución.

5.3. CONCEPTO

Con base en las consideraciones expuestas, esta supervisión emite concepto favorable a la solicitud de Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, resaltando que la misma no implica adición de recursos adicionales; esto, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual y en atención a las razones debidamente sustentadas por la SSC.

Dicha modificación resulta necesaria para garantizar la culminación efectiva del proyecto y, con ello, la finalización funcional de la gerencia integral para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca, asegurando que el alcance contractual se mantenga alineado con las necesidades del sector salud y permita la prestación adecuada de los servicios a la población.

Asimismo, se aclara que este concepto favorable no exime a los responsables de la ejecución del proyecto del cumplimiento de los trámites, permisos y licencias ante las autoridades competentes, ni de la obligación de verificar y garantizar la calidad técnica de los estudios y diseños que hacen parte del alcance contractual.

A continuación, se presenta un balance de costos entre los proyectos que se retiran y los que se pretenden incluir al contrato interadministrativo, así:

Imagen 1. Balance proyectos que se retira y los incluidos contratos 1380-2024

NUEVO ESTADO FINANCIERO INCLUSION NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONTRATO 1380-2024

TIPO DE DISEÑO	VALOR BIENES Y SERVICIOS	EQUIPO DE SEGUIMIENTO	CUOTA DE GERENCIA	VALOR TOTAL	PLAZO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$ 405 662 293 0	$ 10.417 814,0	$ 25.125.007,0	$ 445.203.704	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUIGNOAMA	$ 353 018.193,0	$ 9 056.586,0	$ 25 345.550 C	$ 387 430.942	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$ 474.748 810,0	$ 12.192.225,0	$ 34.085 259 C	$ 521.026,093	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGIA PPI, UN DISEÑO ARQUITECTÓNICO TIPO IMPLANTADO EN DIEZ (10) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 893.616.147,0	$ 22 954.035,0	$ 64 173.317,0	$ 980 944 159	4 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	$ 459 731 353,00	$ 11 781 53'	$ 32.935.842,0	$ 503.447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$ 459,731 353,00	$ 11.780.681	$ 32.935 842,0	$ 503 447 876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	$ 459 731 353,00	$ 11.780.801	$ 32 935 842,0	$ 503.447.876	3 MESES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	$ 564.146.320,00	$ 14.457.824,00	$ 40.505.951,0	$ 619.131.371	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$ 2.977.500.947,00	$ 76.465.257,00	$ 213.708.245,0	$ 3.257.675.483	10 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE VILLAPINZÓN.	$ 455.701.353,00	$ 11.780.681	$ 32.935.842,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.	$ 458.701.353,00	$ 11.780.681,00	$ 32.935.842,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 458.701.353,00	$ 11.780.681	$ 32.935.842,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	$ 458.701.353,00	$ 11.780.681	$ 32.935.842,0	$ 503.447.876	3 MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 206.640.226,00	$ 5.308.328,00	$ 14.838.287,0	$ 226.783.745	1 MES
BIENES Y SERVICIOS (PRODUCTOS)	$ 9.096.757.320,2				
BIENES Y SERVICIOS Equipo Seguimiento		$ 239.387.265			
CUOTA DE GERENCIA 7%			$ 652.405.720,00		
VALOR TOTAL				$ 9.972.533.330,00	
VALOR CONTRATO ORIGINAL				$ 9.999.999.995,00	
ADICION MODIFICATORIO 2				-$ 27.466.665	

Fuente: Balance de Secretaria de Salud de Cundinamarca

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que el valor total estimado de los proyectos que se retiran del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL ONCE PESOS. ($1.381 130.011)**

Por su parte, el valor estimado de los proyectos que se pretenden incorporar al contrato corresponde a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1,353.663.346)**.

En consecuencia, la modificación propuesta no implica adición de recursos, sino que presenta una diferencia a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665)**, lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato.

Adicionalmente, es importante señalar que dicha diferencia presupuestal podrá ser utilizada para atender necesidades adicionales que puedan surgir en el marco de la eventual inclusión de nuevos proyectos. Estas posibles iniciativas podrían requerir asignaciones presupuestales complementarias, por lo cual resulta procedente y financieramente responsable mantener dichos recursos disponibles, evitando así trámites posteriores de adición presupuestal y garantizando una mayor agilidad en la ejecución y adaptación del contrato a nuevas prioridades del sector salud en el Departamento de Cundinamarca.

No obstante, en caso de que tales modificaciones no lleguen a materializarse, el valor correspondiente será reintegrado a la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el proceso de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

5.4. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Supervisión del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, para emitir este concepto ha tenido en cuenta los alcances de este, especialmente las condiciones técnicas exigidas en el clausulado inicial del contrato, así mismo, las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación, Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2, Literal i (Otras modificaciones).

Que una vez realizado la valoración del desarrollo del contrato por parte de esta supervisión, mediante el análisis de los avances de la consultoría, verificados mediante informes técnicos por parte de un profesional asignado por la Dirección de Desarrollo de Servicios y con base en las justificaciones dadas por FONDECUN, avaladas por la Interventoría asignada por contrato derivado para la consultoría, y para dar cumplimiento al objetivo de lograr la integridad en el proyecto y la terminación total de los estudios y diseños, asegurando la funcionalidad y calidad de los volúmenes técnicos, se hace justificable la solicitud de modificatorio del contrato por concepto de retirar los proyectos de estudios y diseños *Sala de rehabilitación – Hospital San Antonio de Arbeláez, Hospital Ismael Silva de Silvania. Fase II – Infraestructura hospitalaria de Caparrapí* y *Reposición Puesto de Salud de Pradera*, e incluir los proyectos de *Adecuación y construcción de la E.S.E San Antonio de Tequendama, Terminación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco* y *Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá*, con el fin de culminar los estudios y diseños y poder finalizar con éxito el proyecto.

Se reitera que, ante solicitud expresa por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, se pronuncia explícitamente sobre la solicitud de modificación sin adición de recursos al proyecto denominado "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

5.5. OBSERVACIONES:

La Supervisión del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 ha emitido el presente concepto teniendo en cuenta los alcances definidos en el objeto contractual, y en atención a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación – Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III, Etapa Contractual, Numeral 2, Literal i (Otras modificaciones)

Como parte del proceso de valoración técnica y contractual, esta supervisión realizo el seguimiento al desarrollo del contrato, con base en los informes técnicos de avance de la consultoría, verificados por un profesional designado por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red se prestación de servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. A su vez, se consideraron las justificaciones presentadas por FONDECÚN, avaladas por la interventoría contratada en el marco del contrato derivado para la consultoría.

En este contexto, y con el propósito de garantizar la integralidad del proyecto, así como la culminación total de los estudios y diseños requeridos, asegurando su funcionalidad, coherencia técnica y calidad en los volúmenes entregables, se considera justificada la solicitud de modificación contractual previamente señalada, las cuales permitirán culminar con éxito el proceso de estructuración técnica y avanzar hacia la finalización efectiva del proyecto, en cumplimiento del objeto contractual.

En atención a la solicitud expresa elevada por la Dirección de Desarrollo de Servicios, esta supervisión emite concepto favorable a la modificación solicitada, sin adición de recursos, en el marco del proyecto denominado: *"Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del Departamento de Cundinamarca."*

5.6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, desarrollándose mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este marco, las autoridades administrativas no solo deben garantizar el cumplimiento de dichos principios, sino también coordinar sus actuaciones para el adecuado logro de los fines esenciales del Estado.

En consonancia con este mandato constitucional, tanto el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han sostenido de manera reiterada que, si bien la modificación de contratos y convenios estatales es jurídicamente viable, esta posibilidad tiene un carácter excepcional, y solo procede cuando:

- Se persiga garantizar el interés general o el interés público.
- Exista una causa real cierta y debidamente verificada por la entidad contratante.
- La modificación se derive de circunstancias fácticas surgidas durante la ejecución del contrato.
- Dicha modificación tenga respaldo normativo, es decir, se fundamente también en previsiones legales expresas.

Al respecto, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Adicionalmente, resalta que tanto entidades como contratistas cumplen una función social y están obligados a colaborar en la consecución de dichos fines.

Bajo ese marco legal, el principio de la autonomía de la voluntad de las partes —también consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40— permite, de común acuerdo, la modificación de los contratos estatales mediante la adición, prórroga, suspensión o terminación anticipada, así como el ajuste de condiciones inicialmente pactadas, siempre que tales modificaciones:

- No generen perjuicios a la entidad contratante.
- Sean razonables y justificadas; y
- Se encuentren dentro del marco normativo aplicable.

Así mismo, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, en su parágrafo primero, se establece la realización de comités técnicos como instancias responsables de la coordinación y ejecución del contrato. En particular, el numeral 1 de dicha cláusula asigna al comité la responsabilidad de concretar acciones y metodologías necesarias para el cumplimiento contractual, y el numeral 5 le atribuye la función de aprobar adquisiciones de bienes, obras y servicios, garantizando su razonabilidad frente a los precios del mercado y sustentándolas con evidencia técnica.

En cumplimiento de esta disposición, y con base en el comité técnico realizado el 25 de julio de 2025, en el cual participaron y aprobaron de forma conjunta los representantes de las partes intervinientes (Secretaría de Salud de Cundinamarca, FONDECÚN e ICCU), se acordó:

1. El retiro de cuatro (4) proyectos originalmente contemplados en el contrato, y
2. La inclusión de tres (3) nuevos proyectos, que responden a necesidades actuales y debidamente justificadas en términos de viabilidad técnica, financiera e impacto sectorial.

Por tanto, se avala la solicitud presentada al considerar que cumple con los criterios constitucionales, legales, técnicos y contractuales, y que responde al interés general, sin implicar adición de recursos al contrato vigente.

5 7. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.**

Se informa que el estado de ejecución del contrato presenta un avance general del 43.25% con corte al 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con la certificación emitida por FONDECÚN los contratistas encargados de los estudios y diseños, y el contratista de interventoría
Adicionalmente se aclara que la modificación propuesta no implica adición de recursos, al contrario, representa un excedente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.466.665), lo que contribuye al equilibrio financiero y a una ejecución eficiente del contrato
De igual forma se aclara que la ejecución financiera del proyecto se ha efectuado de la siguiente forma de acuerdo con los desembolsos autorizados en la vigencias 2024, así:

1. Se realizo pago 1 de 5 el 25/12/2024 mediante transferencia bancaria No. 310000000032830 por valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.738.317.755,00) M/CTE el cual fue girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN dejando un saldo por ejecutar de $6.281.682.240 de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS), el cual se adjunta para conocimiento

2. Se realizó pago No. 2 de 5 el 26/12/2024 mediante transferencia bancaria No. 310000000032830 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($255.140.245,00) M/CTE, el cual fue girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN por lo cual el valor total pagado hasta esa fecha ascendía a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.999.998.998)

M/CTE y un saldo por ejecutar de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($5.999.999.997) M/CTE de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS).

3. Se realizó el pago No. 3 de 5 el 26/12/2024 mediante transferencia bancaria No. 3100000000037210 por valor de CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.607.476.633,00) M/CTE girado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, con lo cual para dicha fecha el valor total pagado ascendía a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($9.607.476.631) M/CTE y un saldo por ejecutar a la fecha de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($392.523.364) M/CTE de acuerdo con el Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios (RAS).

Teniendo en cuenta la ejecución financiera del proyecto durante el año 2024 refleja el cumplimiento oportuno de los desembolsos programados, garantizando la correcta aplicación de los recursos y dejando evidencia documentada en los respectivos soportes de pago y certificados, lo que respalda la transparencia y el adecuado manejo de los fondos asignados.

ANEXOS:

1. *Oficio de justificación de la necesidad de inclusión en el paquete de estudios y diseños de las ESE de San Antonio de Tequendama, San Juan de Rio Seco y Sesquilé Gachancipá*
2. *Acta de comité técnico del 09.09.2025*
3. *Cronogramas enviados por Fondecun (estos documentos son actualizados periódicamente)*
4. *Acta de certificación de la ejecución física y financiera del contrato entregada por Fondecun.*
5. *Documentos representantes legal Fondecun entidad contratada*
6. *Anexo 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*
7. *Oficio de entrega de valores de costeos por parte de Fondecun y anexo técnico de costeos*
8. *Oficio de solicitud por parte de SSC de costeos de estudios y diseños*

SUPERVISOR,

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
C.C. No. 11.511.262
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Elaboró: Carlos Jose Boliva Gómez – Contratista especializado de apoyo a la supervisión

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM
NIT. 901.942.410-7

Cajicá, 22 de octubre de 2025 UT-SRZM-043-2025

Señores
FONDECUN
Arq. Hernando González
Gerente de Proyecto y Supervisión Técnica
Bogotá, D.C.

REF. Contrato N° 2025-0417; "Elaborar los Estudios y Diseños para la Construcción del Grupo 1 de Infraestructura Hospitalaria de los Centros de Atención de la Red Pública Departamental, en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 (Fondecún 24-045), suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca (iccu) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecún)"

Asunto: Solicitud de Incorporación de Proyectos nuevos y Posible adición.

Respetado Arquitecto,

Por medio de la Presente manifestamos nuestra intención de aceptar la incorporación de los Siguientes Proyectos, en desarrollo del Contrato en Referencia, así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO

Que por su parte el valor estimado de los Proyectos que se pretenden incorporar al Contrato, corresponde a lo siguiente:

GACHANCIPA: $405.662.283.oo (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESETA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE)

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM
NIT. 901.942.410-7

SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA: $ 353.019.113.oo (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE)

SAN JUAN DE RIO SECO: $ 474.748.810.oo (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE)

Para un valor total de $ 1.233.430.206.oo (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE)

Cordialmente,



Carlos Alberto Bravo Rivera
R.L. Unión Temporal Salud RZM

Transversal 55 A # 115 A - 06
(601) 300 30 53
Bogotá

www.jasb.com.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

AIP-096-2025

Señores:

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
Arq. HERNANDO GONZALEZ
Gerente de Contratos – Subgerencia Técnica
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
hernando.gonzalez@fondecun.gov.co

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

Asunto: Concepto solicitud de modificatorio
FONDECUN_044_1380_2024_24_045_2025.

Respetados Arquitecto:

En atención a la solicitud de modificación del contrato de consultoría No. 2025-0417, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECÚN) y la Unión Temporal Salud RZM, se debe considerar el modificatorio debido a los cambios en el alcance de los proyectos inicialmente pactados. Estos cambios incluyen la exclusión de algunos proyectos y la incorporación de nuevos desarrollos, lo que requiere ajustes tanto en el cronograma como en los aspectos económicos del contrato. A continuación, se presenta la justificación técnica y económica que respalda la solicitud de modificación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la correcta ejecución de los proyectos modificados.

La solicitud de modificación se basa en la exclusión de algunos proyectos debido a la falta de estudios técnicos y los riesgos asociados al terreno. Además, se incluye la incorporación de nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria que están alineados con el Modelo de Atención Integral en Salud, el cual busca mejorar la red de atención y la calidad de los servicios. También se ha realizado una actualización de las tipologías de los proyectos para ajustarse a las necesidades actuales de la red de salud.

El impacto económico de esta modificación es significativo, ya que se incluyen los nuevos proyectos y la actualización de las tipologías.

Asimismo, se ajustará el plan de trabajo para garantizar que todos los proyectos se concluyan en debida forma, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de la ejecución.

En conclusión, la interventoría recomienda la aprobación de la modificación solicitada, ya que esta es viable tanto desde el punto de vista técnico como económico, garantizando la continuidad y el éxito de los proyectos dentro del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que considere pertinente.

Saludos cordiales,

ARQ. ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS
Directora de Interventoría
C.C. 46.451.169
Anexo: FONDECUN_044_1380_2024_24_045_2025.